

Dictamen Consolidado de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los informes financieros de precampaña dos mil diez (2010), sobre el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados en precampañas, que fueron presentados por los institutos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza.

Vista la documentación contable, presentada por los institutos políticos nacionales acreditados ante este órgano electoral, que contiene los informes financieros de precampaña dos mil diez (2010), la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción IV, establece las normas generales que deben contener las Constituciones de los Estados y sus leyes en materia electoral. Los incisos a), b) c), y h) de la fracción IV, del numeral invocado de la Carta Magna, prescriben textualmente lo siguiente:**

“IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. ...;*
- b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;*
- c) Las autoridades electorales que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;...”*

(...)

*h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus **precampañas** y campañas electorales, así como los montos máximos de las aportaciones de sus simpatizantes, **cuya suma total no deberá exceder del diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador**; los procedimientos para el control y vigilancia de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.”*



2. La Carta Magna en su artículo 41, fracción I, señala que los Partidos Políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal. Los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
3. La H. Quincuagésima Novena (LIX) Legislatura del Estado, mediante Decreto, números 268, publicado en el Suplemento número 4 al número 30 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en fecha quince (15) de Abril del año dos mil nueve (2009), expidió diversas reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en materia electoral que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
4. La Constitución Política del Estado de Zacatecas establece los principios básicos del régimen de fiscalización de los recursos de los partidos políticos. Dichos principios han sido recogidos y desarrollados posteriormente en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los Informes de Precampaña que presentan los partidos políticos, para la elaboración del presente Dictamen y del Proyecto de Resolución que lo acompaña, así como su presentación ante el Consejo General del Instituto. La parte conducente se transcribe a continuación:

“Artículo 38.

El Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana. La organización, preparación y realización de los procesos electorales, se sujetará a las reglas siguientes:

- I. Se ejercerá a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración interviene el Poder Legislativo del Estado, los Partidos Políticos con registro y los ciudadanos zacatecanos, en los términos ordenados por esta Constitución y la ley de la materia;
- II. El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables para el desempeño de su función, los cuales se compondrán de personal calificado que preste el Servicio Profesional Electoral.
- III. El Consejo General es el órgano máximo de dirección y se integra con un Consejero Presidente, que lo será también del Instituto, y seis consejeros electorales. El Consejero Presidente y los consejeros electorales durarán



en su cargo cuatro años y podrán ser ratificados para otro periodo. La ley determinará los requisitos de imparcialidad e independencia que deberán reunir los consejeros electorales y la retribución a que tienen derecho mientras duren en su cargo.”

“Artículo 43.

Los Partidos Políticos son entidades de interés público y tienen derecho de participar en las elecciones constitucionales de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos, así como al uso permanente de los medios de comunicación social y al acceso a los tiempos de radio y televisión, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones aplicables.

(...)

La Ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las **precampañas** y las campañas electorales, así como las sanciones para quienes las infrinjan.

(...)

La ley establecerá las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los Partidos Políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. La duración de las campañas no deberá exceder de 90 días para la elección de Gobernador, ni de 60 días cuando solo se elijan diputados locales o Ayuntamientos; **las precampañas no podrán durar más de las dos terceras de las respectivas campañas electorales.**”

“Artículo 44.

(...)

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos, así como el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, **cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, el diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña a Gobernador.**”

5. La H. Quincuagésima Novena (LIX) Legislatura del Estado, mediante Decretos, números 359 y 360 publicados en el Suplemento número 79 y número 2 al número 79 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en fecha tres (3) de Octubre del año dos mil nueve (2009), expidió diversas reformas y

adiciones la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y en la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente, que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

6. En el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha cinco (5) de Diciembre del año dos mil nueve (2009), se publicó el Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, que entró en vigor al día siguiente de su publicación, ordenamiento que tiene aplicación a partir del ejercicio fiscal del año dos mil diez (2010).
7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas el Consejo General del Instituto, en el año en que se celebren los comicios creará una Unidad Técnica de Fiscalización, que es el órgano responsable de revisar la documentación de quienes hayan participado en calidad de precandidatos en los procesos internos de selección, la cual está integrada por las y los consejeros integrantes de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto.
8. El catorce (14) de Enero del año dos mil diez (2010), el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emitió el acuerdo ACG-IEEZ-002/IV/2010, mediante el cual aprobó la creación de la Unidad Técnica de Fiscalización integrada en los términos antes citados, en virtud de la celebración del Proceso Electoral dos mil diez (2010).
9. El artículo 72 de la ley Electoral del Estado, señala que cuando la Comisión encargada de fiscalizar y vigilar los recursos de los partidos políticos, requiera superar la limitación establecida por los secretos bancarios, fiscal o fiduciario, a través de su presidente, solicitará la intervención de la Unidad de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos del Instituto Federal Electoral, para que esta actúe ante las autoridades en la materia.
10. El artículo 108, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establece lo relativo a los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular y de las precampañas, asimismo, y en relación con el artículo 23, párrafo 1, fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, le otorgan al Consejo General del Instituto Electoral la facultad de vigilar que los partidos políticos en sus procesos de selección interna de candidatos se conduzcan de conformidad con su normatividad interna, sujetándose a los plazos y criterios que en ella se establezcan y en la Legislación Electoral.
11. El artículo 112 numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas establece que las actividades de precampañas que realicen los partidos para elegir a sus candidatos conforme a sus respectivos estatutos, no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales y que en todos los



casos, los procesos internos de selección de candidatos concluirán a más tardar el día 8 de marzo del año de la elección.

12. La Ley electoral del Estado de Zacatecas en su artículo 68 numeral 3, establece las reglas generales que debe aplicar el Consejo General para determinar los topes de gastos de campaña; la fracción I, del mismo numeral estipula que el tope de máximo de gastos de campaña para las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados a la Legislatura y de Ayuntamientos, se determinará por el Consejo General del Instituto, después de multiplicar por el factor 2.5 el costo mínimo de campaña que para cada elección, en términos de esta ley hubiere fijado el Consejo General, actualizando el resultado al mes inmediato.
13. El artículo 69 numeral 2 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el tope de gastos de precampaña será hasta el equivalente al 20% del monto del tope de gastos de campaña aprobado por el Consejo General para la elección de que se trate.
14. El artículo 71 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, dispone que los informes de precampaña deberán ser presentados por los partidos políticos para cada uno de los precandidatos a candidatos a cargos de elección popular, registrados para cada tipo de precampaña, especificando el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados. El inciso a) de dicha fracción establece que deberán presentarse más tardar dentro de los treinta días siguientes al de la conclusión de precampaña.
15. La revisión de los informes de precampaña fue llevada a cabo por la Unidad Técnica de Fiscalización integrada por las y los consejeros de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto, siendo aplicables las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas que a continuación se transcriben en su parte conducente:

"Artículo 72.

1. Para revisar y fiscalizar los informes financieros ordinarios, **de precampaña** y campaña que en términos de este capítulo los partidos políticos deben presentar, se estará a lo siguiente:

- I. Los informes contables que se presenten al Consejo General del Instituto, serán turnados para ser revisados a la comisión encargada de la fiscalización a la actividad financiera de los partidos políticos, que determine la ley o el reglamento;
- II. Para revisar los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de los recursos ordinarios, **de precampaña** y de campaña, la comisión revisora podrá asesorarse del personal técnico que le autorice el Consejo General del Instituto."

"Artículo 73.

1. La comisión fiscalizadora a que se refiere el artículo anterior, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

(...)

III. Vigilar que los recursos provenientes de las modalidades de financiamiento que establece esta ley, sean ejercidos y aplicados correctamente por los partidos políticos.

(...)

V. Revisar los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen, empleo y aplicación de sus recursos anuales ordinarios, así como de campaña y **precampañas**, según corresponda;

(...)

VIII. Presentar al Consejo General los dictámenes que formulen respecto a los informes anuales, de **precampaña** y campaña, así como de las auditorías y verificaciones practicadas.

(...)"

"Artículo 74.

El procedimiento para la revisión de los informes que presenten los partidos políticos, se sujetará a las reglas siguientes:

I. La comisión encargada de la fiscalización de la actividad financiera de los partidos políticos, contará con los plazos en días naturales que a continuación se indican:

a). Noventa días para revisar los informes anuales **y de precampaña**;

b). Treinta días para revisar los informes trimestrales; y

c). Ciento veinte días para revisar los informes de campaña presentados por los partidos políticos;

II. La comisión revisora tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos internos responsables de llevar el registro y control de los recursos financieros sujetos a revisión, los informes, documentos y datos necesarios para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos;

III. Si durante la revisión de los informes la comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, los notificará al partido que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir del siguiente

a dicha notificación, aquél presente las rectificaciones o aclaraciones que estime pertinentes;

- IV. **La comisión está obligada a informar al partido político, si las aclaraciones o rectificaciones hechas por éste subsanan los errores u omisiones encontrados, otorgándole, en su caso, un plazo improrrogable de cinco días para que los subsane. La comisión informará igualmente del resultado antes del vencimiento del plazo a que se refiere la fracción siguiente para la elaboración del dictamen consolidado; y**
- V. **Transcurridos los plazos a que se refiere este artículo, la comisión dispondrá de treinta días para elaborar un dictamen consolidado que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto, dentro de los tres días siguientes a su conclusión. ”**

“Artículo 75.

- I. El dictamen a que se refiere el artículo anterior, deberá contener al menos los siguientes elementos:
 - I. Los datos generales de identificación del partido político, y una síntesis que incluya montos, circunstancias y demás antecedentes que permitan acotar el contenido del informe que se dictamina;
 - II. La revisión y análisis de estados financieros básicos, que incluya posición financiera, informe de origen y aplicación de recursos, análisis comparativo por subcuentas y conciliaciones;
 - III. En su caso, la mención de los errores, omisiones o deficiencias técnicas encontradas en los informes
 - IV. ***El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado para ese fin; y***
 - V. El resultado de la revisión, la conclusión y la opinión fundada y motivada que sustente el dictamen.”

16. Es atribución de la Comisión Fiscalizadora la presentación ante el Consejo General del presente Dictamen, de acuerdo con lo establecido en el artículo, 73 fracción IX, así como el 75 numeral 3 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, que en su parte conducente establecen lo siguiente:

“Artículo 73.

(...)



IX. Informar al Consejo General de las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos, derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;

(...)"

"Artículo 75.

(...)

3. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado y aprobado la Comisión Fiscalizadora y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

(...)"

17. En relación con las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de precampaña, se hacen del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a efecto de que éste, en su caso, imponga las sanciones procedentes, resultando aplicable las disposiciones contenidas en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que a continuación se transcriben en su parte conducente:

"Artículo 47 de la Ley Electoral.

(...)

3. Las sanciones administrativas se aplicarán por el Consejo General del Instituto, con independencia de las responsabilidades civil o penal que, en su caso, pudieran exigirse a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, sus dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular en los términos de esta Ley."

"Artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto."

"Artículo 23 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1. Son atribuciones del Consejo General:

(...)



VII. Vigilar que las actividades de los partidos políticos y en su caso coaliciones, se desarrollen de conformidad con la legislación aplicable y que cumplan con las obligaciones a que están sujetos;

(...)

XII. Determinar el tope máximo de gastos de precampaña y campaña que pueden erogar los partidos políticos o coaliciones en las elecciones constitucionales de los miembros de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Entidad, así como de los integrantes de los Ayuntamientos.

(...)

LVII. Conocer de las faltas e infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan en los términos previstos en la presente ley;

(...)

LXI. Controlar, vigilar y fiscalizar las finanzas de los partidos políticos y los gastos de las precampañas y campañas electorales, a través de la Comisión respectiva;

(...)"

"Artículo 252 de la Ley Electoral.

1. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en la legislación electoral:

- I. Los partidos políticos y, en su caso, coaliciones;
- II. Los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular."

"Artículo 253 de la Ley Electoral.

1. Los partidos políticos y coaliciones, incurrir en infracción, cuando dejen de cumplir, por actos u omisiones, aquello a que estén obligados por mandato de la legislación electoral.

2. Sin perjuicio de observar la disposición de carácter general prevista en el párrafo anterior, los partidos políticos y coaliciones incurrir en infracción que sancionará el Consejo General, en los supuestos siguientes:

(...)

IV. No presentar los informes trimestrales, anuales, de precampaña o de campaña, o no atender los requerimientos de información de la Unidad

de Fiscalización, en los términos y plazos previstos en la legislación electoral;

V. La realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos;

VI. Exceder los topes de gastos de precampaña o campaña fijados por el Instituto Electoral del Estado del Estado;

VII. La realización de actos de precampaña o campaña en territorio extranjero o de otra entidad federativa cuando se acredite que se hizo con consentimiento de aquéllos, sin perjuicio de que se determine la responsabilidad de quien hubiese cometido la infracción;

(...)

XIII. El incumplimiento de las demás disposiciones previstas en la presente Ley, en materia de precampañas y campañas electorales."

"Artículo 254 de la Ley Electoral.

1. Constituyen infracciones a la legislación electoral por parte de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:

- I. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;
- II. En el caso de los aspirantes o precandidatos, solicitar o recibir recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas por esta Ley;
- III. Omitir información de los recursos recibidos, en dinero o en especie, destinados a su precampaña o campaña;
- IV. No proporcionar, en tiempo y forma, la información necesaria para que los partidos políticos o coaliciones puedan presentar el informe de gastos de precampaña o campaña señalados en esta Ley;
- V. Exceder el tope de gastos de precampaña o campaña que haya acordado el Consejo General, y
- VI. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la legislación electoral."

"Artículo 264 de la Ley Electoral.

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

I. Respetto de los partidos políticos:

- a) Con amonestación pública;
- b) Con multa de hasta diez mil cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado, según la gravedad de la falta;
- c) Con hasta un tanto del monto ejercido en exceso, en los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de precampaña o campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta dos tantos;
- d) Con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público para actividades ordinarias que les corresponda, por el periodo que señale la resolución, dependiendo de la gravedad de la falta;
- e) Con multa de hasta diez mil cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado, por la violación a lo dispuesto en la Constitución, respecto de la prohibición de realizar expresiones que denigren a las instituciones, partidos o calumnien a las personas;

(...)

(...)

II. Respetto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:

- a) Con amonestación pública;
- b) Con multa de hasta cinco mil cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado, y
- c) Con la pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato, o con la cancelación si ya estuviere registrado. Cuando las infracciones cometidas por aspirantes o precandidatos a cargos de elección popular sean imputables exclusivamente a aquéllos, no procederá sanción alguna en contra del partido político de que se trate. Cuando el precandidato resulte electo en el proceso interno, el partido político no podrá registrarlo como candidato."

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil nueve (2009), el Consejo General emitió el Acuerdo **ACG-IEEZ-38/III/2009** por el que aprobó el anteproyecto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, para actividades tendientes a la obtención del sufragio popular y actividades específicas de los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2010. En el punto resolutivo **Segundo** del Acuerdo referido, se determinaron los costos mínimos de campaña para el año dos mil diez, como se detalla:

Costos mínimos de campaña 2010.	Cantidad con número.	Cantidad con letra.
Para Diputado	\$477,774.15	Cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 moneda nacional.
Para Ayuntamiento	\$15,400.94	Quince mil cuatrocientos pesos 94/100 moneda nacional.
Para gobernador	\$8'599,934.63	Ocho millones quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 63/100 moneda nacional.

Segundo.- En fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil nueve (2009), el Consejo General emitió el Acuerdo **ACG-IEEZ-49/IV/2009** por el que determinó los **topes de gasto de precampaña y campaña** que realicen los partidos políticos o coaliciones, en los comicios internos y constitucionales, respectivamente, para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como los miembros de los ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral ordinario del año dos mil diez; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94 de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil nueve (2009).

Tercero.- En el punto resolutivo **primero** del Acuerdo referido, se determinaron los topes de gasto de precampaña y campaña, mismos que quedaron de la siguiente manera:

Elección de Gobernador

Elección de Gobernador 2010	Tope de gasto de campaña	Tope de gasto de precampaña
Zacatecas	\$45'370,854.40	\$9'074,170.88

Elección de Diputados

Distritos	Elección de Diputados 2010	Tope de Gastos de Campaña	Tope de Gastos de Precampaña
-----------	----------------------------	---------------------------	------------------------------



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

I	ZACATECAS	\$1'959,382.72	\$391,876.54
II	ZACATECAS	\$2'195,098.88	\$439,019.78
III	CALERA	\$2'248,463.04	\$449,692.61
IV	GUADALUPE	\$2'041,797.44	\$408,359.49
V	GUADALUPE	\$1'830,562.56	\$366,112.51
VI	OJOCALIENTE	\$2'922,872.00	\$584,574.40
VII	JEREZ	\$3'332,891.52	\$666,578.30
VIII	FRESNILLO	\$2'639,493.12	\$567,898.62
IX	LORETO	\$2'939,849.60	\$587,969.92
X	VILLANUEVA	\$2'795,812.48	\$559,162.50
XI	FRESNILLO	\$3'264,352.32	\$652,870.46
XII	RIO GRANDE	\$2'920,817.92	\$584,163.58
XIII	PINOS	\$2'435,216.64	\$487,043.33
XIV	JUCHIPILA	\$2'318,427.52	\$463,685.50
XV	TLALTENANGO	\$2'688,874.56	\$537,774.91
XVI	SOMBRERETE	\$2'548,400.64	\$509,680.13
XVII	JUAN ALDAMA	\$2'049,762.24	\$409,952.45
XVIII	CONCEPCION DEL ORO	\$2'038,779.20	\$407,755.84

Elección de Ayuntamientos.

Mpios.	Elección de Ayuntamientos	Topo de Gasto de Campaña	Topo de Gasto de Precampaña
1	APOZOL	\$257,640.32	\$51,528.06
2	APULCO	\$176,567.04	\$35,313.41
3	ATOLINGA	\$129,700.48	\$25,940.10
4	BENITO JUAREZ	\$149,738.24	\$29,947.65
5	CALERA	\$1'017,943.36	\$203,588.67
6	CAÑITAS FELIPE PESCADOR	\$254,831.68	\$50,966.34
7	CONCEPCION DEL ORO	\$374,974.40	\$74,994.88
8	CUAUHTÉMOC	\$336,701.44	\$67,340.29
9	CHALCHIUITES	\$403,018.88	\$80,603.78
10	EL PLATEADO DE JOAQUIN A	\$84,007.68	\$16,801.54
11	EL SALVADOR	\$90,421.44	\$18,084.29
12	GRAL ENRIQUE ESTRADA	\$187,508.16	\$37,501.63
13	FRESNILLO	\$6'103,845.44	\$1'220,769.09
14	TRINIDAD GARCÍA DE LAC	\$126,766.08	\$25,353.22
15	GENARO CODINA	\$232,152.96	\$46,430.59
16	GUADALUPE	\$3'872,360.00	\$774,472.00
17	HUANUSCO	\$185,202.56	\$37,040.51
18	JALPA	\$852,233.60	\$170,446.72
19	JEREZ	\$2'087,783.68	\$417,556.74
20	JIMENEZ DEL TEUL	\$150,492.80	\$30,098.56
21	JUAN ALDAMA	\$640,621.44	\$128,124.29
22	JUCHIPILA	\$505,513.28	\$101,102.66



**DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES
FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.**

23	LUIS MOYA	\$382,394.24	\$76,478.85
24	LORETO	\$1'245,275.52	\$249,055.10
25	MAZAPIL	\$511,004.80	\$102,200.96
26	GRAL FCO R MURGUIA	\$776,945.28	\$155,389.08
27	MELCHOR OCAMPO	\$87,319.36	\$17,463.87
28	MEZQUITAL DEL ORO	\$107,273.28	\$21,454.68
29	MIGUEL AUZA	\$632,195.52	\$126,439.10
30	MOMAX	\$109,620.80	\$21,924.16
31	MONTE ESCOBEDO	\$355,775.04	\$71,155.01
32	MORELOS	\$327,143.68	\$65,428.74
33	MOYAHUA DE ESTRADA	\$225,276.08	\$45,055.62
34	NOCHISTLAN DE MEJIA	\$1'046,155.52	\$209,231.10
35	NORIA DE ANGELES	\$431,608.32	\$86,321.66
36	OJOCALIENTE	\$1'190,234.56	\$238,046.91
37	GRAL. PANFILO NATERA	\$719,347.20	\$143,869.44
38	PANUCO	\$441,333.76	\$88,266.75
39	PINOS	\$1'929,242.24	\$385,848.45
40	RIO GRANDE	\$1'998,871.36	\$399,774.27
41	SAIN ALTO	\$667,114.88	\$133,422.98
42	SANTA MARÍA DE LA PAZ	\$107,357.12	\$21,471.42
43	SOMBRERETE	\$1'994,888.96	\$398,977.79
44	SUSTICACAN	\$52,777.28	\$10,555.46
45	TABASCO	\$526,096.00	\$105,219.20
46	TEPECHITLAN	\$318,747.52	\$63,349.50
47	TEPETONGO	\$315,238.40	\$63,047.68
48	TEUL DE GLEZ ORTEGA	\$201,048.32	\$40,209.66
49	TLALTENANGO	\$824,105.28	\$164,821.06
50	TRANCOSO	\$444,435.84	\$88,887.17
51	VALPARAISO	\$1'245,107.84	\$249,021.57
52	VETAGRANDE	\$274,534.08	\$54,906.82
53	VILLA DE COS	\$975,059.20	\$195,011.84
54	VILLA GARCÍA	\$478,307.20	\$95,661.44
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	\$402,264.32	\$80,452.86
56	VILLA HIDALGO	\$505,974.40	\$101,194.88
57	VILLANUEVA	\$1'148,272.64	\$229,654.53
58	ZACATECAS	\$4'154,481.60	\$830,896.32

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido por la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, los partidos políticos tienen la obligación de presentar al Instituto Electoral los informes de precampaña especificando el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados, en el término de treinta (30) días siguientes al de la conclusión de la precampaña; por lo que este plazo concluyó el día **siete (7) de abril del año dos mil diez (2010)**. Los institutos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

Convergencia y Partido Nueva Alianza, presentaron la documentación contable en las fechas siguientes:

Partido Político	Término legal de Presentación: 7 de abril 2010	Presentaciones Extemporáneas de Informes de Precampaña.
Partido Acción Nacional	7 de abril del 2010	10, 11 y 12 de abril de 2010.
Partido Revolucionario Institucional	7 de abril del 2010	
Partido de la Revolución Democrática	7 de abril del 2010	8 y 12 de abril de 2010.
Partido del Trabajo	7 de abril del 2010	
Partido Verde Ecologista de México	7 de abril del 2010	
Partido Convergencia	7 de abril del 2010	
Partido Nueva Alianza	6 de abril del 2010	

Para efectos del presente dictamen respecto del Procedimiento de Revisión de los Informes de Precampaña, se valoró las siguientes cifras reportadas por los institutos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Convergencia y Partido Nueva Alianza, que a continuación se detallan:

PARTIDO ACCION NACIONAL

Total de Precandidatos Registrados	1630
Total de informes presentados en ceros	1488
Total de informes presentados con gastos	34
Total de informes no presentados	108

Nombres de precandidatos que efectuaron gastos en precampaña:

PARTIDO	DISTRITO, MPIO	ELECCIÓN	NOMBRE	M- RP	P-S	GASTO EROGADO	TOPE DE GASTO DE PRECAMPAÑA
PAN	ZACATECAS	GOBERNADOR	JOSE ISABEL TREJO REYES	M	P	798,954.68	9,074,170.88
PAN	ZACATECAS	GOBERNADOR	CUAUHTEMOC CALDERON GALVAN	M	P	756,690.05	9,074,170.88
PAN	APOZOL	PRESIDENTE MUNICIPAL	CAMILLO PONCE LIMON	M	P	2,800.00	51,528.06
PAN	CALERA	PRESIDENTE MUNICIPAL	ARMANDO ARELLANO HERNANDEZ	M	P	5,846.40	203,588.67
PAN	CHALCHIHUITES	PRESIDENTE MUNICIPAL	ALFONSO ESTRADA HERNANDEZ	M	P	6,842.67	80,603.78
PAN	FRESNILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL	LUIS ACOSTA JAIME	M	P	31,610.00	1,220,769.09
PAN	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	PRESIDENTE MUNICIPAL	RODRIGO DE LA TORRE DELGADILLO	M	P	400.00	37,501.63
PAN	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	ISAIAS MIRELES BARRON	M	P	4,060.00	155,389.06



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PAN	GUADALUPE	PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN ARTEAGA MEDINA	M	P	6,199.04	774,472.00
PAN	GUADALUPE	PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE ANTONIO AVILA HANDAL	M	P	15,110.72	774,472.00
PAN	JALPA	PRESIDENTE MUNICIPAL	RUBEN TISCAREÑO VALDIVIA	M	P	17,520.00	170,446.72
PAN	JUAN ALDAMA	PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE SERRANO ALBA	M	P	5,081.60	128,124.29
PAN	LORETO	PRESIDENTE MUNICIPAL	LUIS EDUARDO MONTOYA MARTINEZ	M	P	3,910.00	249,055.10
PAN	LUIS MOYA	PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE MANUEL JAIME DELGADILLO	M	P	2,502.00	76,478.85
PAN	MIGUEL AUZA	PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES	M	P	5,350.03	126,439.10
PAN	PÁNUCO	PRESIDENTE MUNICIPAL	HUGO DOMINGUEZ RAMIREZ	M	P	10,000.00	88,266.75
PAN	SAIN ALTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	JESUS MAGALLANES GONZALEZ	M	P	1,367.97	133,422.98
PAN	SOMBRERETE	PRESIDENTE MUNICIPAL	IGNACIO CASTREJON VALDEZ	M	P	14,210.00	398,977.79
PAN	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	PRESIDENTE MUNICIPAL	ELISEO GONZALEZ RIVAS	M	P	3,800.00	40,209.66
PAN	VETAGRANDE	PRESIDENTE MUNICIPAL	ROQUE PUENTE REYES	M	P	16,492.19	54,906.82
PAN	VILLA GONZALEZ ORTEGA	PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE ANGEL FACIO VAZQUEZ	M	P	750.00	80,452.86
PAN	ZACATECAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	ARTURO LOPEZ DE LARA DIAZ	M	P	39,350.66	830,896.32
PAN	ZACATECAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	FRANCISCO DICK NEUFELD	M	P	49,820.00	830,896.32
PAN	I	DIPUTADOS	ALEJANDRO ARCE PANTOJA	M	P	7,160.00	391,876.54
PAN	II	DIPUTADOS	OSWALDO CONTRERAS VAZQUEZ	M	P	4,350.00	439,019.78
PAN	III	DIPUTADOS	ANGEL GERARDO HERNANDEZ VAZQUEZ	M	P	31,058.68	449,692.61
PAN	IV	DIPUTADOS	ANTONIO PESCI GAYTAN	M	P	10,409.50	408,359.49
PAN	IV	DIPUTADOS	JESUS SALAZAR VAZQUEZ	M	P	11,378.54	408,359.49
PAN	V	DIPUTADOS	JESUS MANUEL PEREZ HERNANDEZ	M	P	12,272.04	366,112.51
PAN	V	DIPUTADOS	GUSTAVO ZAPATA FRAIRE	M	P	6,199.04	366,112.51
PAN	VII	DIPUTADOS	AGUSTIN MIRANDA SANCHEZ	M	P	5,568.00	666,578.30
PAN	XI	DIPUTADOS	RAFAEL GUADARRAMA PADILLA	M	P	5,011.20	652,870.46
PAN	XV	DIPUTADOS	NOEMI BERENICE LUNA AYALA	M	P	5,220.00	537,774.91



dictamen consolidado respecto de los informes financieros de precampaña 2010.

PAN	XVI	DIPUTADOS	GUADALUPE EUGENIA MONREAL MALDONADO	M	P	9,802.00	509,680.13
-----	-----	-----------	-------------------------------------	---	---	----------	------------

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Total de Precandidatos Registrados	81
Total de informes presentados en ceros	67
Total de informes presentados con gastos	7
Total de informes no presentados	7

Nombres de precandidatos que efectuaron gastos en precampaña:

PARTIDO	MUNICIPIO	ELECCIÓN	NOMBRE	M-RP	P-S	GASTO EROGADO	TOPE DE GASTO DE PRECAMPANA
PRI	CONCEPCION DEL ORO	PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. ROSA HUERTA BRIONES	M	P	6,546.68	74,994.88
PRI	PINOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	GUSTAVO URIBE GÓNGORA	M	P	4,992.64	385,848.45
PRI	VILLA GARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	ABEL VAZQUEZ SALAS	M	P	18,100.00	95,661.44
PRI	VILLA HIDALGO	PRESIDENTE MUNICIPAL	VICTOR MANUEL YAÑEZ TORRES	M	P	3,600.00	101,194.88
PRI	JUCHIPILA	PRESIDENTE MUNICIPAL	SANTIAGO ROBLES ENRÍQUEZ	M	P	6,228.50	101,102.66
PRI	RIO GRANDE	PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN MANUEL LARA TOVAR	M	P	24,867.69	399,774.27
PRI	RIO GRANDE	PRESIDENTE MUNICIPAL	JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO	M	P	21,761.10	399,774.27

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Total de Precandidatos Registrados	2499
Total de informes presentados en ceros	1599
Total de informes presentados con gastos	47
Total de informes no presentados	853

Nombres de precandidatos que efectuaron gastos en precampaña:

PARTIDO	DISTRITO, MPIO	ELECCIÓN	NOMBRE	M-RP	P-S	GASTO EROGADO	TOPE DE GASTO DE PRECAMPANA
PRD	VI	DIPUTADOS	CALZADA VAZQUEZ RAFAEL	M	P	22,829.80	584,574.40
PRD	XVII	DIPUTADOS	CLAUDIO LOPEZ SIMENTAL	M	P	34,121.19	409,952.45
PRD	X	DIPUTADOS	ELIZABETH LIVIER SANDOVAL MARTINEZ	M	P	26,697.25	559,162.50
PRD	XIII	DIPUTADOS	MA. CONCEPCION DIAZ SANTOYO	M	P	73,598.00	467,043.33
PRD	XII	DIPUTADOS	MARTINEZ RAMIREZ PEDRO	M	P	8,000.00	584,163.58
PRD	X	DIPUTADOS	MIGUEL ANGEL TORRES ROSALES	M	P	14,367.05	559,162.50
PRD	XVII	DIPUTADOS	OVALLE VAQUERA PEDRO	M	P	15,058.80	409,952.45



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	IX	DIPUTADOS	SERGIO MARTIN FLORES GUZMAN	M	P	6,204.40	587,896.92
PRD	XII	DIPUTADOS	VAQUERA HUERTA MARTIN	M	P	8,260.00	584,163.58
PRD	CALERA	PTE MPAL	ACUÑA GONZALEZ RAUL	M	P	27,983.20	203,588.67
PRD	SOMBRETERE	PTE MPAL	AGUILAR VILLAZANA ANTONIO	M	P	21,867.05	398,977.79
PRD	JIMENEZ DEL TEUL	PTE MPAL	ARENAS RIVERA JUAN JOSE	M	P	12,425.92	30,098.56
PRD	CONCEPCION DEL ORO	PTE MPAL	ARIAS PESINA MA. ANGELINA	M	P	5,513.85	74,994.88
PRD	TABASCO	PTE MPAL	CAMPOS RINCON LEOBARDO	M	P	8,527.60	105,219.20
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	CARRANZA MEDINA JOSE ALFREDO	M	P	12,141.60	102,200.96
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	CERVANTES ARAUJO JUAN MANUEL	M	P	14,999.60	101,194.88
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	CHAVARRIA JUAREZ VICTOR HUGO	M	P	12,941.05	95,861.44
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	CHAVEZ SAUCEDO ERIK	M	P	7,525.82	80,603.78
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	DE LA TORRE GARCIA HUGO	M	P	7,951.96	88,887.17
PRD	VILLA GONZALEZ ORTEGA	PTE MPAL	EMMANUEL GUZMAN LOPEZ	M	P	7,641.25	80,452.86
PRD	EL SALVADOR	PTE MPAL	ESCOBEDO AVILA JAVIER	M	P	2,491.00	18,084.29
PRD	LUIS MOYA	PTE MPAL	ESPINO MARTINEZ DANIEL	M	P	11,867.05	76,478.85
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	PTE MPAL	FLORES RODRIGUEZ FELIPE DE JESUS	M	P	3,000.00	37,501.63
PRD	SAIN ALTO	PTE MPAL	GUZMAN LLAMAS ALBERTO	M	P	24,706.57	133,422.98
PRD	GENARO CODINA	PTE MPAL	HERNANDEZ ORTIZ DANIEL	M	P	8,900.00	46,430.59
PRD	JEREZ	PTE MPAL	HURTADO ORTIZ RAFAEL ENRIQUE	M	P	47,930.61	417,556.74
PRD	VILLANUEVA	PTE MPAL	IVAN DE SANTIAGO BELTRAN J. REFUGIO AVITUD GUERRERO	M	P	15,677.00	229,854.53
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	JACOBO FERNANDO ENRIQUE	M	P	2,958.00	54,906.82
PRD	JEREZ	PTE MPAL	JORGE LUIS CHAVEZ AVILA	M	P	23,089.27	417,556.74
PRD	APOZOL	PTE MPAL	JUAN ANTONIO HERRERA MORUA	M	P	8,000.00	51,528.06
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	LEANDRO SANDOVAL ARTURO	M	P	6,559.92	54,906.82
PRD	TABASCO	PTE MPAL	LUIS DEMETRIO RODRIGUEZ CASTILLO	M	P	20,074.40	105,219.20
PRD	OJOCALIENTE	PTE MPAL	MA. LOURDES DELGADILLO AVILA	M	P	34,182.00	238,046.91
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	MENDEZ LOPEZ MA. DE LA LUZ	M	P	5,000.00	102,200.96
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	MORALES REYES ABELARDO	M	P	7,756.00	143,869.44
PRD	CUAUHTÉMOC	PTE MPAL	NAVA MIER FRANCISCO JAVIER	M	P	17,263.41	67,340.29
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	RAMIREZ RODRIGUEZ MARIO ALBERTO	M	P	9,000.00	80,603.78
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	RANGEL TRUJILLO JUAN ANTONIO	M	P	24,818.55	399,774.27
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	RAUL GONZALEZ SOTO	M	P	74,628.57	1,220,769.09
PRD	VILLANUEVA	PTE MPAL		M	P	10,000.00	229,654.53



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	CONCEPCION DEL ORO	PTE MPAL	ROBERTO CONTRERAS SANCHEZ	M	P	6,015.20	74,994.88
PRD	JUAN ALDAMA	PTE MPAL	RODRIGUEZ JUAREZ MARIA DE LOS ANGELES	M	P	21,316.40	128,124.29
PRD	GENARO CODINA	PTE MPAL	SAUCEDO ARTEAGA MATIAS EVELIO	M	P	6,695.00	46,430.59
PRD	CALERA	PTE MPAL	SAUCEDO RAMIREZ RODRIGO	M	P	8,000.00	203,568.67
PRD	MORELOS	PTE MPAL	VEYNA LAMAS RAUL	M	P	8,767.00	65,428.74
PRD	VILLANUEVA	PTE MPAL	VILLAGRANA MARQUEZ ALEJANDRO	M	P	10,733.95	229,654.53
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	ZAMORA SALAS GILBERTO	M	P	15,842.00	143,869.44

PARTIDO DEL TRABAJO

Total de Precandidatos Registrados	301
Total de informes presentados en ceros	285
Total de informes presentados con gastos	15
Total de informes no presentados	1

Nombres de precandidatos que efectuaron gastos en precampaña:

PARTIDO	DISTRITO, MPIO	ELECCIÓN	NOMBRE	M- RP	P- S	GASTO EROGADO	TOPE DE GASTO DE PRECAMPAÑA
PT	ZACATECAS	GOBERNADOR	DAVID MONREAL AVILA	M	P	729,928.06	9,074,170.88
PT	II	DIPUTADOS	FILOMENO PINEDO ROJAS	M	P	4,000.00	439,019.78
PT	IV	DIPUTADOS	GEOVANA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE	M	P	10,000.00	408,359.49
PT	IV	DIPUTADOS	JUAN CARLOS ZORRILLA DOMINGUEZ	M	P	1,670.40	408,359.49
PT	V	DIPUTADOS	ERICO J. LOPEZ RAMIREZ	M	P	10,397.20	366,112.51
PT	VIII	DIPUTADOS	BENJAMIN MEDRANO QUEZADA	M	P	3,480.00	567,898.62
PT	XI	DIPUTADOS	SAÚL MONREAL ÁVILA	M	P	14,616.00	652,870.46
PT	JEREZ	PTE MPAL	MA. MARQUEZ SANCHEZ	M	P	1,616.09	417,556.74
PT	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	JOSE ANGEL PALACIOS RAUDALES	M	P	1,474.87	143,869.44
PT	GUADALUPE	PTE MPAL	CARLOS ALBERTO DE AVILA BARRIOS	M	P	14,350.40	774,472.00
PT	VETAGRANDE	PTE MPAL	MANUEL DE JESUS HERNANDEZ CAMPOS	M	S	15,125.00	54,906.82
PT	GUADALUPE	PTE MPAL	AQUILES GONZALEZ NAVARRO	M	P	5,718.00	774,472.00
PT	FRESNILLO	PTE MPAL	JUAN GARCIA PAEZ	M	P	11,600.00	1,220,769.09
PT	LORETO	PTE MPAL	JOSE LUIS FIGUERO RANGEL	M	P	15,723.00	587,969.92
PT	GUADALUPE	PTE MPAL	ANA KARINA PINEDO MURILLO	M	P	2,917.00	774,472.00



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Total de Precandidatos Registrados	1737
Total de informes presentados en ceros	75
Total de informes presentados con gastos	3
Total de informes no presentados	1659

Nombres de los precandidatos que si efectuaron gastos en precampaña:

PARTIDO	DISTRITO, MPIO	ELECCIÓN	NOMBRE	M-RP	P-S	GASTO EROGADO	TOPE DE GASTO DE PRECAMPAÑA
PVEM	IV	DIPUTADOS	JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ	M	P	10,526.69	408,359.49
PVEM	GUADALUPE	PTE MPAL	VELAZQUEZ SAUCEDO CLEMENTE	M	P	21,578.02	774,472.00
PVEM	TRANCOSO	PTE MPAL	RODRIGUEZ GONZALEZ ALAN	M	P	1,915.15	88,897.17

PARTIDO CONVERGENCIA

Total de Precandidatos Registrados	35
Total de informes presentados en ceros	20
Total de informes presentados con gastos	15
Total de informes no presentados	0

Nombres de precandidatos que efectuaron gastos en precampaña:

PARTIDO	DISTRITO, MPIO	ELECCIÓN	NOMBRE	M-RP	P-S	GASTO EROGADO	TOPE DE GASTO DE PRECAMPAÑA
CONVERGENCIA	II	DIPUTADOS	MTRA. MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS	M	P	5,000.00	439,019.78
CONVERGENCIA	IV	DIPUTADOS	LIC. ZENAIDO CALDERON VIDALES	M	P	2,474.40	408,359.49
CONVERGENCIA	V	DIPUTADOS	LIC. JESÚS ISRAEL CAMPOS	M	P	2,474.40	366,112.51
CONVERGENCIA	V	DIPUTADOS	M.V.Z VÍCTOR MANUEL CASTRO HERNÁNDEZ	M	P	2,474.40	366,112.51
CONVERGENCIA	MORELOS	PTE MPAL	PROF. MIGUEL ÁNGEL ESPARZA MORENO	M	P	6,474.40	65,428.74
CONVERGENCIA	NORIA DE ÁNGELES	PTE MPAL	C. JOSÉ ALFARO CRUZ	M	P	13,374.40	86,321.66
CONVERGENCIA	OJOCALIENTE	PTE MPAL	C. OSVALDO NAVARRO CANDELAS	M	P	4,000.00	238,046.91
CONVERGENCIA	OJOCALIENTE	PTE MPAL	C. SOTERO ROMÁN ROMÁN	M	P	2,474.40	238,046.91
CONVERGENCIA	PÁNUCO	PTE MPAL	LIC. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA	M	P	17,500.00	88,266.75
CONVERGENCIA	PINOS	PTE MPAL	PROF. CARLOS CONTRERAS NIETO	M	P	40,000.00	385,848.45
CONVERGENCIA	SOMBRETERE	PTE MPAL	J. SANTOS RAMIRO HINOJOSA AGUAYO	M	P	40,000.00	398,977.79



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

CONVERGENCIA	TEPETONGO	PTE MPAL	MTRA. MARÍA ASUNCION FLORES GARCÍA	M	P	2,474.40	63,047.68
CONVERGENCIA	VILLA GARCIA	PTE MPAL	J. GUADALUPE CHIQUITO DÍAZ DE LEON	M	P	47,974.40	95,661.44
CONVERGENCIA	VILLA GONZALEZ ORTEGA	PTE MPAL	C. ALEJANDRO FRAUSTO CASTILLO	M	P	2,474.40	80,452.86
CONVERGENCIA	VILLANUEVA	PTE MPAL	PROFA. RUT NOEMI TENTORI DÁVILA	M	P	2,474.40	229,654.53

PARTIDO NUEVA ALIANZA

Total de Precandidatos Registrados	42
Total de informes presentados en ceros	18
Total de informes presentados con gastos	0
Total de informes no presentados	24

Quinto.- Que la Unidad Técnica de Fiscalización, en ejercicio de sus atribuciones, llevó a cabo la revisión de los informes de precampañas presentados por los partidos políticos, cuyos resultados se hicieron del conocimiento de la Comisión de Administración y Prerrogativas, para los efectos conducentes.

Sexto.- Que de conformidad a lo que establece el artículo 74, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión dispone de noventa (90) días para revisar los informes de precampaña que los partidos políticos están obligados a presentar ante el Instituto Electoral.

Séptimo.- Ahora bien, de la revisión de gabinete efectuada por la Comisión a la documentación contable presentada por los partidos políticos según consta en actas, se desprenden las observaciones y señalamientos que se formularon a cada uno de los partidos políticos, otorgándoseles **un plazo de diez (10) días** contados a partir del siguiente a dicha notificación, para que presentaran las rectificaciones o aclaraciones que estimaran pertinentes; una vez recibidas en tiempo y forma por parte de los Institutos Políticos las respuestas a las observaciones antes señaladas, se detectó que algunas de ellas subsanaron dichas observaciones y otras no; en razón de lo anterior y a efecto de cumplir con todas las etapas de que consta el procedimiento de revisión de Informes de Precampaña descrito en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión notificó debidamente a cada uno de los partidos políticos, informándoles que aclaraciones o rectificaciones presentadas por estos subsanaban los errores u omisiones encontrados y cuales no, otorgándoles, en tal caso **un plazo improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación** para que los subsanarán. Finalmente y antes del vencimiento del plazo para la elaboración del presente dictamen, **la Comisión informó a los partidos políticos respectivos, del resultado de las aclaraciones o rectificaciones presentadas por estos;** en este sentido, la Comisión concluyó que fueron detectadas diversas omisiones de los institutos políticos, que en general presentan irregularidades y errores de naturaleza técnica ocasionados por la falta de medidas de control interno y de organización administrativa. Estas observaciones se detallan, en el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

Partido Acción Nacional

Ese partido político, dentro del término legal, en fecha siete (7) de abril del año en curso, mediante escrito sin número y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 71 fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; presentó ante este Instituto Electoral, los informes de precampañas de diversos precandidatos y precandidatas, correspondientes a su proceso de elección interno dos mil diez (2010).

Sin embargo, ese partido político de nueva cuenta y con posterioridad al término legal antes citado, presentó en la oficialía de partes de este Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en fechas: diez (10), once (11) y doce (12) del mes de abril del año (2010), diversos escritos a través de los cuales señalaba lo siguiente:

- **Escrito sin número de fecha diez (10) de Abril del 2010:** *"anexo al presente me permito hacer llegar a ese Instituto estatal Electoral de Zacatecas, a su digno cargo el complemento de informes financieros de precampaña de Diputados y Ayuntamientos 2010, en espera de cumplir con la normatividad y sus apreciables indicaciones".* Así mismo, a dicho escrito adjuntó dos (2) recopiladores, el primero con cuatrocientas siete fojas (407) y el segundo con trescientas treinta y seis (336) fojas sin foliar.
- **Escrito sin número de fecha once (11) de Abril del 2010:** *"Anexo al presente me permito hacer llegar a ese Instituto estatal Electoral de Zacatecas, a su digno cargo el complemento de informes financieros de precampaña de Diputados y Ayuntamientos 2010, que por error se olvido el recopilador que se entrega en alcance al oficio enviado al día de ayer".* Adjuntando a dicho escrito un (1) recopilador con cuatrocientas ocho (408) fojas.
- **Escrito sin número de fecha doce (12) de Abril del 2010:** *"Anexo al presente, me permito hacer entrega a ese Instituto Estatal Electoral de Zacatecas, a su digno cargo, las pólizas de Ingresos, Egresos, Diario, y los Testigos Físicos de la Pre-Campaña para Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2010, y así mismo el total de de informes financieros, se entrega con alcance al oficio enviado el día de ayer".* Anexando a dicho escrito las siguientes carpetas: carpeta Ayuntamientos y Diputados Locales con folio del 000001 al 000330, carpeta Cuauhtémoc Calderón Galván con folio del 000001 al 000219, carpeta Bardas José I. Trejo, con folio 000001 al 000536, carpeta precampaña con trescientas un fojas útiles de frente, además anexó Testigos Físicos consistentes en: 8 lonas, 2 bolsas, 1 cachucha, 2 playeras, 2 plumas, 1 taza e impresos varios.

REVISIÓN DE GABINETE.

Bajo estos términos, la revisión de gabinete de los informes de precampaña correspondió a los que presentó el Partido Acción Nacional el día siete (7) de abril del año 2010, y no sobre los que ese instituto político pretendía que se revisaran de fechas **diez (10), once (11) y doce (12) del mes de abril del año en curso**.

Así las cosas, y derivado de la revisión de gabinete que se efectuó a los informes de precampaña antes citados, la Comisión de Administración le formuló a ese partido político treinta y siete (37) observaciones, mismas que le fueron debidamente notificadas por la Secretaría Técnica de esta Comisión, mediante oficio número **OF/IEEZ/CAP No. 140/10** de fecha veinte (20) de abril del año dos mil diez (2010), otorgándole **un plazo de diez (10) días naturales** contados a partir del día siguiente de recibir dicha notificación, para que presentará las rectificaciones o aclaraciones que estimara pertinentes tal y como lo disponen los artículos 109, párrafo 1, fracción II, 111 párrafo 1, fracción IV y 123 párrafo 1 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones; al respecto ese partido político dio respuesta dentro del término legal, **en fecha treinta (30) de abril del año en curso**, mediante escrito sin número al que adjuntó siete (7) recopiladores foliados del número 000001 al 002664, y a través del cual presentó **las rectificaciones o aclaraciones** que estimó pertinentes para subsanar las observaciones que le fueron formuladas, conforme a lo siguiente:

Ese partido político dio respuesta a las **treinta y siete (37) observaciones**, de forma conjunta, como se detalla a continuación:

Respuesta del partido:

"Por medio del presente me permito enviarte y dar contestación al oficio OF/IEEZ/CAP No. 140/10 con relación a las observaciones de los informes financieros de precampaña, presentados el día 07 de abril del año en curso en la cual presento lo que se me solicita y al mismo tiempo aclaro de lo que si se entrego en tiempo y forma, solo que por error tecnico se acomodo de manera incorrecta siendo esto lo siguiente:

*"APOM 1 (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)
APOS 1 (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)
Informes Financieros de Precampaña(Diputados y 2 Ayuntamientos)*

Pero de igual forma los vuelvo a enviar, de igual manera anexo información contable para solventar las observaciones de donde se menciona desigualdad en lo del informe de precampaña a Gobernador (Cuauhtémoc Calderón Galván).

Relación de lo que efectivamente no se anexo al la documentación presentada.

*Conciliación Bancaria Cta.0171202731
Movimientos Auxiliares de la misma Cta. Del mes de marzo*



Estado de Cta. 0171202731

Anexo documentación contable para la aclaración de los ingresos y Egresos del Informe de Precampaña para Gobernador (Cuauhtémoc Calderón G.)"

TIPO DE PRECAMPAÑA	Estado	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Gobernador	Zacatecas	Gobernador	Cuauhtémoc Calderón Galván	\$756,690.05

Observación No. 1.-

"De la revisión de gabinete se desprende que sí se abrió la cuenta bancaria número CTA.0171202731 de la Institución bancaria denominada BANCOMER, sin embargo no presentó el estado de cuenta y la conciliación bancaria del mes de marzo del 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 párrafo 4 y 34 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, toda vez que el instituto político presentó el estado de cuenta, y la conciliación bancaria correspondiente al mes de marzo 2010, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículos 32 párrafo 4 y 34 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 2.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió movimientos auxiliares del mes de marzo del 2010, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Fiscalización."

- **Solventa**, toda vez que el instituto político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron requeridos.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 3.-

"De la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización se detectó que registró en el formato de precampañas aportaciones de militantes y autofinanciamiento por las cantidades de \$6,000.00 y \$360,000.00 sin embargo, no presentó los formatos Apom y Autofin Respectivamente, exhibiendo únicamente fichas de depósito de conformidad con lo establecido en los Artículos 31 y 38 del Reglamento del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, en virtud a que el instituto político presentó los formatos solicitados Apom y Autofin por las cantidades de \$6,000.00 y \$360,000.00, respectivamente.

Fundamento legal.- Artículos 31 y 38 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 4.-

“Los ingresos reportados en el formato de Precampañas son por la cantidad de \$758,251.40, sin embargo registró en contabilidad la cantidad de \$764,251.40 por lo tanto existe una diferencia por la cantidad de \$6,010.00, incumpliendo con lo anterior lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa**, en virtud a que se verificó, que los registros de contabilidad que presentó ese instituto político, concuerdan con los ingresos que reportó en su formato de precampaña por la cantidad de \$758,251.40 pesos.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 5.-

“El total de egresos que reportó en el formato de precampañas fue por la cantidad de \$756,690.05, sin embargo la documentación comprobatoria que presenta ampara únicamente la cantidad de \$676,055.02, por lo tanto no existe documentación comprobatoria que acredite la cantidad de \$80,635.03, aunado a que tampoco presentó pólizas de egresos totales ni movimientos auxiliares de contabilidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

- **No solventa**, toda vez que el instituto político no presentó la documentación comprobatoria que acredite la cantidad de \$80,635.03, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	I	DIPUTADO MR	Alejandro Arce Pantoja.	7,160.00



Observación No. 6.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se verificó que reportó en el formato de precampaña una aportación en especie por la cantidad de \$7,100.00., sin embargo, no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad de conformidad con el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, en virtud a que el instituto político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	II	DIPUTADO MR	Oswaldo Contreras Vázquez	4,350.00

Observación No. 7.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que reportó en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$4,350.00 sin embargo, no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, toda vez que el instituto político presentó el formato APOM, que le fue requerido.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	III	DIPUTADO MR	Ángel Gerardo Hernández Vázquez	31,059.68

Observación No. 8.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que reportó en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$31,059.68, no obstante no presentó el formato APOM correspondiente por dicha



cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, en virtud a que el instituto político presentó el formato APOM, que le fue requerido.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	IV	DIPUTADO MR	Antonio Pesci Gaytan	10,409.50

Observación No. 9.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se verificó que reportó aportaciones en especie por un total de \$10,409.50, sin embargo no presentó los formatos APOM respectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **No solventa**, toda vez que el partido político no presentó el formato APOM, por la cantidad de \$ 10,409.50 pesos, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	V	DIPUTADO MR	Jesús Manuel Pérez Hernández	12,272.04

Observación No. 10.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se verificó que registró aportaciones de simpatizantes por un total de \$5,927.76 y aportaciones de militantes por la cantidad de \$6,344.28 sin embargo, no presentó los formatos APOS y APOM respectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa parcialmente**, toda vez que dicho instituto político presentó el formato APOM por la cantidad de \$6,344.28; sin embargo omitió la presentación del formato APOS por la cantidad de \$ 5,927.76 pesos, que le fue requerido.



Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	VII	DIPUTADO MR	Agustín Miranda Sánchez	5,568.00

Observación No. 11.-

“No presentó documentación comprobatoria alguna por el total de los ingresos reportados en el formato de precampañas por la cantidad de \$5,568.00, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

- **Solventa**, en virtud a que el instituto político presentó la documentación comprobatoria solicitada que ampara la cantidad de \$5,568.00.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Observación No. 12.-

“No presentó documentación comprobatoria alguna por el total de los egresos reportados en el formato de precampañas por la cantidad de \$5,568.00, incumpliendo lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

- **No solventa**, toda vez que el partido político no presentó la documentación comprobatoria que ampare los egresos reportados por la cantidad de \$5,568.00, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	XI	DIPUTADO MR	Rafael Guadarrama Padilla	5,011.20



Observación No. 13.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión, se verificó que registró una aportación en especie por un total de \$5,011.20, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, toda vez que el partido político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	XV	DIPUTADO MR	Noemí Berenice Luna Ayala	5,220.00

Observación No. 14.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se verificó que registró una aportación en especie por la cantidad de \$5,220.00, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, puesto que dicho instituto político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	XVI	DIPUTADO MR	Guadalupe Eugenia Monreal Maldonado	9,802.00

Observación No. 15.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró una aportación en especie por la cantidad de \$9,802.00, no obstante no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los



Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

- **Solventa**, en virtud a que el partido político presentó el formato APOM, que le fue requerido.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Apozol	PTE MUNICIPAL	Camilo Ponce Limón	2,600.00

Observación No. 16.-

“De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró una aportación en especie por la cantidad de \$2,600.00, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

- **Solventa**, toda vez que el instituto político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Calera	PTE MUNICIPAL	Armando Arellano Hernández	5,846.67

Observación No. 17.-

“De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$5,846.00, no obstante no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

- **Solventa**, puesto que dicho partido político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Chalchihuites	PTE MUNICIPAL	Alfonso Estrada Hernández	6,842.67

Observación No. 18.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$6,842.67, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos

- **Solventa**, en virtud a que dicho partido político presentó el formato APOM, que le fue requerido.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Fresnillo	PTE MUNICIPAL	Luis Acosta Jaime	31,610.00

Observación No. 19.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$31,610.00, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, toda vez que el instituto político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.



TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Gral.Enrique Estrada	PTE MUNICIPAL	Rodrigo de la Torre Delgadillo	400.00

Observación No. 20.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se verificó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$400.00, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, en virtud a que el instituto político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Gral. Fco. R. Murguía	PTE MUNICIPAL	Isaias Mireles Barrón	4,060.00

Observación No. 21.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$4,060.00, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, puesto que dicho partido político presentó el formato APOM, que le fue requerido.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Guadalupe	PTE MUNICIPAL	Juan Arteaga Medina	6,199.04

Observación No. 22.-

“De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se verificó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$6,199.04, no obstante no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

- **Solventa**, toda vez que el instituto político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Jalpa	PTE MUNICIPAL	Rubén Tiscareño Valdivia	17,520.00

Observación No. 23.-

“De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$5,220.00, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

- **Solventa**, puesto que dicho partido político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Juan Aldama	PTE MUNICIPAL	José Serrano Alba	5,081.60

Observación No. 24.-

“De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$5,081.60, no obstante no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de



conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

- **Solventa**, en virtud a que el partido político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Loreto	PTE MUNICIPAL	Luis Eduardo Montoya Martínez	3,910.00

Observación No. 25.-

“De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$3,910.00, sin embargo, no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

- **Solventa**, toda vez que el instituto político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Luis Moya	PTE MUNICIPAL	José Manuel Jaime Delgadillo	2,502.00

Observación No. 26.-

“De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$2,502.00, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

- **Solventa**, puesto que dicho instituto político presentó el formato APOM, que le fue requerido.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Miguel Auza	PTE MUNICIPAL	Carlos Alberto Pedroza Morales	5,350.03

Observación No. 27.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$5,350.03, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, en virtud a que el partido político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	San Alto	PTE MUNICIPAL	Jesús Magallanes González	1,367.97

Observación No. 28.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se verificó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$1,367.97, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, toda vez que el instituto político presentó el formato APOM, mismo que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Sombrete	PTE MUNICIPAL	Ignacio Castrejón Valdez	14,210.00

Observación No. 29.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$14,210.00, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, puesto que dicho instituto político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Teúl de González Ortega	PTE MUNICIPAL	Eliseo González Rivas	3,800.00

Observación No. 30.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$3,800.00, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, en virtud a que el partido político presentó el formato APOM, mismo que le fue requerido.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Vetagrande	PTE MUNICIPAL	Roque Puente Reyes	16,482.19

Observación No. 31.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$16,482.19, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, toda vez que el instituto político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Villa González Ortega	PTE MUNICIPAL	José Ángel Facio Vazquez	750.00

Observación No. 32.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se verificó que registró en el formato de precampañas una aportación en especie por la cantidad de \$750.00, sin embargo no presentó el formato APOM correspondiente por dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa**, puesto que dicho instituto político presentó el formato APOM, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 33.-

"No presentó documentación comprobatoria alguna por el total de los egresos reportados en su informe de precampaña por la cantidad de \$750.00 pesos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."



- **No solventa**, toda vez que el instituto político no presentó la documentación comprobatoria solicitada que ampare los egresos reportados por la cantidad \$750.00.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Zacatecas	PTE MUNICIPAL	Arturo López de Lara Díaz	39,350.66

Observación No. 34.-

"De la revisión de gabinete efectuada por esta Comisión se detectó que registró en el formato de precampañas aportaciones de simpalizantes por un total de \$17,610.26 y aportaciones de militantes por la cantidad de \$21,740.40, sin embargo no presentó los formatos APOS y APOM respectivamente, incumpliendo lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **No solventa**, toda vez que el instituto político, presentó el formato APOS que le fue solicitado, sin embargo registró en el una cantidad de \$28,246.64 pesos, la cual es mayor a la reportada en su informe de precampaña; además omitió la presentación del formato APOM por la cantidad de \$21,740.40, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 35.-

"La documentación soporte de los ingresos y los egresos de todos los informes de precampaña de las precandidatas y precandidatos electos de ese instituto político, fue presentada con posterioridad a la fecha límite que señala la Ley Electoral del estado de Zacatecas, en su artículo 71 fracción IV inciso a), que para tal efecto fue el día siete (7) de abril del 2010; la documentación referida fue recibida por la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral en fecha doce (12) de Abril del año en curso.

- **Solventa**, toda vez que el instituto político presentó en fecha (12) de abril del año la documentación soporte de los ingresos y los egresos de todos los informes de precampaña de las precandidatas y precandidatos electos de ese instituto político lo que evitó el requerimiento que en su momento le sería formulado, para que presentará dicha documentación.

Fundamento legal.-Artículos 30 y 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 36.-

"De conformidad con lo establecido en el artículo 71 fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral, ese partido político incumplió con la obligación de presentar los informes de precampaña de las siguientes precandidatas y precandidatos **registrados** en su proceso interno, mismos que se detallan a continuación:

Precandidatos Propietarios por el principio de Mayoría.

PARTIDO	DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M R	P S
PAN	MOMAX	PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIA DOLORES HARO CAMPOS	M	P
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	PRESIDENTE MUNICIPAL	MARTIN GONZALEZ SERRANO	M	P
PAN	MOMAX	REGIDOR	MARIA DE JESUS MARTNEZ HUIZAR	M	P
PAN	MOMAX	REGIDOR	DELFIN SALVADOR CORNEJO CAMPOS	M	P
PAN	MOMAX	REGIDOR	LUZ ARGELIA GAETA GAYTAN	M	P
PAN	MOMAX	REGIDOR	JOSE MANUEL SALAS DIAS	M	P
PAN	MOMAX	REGIDOR	MARIA DEL ROSARIO BAÑUELOS ROBLES	M	P
PAN	MOMAX	REGIDOR	MARIA TERESA MAGALLANES ESTRADA	M	P
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	SERGIO DELGADO CARRILLO	M	P
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	MARIA DE LA LUZ MEDINA MEDINA	M	P
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	ANTONIO ALAMO MAGALLANES	M	P
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	RUBEN DURAN TISCAREÑO	M	P
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	FORTUNATO SEDANO GARCIA	M	P
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	GLORIA MARTINEZ CASTAÑEDA	M	P
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	MARIA DE LOURDES CAMPOS ROSALES	M	P
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	BLANCA EDITH OROZCO PACHECO	M	P
PAN	MOMAX	SINDICO	URIEL CONTRERAS ROBLES	M	P
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	SINDICO	JOSE CANDELARIO PEREZ CHAVEZ	M	P

Precandidatos Suplentes por el principio de Mayoría.

PAN	I	DIPUTADOS	JOSE MANUEL ALVARADO GARCIA	M	S
PAN	I	DIPUTADOS	JESUS GARCIA MARTINEZ	M	S
PAN	II	DIPUTADOS	OSCAR CONTRERAS VAZQUEZ	M	S
PAN	II	DIPUTADOS	LUZ MARIA CONTRERAS LOPEZ DE L	M	S
PAN	III	DIPUTADOS	ALBINO GARCIA CASTILLO	M	S
PAN	IV	DIPUTADOS	MANUEL DE LA CRUZ CAMPOS	M	S
PAN	IV	DIPUTADOS	HUGO FUENTES FUENTES	M	S
PAN	IX	DIPUTADOS	MIGUEL CALVILLO PONCE	M	S
PAN	IX	DIPUTADOS	JOSE DE JESUS GUZMAN ESPARZA	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PAN	IX	DIPUTADOS	JESUS VILLA LOBOS LOPEZ	M	S
PAN	V	DIPUTADOS	MAURICIO OSORIO RIVA PALACIO	M	S
PAN	V	DIPUTADOS	GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA	M	S
PAN	VI	DIPUTADOS	MARIO HUMBERTO ESQUIVEL S.	M	S
PAN	VI	DIPUTADOS	JOSE MANUEL PEDROZA MAYORGA	M	S
PAN	VII	DIPUTADOS	JESUS ESPINOZA SERAFIN	M	S
PAN	VIII	DIPUTADOS	MARTIN MARTINEZ REVELES	M	S
PAN	X	DIPUTADOS	MARIA GUADALUPE AVILA REYES	M	S
PAN	X	DIPUTADOS	MARIO CONTRERAS ACEVEDO	M	S
PAN	XI	DIPUTADOS	FERNANDO RAYAS MURILLO	M	S
PAN	XII	DIPUTADOS	ANGELICA MARIA MEDINA MEDINA	M	S
PAN	XIV	DIPUTADOS	RAQUEL BAÑUELOS MARCADO	M	S
PAN	XIV	DIPUTADOS	GUSTAVO ROCHA DELGADO	M	S
PAN	XV	DIPUTADOS	VALENTINA ANCENO RIVAS	M	S
PAN	XVI	DIPUTADOS	MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ S.	M	S
PAN	MOMAX	PRESIDENTE MUNICIPAL	VERONICA AZUCENA CAMPOS OROZCO	M	S
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIANO MAGALLANES SALINAS	M	S
PAN	MOMAX	REGIDOR	JOSEFINA HUIZAR MEZA	M	S
PAN	MOMAX	REGIDOR	SALVADOR CORNEJO MOTA	M	S
PAN	MOMAX	REGIDOR	MA. DE LOS ANGELES ORTIZ HUIZAR	M	S
PAN	MOMAX	REGIDOR	GUSTAVO ALONSO ORTIZ GODINA	M	S
PAN	MOMAX	REGIDOR	MA. CATALINA BAÑUELOS ROBLES	M	S
PAN	MOMAX	REGIDOR	JOSEFA LUNA SANCHEZ	M	S
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	LUIS MANUEL TREJO URZUA	M	S
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	ANACAREN CASTAÑEDA ESCATEL	M	S
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	LAURO CORREA VELA	M	S
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	MAXIMO GONZALEZ AMAYA	M	S
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	GERARDO CAMPOS CAMPOS	M	S
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA SANCHEZ	M	S
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	ABIGAIL CORREA CASAS	M	S
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	MARTHA TREJO AVILA	M	S
PAN	MOMAX	SINDICO	GERARDO COVARRIBIAS GONZALEZ	M	S
PAN	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	SINDICO	ARMANDO GOMES GUTIERREZ	M	S

Precandidatos Propietarios por el principio de Representación Proporcional.

PAN	I	DIPUTADOS	DAVID GALLARDO ORTIZ	R	P
PAN	I	DIPUTADOS	GEORGINA RAMIREZ RIVERA	R	P
PAN	I	DIPUTADOS	RICARDO VALERIO NUÑEZ	R	P
PAN	II	DIPUTADOS	MARIA DEL CONSUELO ARGÜELLES ARELLANO	R	P
PAN	IV	DIPUTADOS	ANTONIO PESCI GAYTAN	R	P
PAN	IV	DIPUTADOS	MARIA ELENA COVARRIBIAS MEDINA	R	P
PAN	IX	DIPUTADOS	JORGE ALBERTO MEDINA ROSALES	R	P
PAN	IX	DIPUTADOS	LILIA ALEJENDRA LEVY JIMENEZ	R	P
PAN	IX	DIPUTADOS	PASCUAL CASTRELLAON REYES	R	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PAN	IX	DIPUTADOS	OSVALDO CONTRERAS VAZQUEZ	R	P
PAN	V	DIPUTADOS	GUSTAVO ZAPATA FRAIRE	R	P
PAN	V	DIPUTADOS	JESUS EDUARDO VENEGAS MENDEZ	R	P
PAN	VI	DIPUTADOS	ISMAEL RAMOS RODRIGUEZ	R	P
PAN	VII	DIPUTADOS	REYNALDO GUZMAN DUARTE	R	P
PAN	VII	DIPUTADOS	LUZ ARCELIA MADERA AVALOS	R	P
PAN	X	DIPUTADOS	FRANCISCO CASTRO SANCHEZ	R	P
PAN	X	DIPUTADOS	J. GUADALUPE GOMEZ LARA	R	P
PAN	X	DIPUTADOS	MARTHA ELVA DURAN TISCAREÑO	R	P
PAN	X	DIPUTADOS	LOLA EVA GUERRERO VALENZUELA	R	P
PAN	XI	DIPUTADOS	J. JESUS ORTEGA RODRIGUEZ	R	P
PAN	XII	DIPUTADOS	SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA	R	P
PAN	XII	DIPUTADOS	NORMA JOSEFINA RODARTE MENDEZ	R	P
PAN	XV	DIPUTADOS	NOEMI BERENICE LUNA AYALA	R	P
PAN	XVI	DIPUTADOS	RIUBEN DARIO HERNANDEZ DOMINGUEZ	R	P

Precandidatos Suplentes por el principio de Representación Proporcional.

PAN	I	DIPUTADOS	LUIS GUILLERMO DE LA ROSA C.	R	S
PAN	I	DIPUTADOS	JOSEFINA PADILLA ORTIZ	R	S
PAN	I	DIPUTADOS	MANUEL CASTILLO ROMERO	R	S
PAN	II	DIPUTADOS	LUZ MARIA CONTRERAS LOPEZ DE LARA	R	S
PAN	IV	DIPUTADOS	MANUEL DE LA CRUZ CAMPOS	R	S
PAN	IV	DIPUTADOS	MARIA MIROSLAVA PACHECO O	R	S
PAN	IX	DIPUTADOS	JESUS VILLALOBOS LOPEZ	R	S
PAN	IX	DIPUTADOS	MA. CRUZ CONTRERAS BALDERAS	R	S
PAN	IX	DIPUTADOS	MIGUEL CALVILLO PONCE	R	S
PAN	IX	DIPUTADOS	OSCAR CONTRERAS VAZQUEZ	R	S
PAN	V	DIPUTADOS	GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA	R	S
PAN	V	DIPUTADOS	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA	R	S
PAN	VI	DIPUTADOS	RAUL ALEJANDRO CHAVEZ FLORES	R	S
PAN	VII	DIPUTADOS	ISMAEL BERMUDEZ SALAZAR	R	S
PAN	VII	DIPUTADOS	SUSANA CORTEZ GONZALEZ	R	S
PAN	X	DIPUTADOS	JOSE DEL REFUGIO AVIL AGLADIN	R	S
PAN	X	DIPUTADOS	J. GUADALUPE RODRIGUEZ CAMPOS	R	S
PAN	X	DIPUTADOS	LIZETH BENITEZ LEAÑOS	R	S
PAN	X	DIPUTADOS	ITZEL SELENNE VIRAMONTES FLORES	R	S
PAN	XI	DIPUTADOS	JUAN CARLOS STEPHANO HDEZ	R	S
PAN	XII	DIPUTADOS	MARTIN TORRES MONTELONGO	R	S
PAN	XII	DIPUTADOS	ANGELICA MARIA MEDINA MEDINA	R	S
PAN	XV	DIPUTADOS	VALENTINA ANCENO RIVAS	R	S
PAN	XVI	DIPUTADOS	GUSTAVO LEMUS FLORES	R	S

- **No solventa**, toda vez que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Instituto Electoral los informes de precampaña de diversos precandidatos registrados en su proceso interno, dentro del término legal estipulado en el artículo 71 fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010. Sin embargo, cabe señalar que éstos fueron



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

presentados por ese instituto en forma extemporánea pero espontánea en fechas diez (10), once (11) y doce (12) de abril del año en curso, con cero gastos.

Fundamento legal.- Artículo 71 fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Observación No. 37.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral, ese partido político incumplió con la obligación de presentar los informes de precampaña de las siguientes precandidatas y precandidatos electos en su proceso interno, mismos que se detallan a continuación:

Precandidatos Suplentes por el principio de Mayoría.

PARTIDO POLÍTICO	GOBERNADOR, DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M	P
PAN	I	DIPUTADOS	JESÚS GARCIA MARTÍNEZ	M	S
PAN	II	DIPUTADOS	OSCAR CONTRERAS VAZQUEZ	M	S
PAN	III	DIPUTADOS	ALBINO GARCÍA CASTILLO	M	S
PAN	IV	DIPUTADOS	MANUEL DE LA CRUZ CAMPOS	M	S
PAN	V	DIPUTADOS	MAURICIO OSORIO RIVA PALACIO	M	S
PAN	VI	DIPUTADOS	JOSÉ MANUEL PEDROZA MAYORGA	M	S
PAN	VII	DIPUTADOS	JESÚS ESPINOZA SERAFIN	M	S
PAN	VIII	DIPUTADOS	MARTÍN MARTINEZ REVELES	M	S
PAN	IX	DIPUTADOS	MIGUEL CALVILLO PONCE	M	S
PAN	X	DIPUTADOS	MARIO CONTRERAS ACEVEDO	M	S
PAN	XI	DIPUTADOS	FERNANDO RAYAS MURILLO	M	S
PAN	XII	DIPUTADOS	ANGÉLICA MARÍA MEDINA MEDINA	M	S
PAN	XIV	DIPUTADOS	RAQUEL BAÑUELOS MERCADO	M	S
PAN	XV	DIPUTADOS	VALENTINA ANCENO RIVAS	M	S
PAN	XVI	DIPUTADOS	MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SALAS	M	S

Precandidatos Propietarios por el principio de Representación proporcional.

PAN	IX	DIPUTADOS	OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ	R	P
PAN	I	DIPUTADOS	GEORGINA RAMÍREZ RIVERA	R	P
PAN	X	DIPUTADOS	MARTHA ELVA DURÁN TISCAREÑO	R	P
PAN	I	DIPUTADOS	RICARDO VALERIO NÚÑEZ	R	P
PAN	XI	DIPUTADOS	J. JESÚS ORTEGA RODRÍGUEZ	R	P
PAN	VII	DIPUTADOS	LUZ ARCELIA MADERA ÁVALOS	R	P
PAN	XII	DIPUTADOS	SERGIO GARCIA CASTAÑEDA	R	P
PAN	IX	DIPUTADOS	LILIA ALEJANDRA LEVY JIMÉNEZ	R	P

Precandidatos Suplentes por el principio de Representación proporcional.

PAN	XV	DIPUTADOS	VALENTINA ANCENO RIVAS	R	S
PAN	IX	DIPUTADOS	OSCAR CONTRERAS VÁZQUEZ	R	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PAN	I	DIPUTADOS	JOSEFINA PADILLA ORTIZ	R	S
PAN	X	DIPUTADOS	LIZETH BENÍTEZ LEAÑOS	R	S
PAN	I	DIPUTADOS	MANUEL CASTILLO ROMERO	R	S
PAN	XI	DIPUTADOS	JUAN CARLOS STEPHANO HÉRNANDEZ	R	S
PAN	VII	DIPUTADOS	SUSANA CORTEZ GONZÁLEZ	R	S
PAN	XII	DIPUTADOS	MARTIN TORRES MONTELONGO	R	S
PAN	X	DIPUTADOS	ITZEL SELENNE VIRAMONTES FLORES	R	S
PAN	IX	DIPUTADOS	MA. CRUZ CONTRERAS BALDERAS	R	S
PAN	V	DIPUTADOS	GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA	R	S

- **No solventa**, toda vez que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Instituto Electoral los informes de precampaña de diversos precandidatos electos en su proceso interno, dentro del término legal estipulado en el artículo 71 fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010. Sin embargo, cabe señalar que éstos fueron presentados por ese instituto en forma extemporánea pero espontánea en fechas diez (10), once (11) y doce (12) de abril del año en curso, con cero gastos.

Fundamento legal.- Artículo 71 fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Hecho lo anterior y para efecto de cumplir formalmente con todas y cada una de las etapas del procedimiento de revisión contemplado en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, esta Comisión procedió con la:

- NOTIFICACIÓN A ESTE INSTITUTO POLÍTICO, MEDIANTE LA CUAL LE INFORMÓ QUE ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS, SÍ SUBSANARON LOS ERRORES U OMISIONES DETECTADOS, ASÍ COMO LOS QUE NO FUERON SUBSANADOS.

Dicha notificación se llevó a cabo de la siguiente manera, una vez efectuada la revisión de las respuestas aportadas por ese instituto político de las treinta y siete (37) observaciones que inicialmente le fueron formuladas, la Comisión determinó, que solventó únicamente veintinueve (29), no solventó siete (7) y solventó parcialmente una (1); por lo que de conformidad con lo ordenado en los artículos 74 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 109 fracción III del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, esta Comisión cumplió con su obligación de informar debidamente al Partido Acción Nacional mediante Oficio número OF/IEEZ/CAP No. 168/10 de fecha ocho (8) de mayo del año en curso, recibido en la misma fecha por ese partido, respecto de que aclaraciones presentadas por éste, si habían solventado las observaciones formuladas, cuales no y cuales habían sido sólo parcialmente solventadas, otorgándole en tal caso un plazo improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación para que las solventara; dicho partido dio respuesta a lo anterior dentro del término legal concedido, en fecha (12) de mayo del año en curso,



mediante escrito de respuesta sin número, mismo que consta de treinta (30) fojas y a través del cual presentó las rectificaciones o aclaraciones que estimó nuevamente pertinentes para atender las observaciones que no habían sido solventadas, o parcialmente solventadas, como se detalla a continuación:

- Se le informó por parte de la Comisión, que SOLVENTO las observaciones marcadas con los números siguientes: 1,2,3,4,6,7,8,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32 y 35
- Se le informó por parte de la Comisión, que SOLVENTO PARCIALMENTE la observación marcada con el número 10, a lo que el partido dio respuesta en los términos siguientes:

TIPO DE PRECAMPANA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	V	DIPUTADO MR	Jesús Manuel Pérez Hernández	12,272.04

- **Observación No. 10.- Solventa parcialmente**, toda vez que dicho instituto político presentó el formato APOM por la cantidad de \$6,344.26; sin embargo omitió la presentación del formato APOS por la cantidad de \$ 5,927.76 pesos, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del partido: "Anexo los formatos APOS

- 1.- José Antonio Ávila Handal \$1,156.64 (C. de Comodato Casa de Campaña)
- 2.- Martha Lorena Ávila Handal \$ 4,771.12 (C.de Comodato Vehículo)

Aportación para diputado del Distrito V (J. Manuel Pérez Hernández), presentados anteriormente en el recopilador 2/2 que se entregó el 07 de Abril del año en curso "

- **Opinión Final de la Comisión: Solventa**, en virtud a que el instituto político presentó el formato APOS por la cantidad de \$ 5,927.76 pesos, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- Se le informó por parte de la Comisión que, NO SOLVENTO las observaciones marcadas con los números siguientes: 5, 9, 12, 33, 34, 36, y 37; a lo que el partido dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Estado	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Gobernador	Zacatecas	Gobernador	Cuauhlémoc Calderón Galván	\$756,690.05

- **Observación No. 5.- No solventa**, toda vez que el instituto político no presentó la documentación comprobatoria que acredite la cantidad de \$80,635.03, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del partido: *"En esta observación, quiero manifestar que no falta documentación comprobatoria original, para soportar la partida de Egresos, puesto que las pólizas de Egresos y de Diario Suman la cantidad de \$ 710,398.65 y \$ 45,751.40, respectivamente, que sumadas dan el importe \$756,690.05 siendo la cantidad que va el informe Financiero del precandidato a Gobernador, Cuahutemoc Calderón Galván, entregada dicha documentación el día 12 de Abril del Año en Curso, en una carpeta foliada de 00001 al 00467."*

- **Opinión Final de la Comisión: Solventa**, toda vez que el instituto político aclaró la diferencia de \$80,635.03 pesos, que existía en egresos, en virtud a que corresponde a aportaciones en especie, mismas que se deben de considerar como ingreso y egreso simultáneamente por las cantidades de \$45,751.51, y \$ 34,883.52.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	IV	DIPUTADO MR	Antonio Pesci Gaytan	10,409.50

- **Observación No. 9.- No solventa**, toda vez que el partido político no presentó el formato APOM, por la cantidad de \$ 10,409.50 pesos, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del partido: *"Anexo los formatos APOM 1.-Antonio Pesci Gaytan \$ 8,146.50 (fact.nos.1213, 1214, 10645 y cont. de comodato)*



2.-Salvador Venegas Martínez \$ 2,263.00 (C.de Comodato, Vehículo)
Aportaciones del propio precandidato Antonio PCEI Gaytan del Distrito V y de militante, presentados en el recopilador 2/2 que se entrego el día 07 de Abril del año en curso "

- **Opinión Final de la Comisión: Solventa**, puesto que dicho partido político presentó el formato APOM, por la cantidad de \$ 10,409.50 pesos, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento del Reglamento para la Presentación y Revisión de los informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	VII	DIPUTADO MR	Agustín Miranda Sánchez	5,568.00

- **Observación No. 12.- No solventa**, toda vez que el partido político no presentó la documentación comprobatoria solicitada que ampare los egresos reportados por la cantidad de \$5,568.00.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del partido: "Presento documentación comprobatoria original del precandidato a Diputado por el Distrito VII Agustín Miranda Sánchez, del cual se envió únicamente el informe Financiero."

- **Opinión Final de la Comisión: Solventa**, toda vez que el partido político presentó la documentación comprobatoria que ampara el total de los egresos reportados por la cantidad de \$5,568.00, que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Villa González Ortega	PTE MUNICIPAL	José Ángel Facio Vázquez	750.00

- **Observación No. 33.- No solventa**, en virtud a que el instituto político no presentó la documentación comprobatoria que le fue solicitada, que ampare los egresos reportados por la cantidad \$750.00. pesos.



Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del partido: *"Hago aclaración que el precandidato a presidente municipal de Villa González Ortega, José Ángel Facio Vázquez, se comprometió a presentar la documentación original puesto que por eso se presentó el informe financiero, pero no ha cumplido, por tal manera, se le sigue solicitando."*

- **Opinión Final de la Comisión:** No solventa, puesto que el instituto político no presentó la documentación comprobatoria que ampare los egresos reportados por la cantidad \$750.00, pesos, dentro de los cinco (5) días que se le otorgó a ese instituto político en la segunda notificación que se le formuló respecto de esta observación.

Sin embargo, cabe señalar que mediante escrito sin número, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Electoral, en fecha veinticinco (25) de mayo del año en curso, ese instituto político envió factura original número 12426 expedida por Irma Montoya Guajardo, que ampara los gastos erogados por el precandidato José Ángel Facio Vázquez, por la cantidad de 750.00 pesos.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISION
AYUNTAMIENTO	Zacatecas	PTE MUNICIPAL	Arturo López de Lara Díaz	39,350.66

- **Observación No. 34.-** No solventa, toda vez que el instituto político, presentó el formato APOS que le fue solicitado, sin embargo registró en él una cantidad de \$28,246.64 pesos, la cual es mayor a la reportada en su informe de precampaña que asciende a la cantidad de \$17,610.26 pesos; además no presentó el formato APOM por la cantidad de \$21,740.40 que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del partido: *"Anexo Formato APOM"*

1.-Arturo López de Lara Díaz \$21,740.40 (Facturas no.2649, 00579 y 207951)

Anexo Formatos APOS



- 1.-Carlos Gabriel Trujillo Trujillo \$ 6,766.60 (C. de Comodato Vehiculo)
 - 2.-Mauro Macario Cuevas Rivas \$4337.42 (C. de Comodato, casa de campaña)
 - 3.-Mauricio López de Lara Díaz \$ 6,506.24 (C. de Comodato, Vehiculo)
- Presento correctamente los formatos tal y cual como se manejan en el informe Financiero del Precandidato Arturo López de Lara Díaz.”

- **Opinión Final de la Comisión : Solventa**, toda vez que dicho partido político presentó y aclaró los formatos APOS de la siguiente manera:

- 1.- A nombre de Carlos Gabriel Trujillo Trujillo por \$ 6,766.60, (c. de comodato vehículo)
 - 2.- A nombre de Mario Macario Cuevas Rivas por \$ 4,337.42 (c. de comodato, casa de Campaña)
 - 3.- A nombre de Mauricio López de Lara Diaz por \$ 6,506.24 (c. de comodato Vehiculo).
- Y presentó el formato APOM por la cantidad de \$21,740.40 pesos, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Observación No. 36.- No solventa**, toda vez que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Instituto Electoral los informes de precampaña de diversos precandidatos **registrados** en su proceso interno, dentro del término legal estipulado en el **artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas** y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010. Sin embargo, cabe señalar que éstos fueron presentados por ese instituto en forma **extemporánea pero espontánea en fechas diez (10), once (11) y doce (12) de abril del año en curso, con cero gastos.**

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Respuesta del partido: “No dio respuesta.”

- **Opinión Final de la Comisión: No solventa**, toda vez que ese instituto político no presentó los informes de precampaña de diversos precandidatos **registrados** en su proceso interno, dentro del término legal, estipulado en el **artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.**

Sin embargo, cabe señalar que éstos fueron presentados por ese instituto político en **forma extemporánea pero espontánea en fechas: diez (10), once (11) y doce (12) de abril del año en curso, con cero gastos.**

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

- **Observación No. 37.- No solventa**, toda vez que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Instituto Electoral los informes de precampaña de diversos precandidatos **electos** en su proceso interno dentro del término legal, estipulado en el **artículo 71 fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas** y que para tal efecto **concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010**. Sin embargo, cabe señalar que éstos fueron presentados por ese instituto **en forma extemporánea pero espontánea con cero gastos**.

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Respuesta del partido: "No dio respuesta."

- **Opinión Final de la Comisión No solventa**, toda vez que ese instituto político no presentó los informes de precampaña de diversos precandidatos **electos** en su proceso interno dentro del término legal, estipulado en el **artículo 71 fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas**.

Sin embargo, cabe señalar que éstos fueron presentados por ese instituto político **en forma extemporánea pero espontánea en fechas: diez (10), once (11) y doce (12) de abril del año en curso, con cero gastos**.

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Ahora bien, una vez que la Comisión efectuó la revisión de las aclaraciones aportadas por ese instituto político, encauzadas a solventar únicamente aquellas observaciones que no fueron solventadas, o fueron solventadas parcialmente mediante sus primeras respuestas; esta determinó, que de las **siete (7) observaciones no solventadas: solventó cuatro (4), las marcadas con los números: 5, 9, 12, y 34, en cuanto a la que había sido solventada sólo parcialmente, finalmente fue solventada**; por lo que enseguida y en cumplimiento de lo ordenado en el **artículo 74, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas**, esta Comisión procedió a informar debidamente a ese instituto político **del resultado** de sus aclaraciones aportadas, mediante oficio número **OF/IEEZ/CAP No. 181/10** de fecha **veintiuno (21) de mayo del año en curso**, al tenor de lo siguiente:

Como resultado de la revisión de gabinete efectuada desde la fecha de presentación de los informes de precampaña por ese partido político y una vez concluidas todas y cada una de las etapas de que consta el procedimiento de revisión contemplado en el artículo 74 de la Ley electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión determinó que se realizaron un total de treinta y siete (37) observaciones que después de haber revisado y analizado cada una de las respuestas quedaron solventadas: treinta y cuatro (34) y no solventadas: tres (3) las marcadas con los números: 33, 36 y 37.

TOTAL OBSERVACIONES	SOLVENTADAS	SOLVENTADAS PARCIALMENTE	NO SOLVENTADAS.
37	34	0	3

Partido Revolucionario Institucional.

Ese partido político, dentro del término legal, en fecha siete (7) de abril del año en curso, mediante escrito sin número y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 71 fracción IV inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; presentó ante este Instituto Electoral, informes de precampañas de diversos precandidatos y precandidatas, correspondientes a su proceso de elección interno dos mil diez (2010).

REVISIÓN DE GABINETE.

Derivado de la revisión de gabinete que se efectuó a los informes de precampaña presentados en tiempo y forma por ese instituto político, la Comisión de Administración le formuló ocho (8) observaciones, mismas que le fueron debidamente notificadas por la Secretaría Técnica de esta Comisión mediante oficio OF/IEEZ/CAP No. 141/10 de fecha veinte (20) de abril del año dos mil diez (2010), otorgándosele un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente de recibir dicha notificación, para que presentará las rectificaciones o aclaraciones que estimara pertinentes tal y como lo dispone los artículos 109, párrafo 1, fracción II, 111 párrafo 1fracción IV y 123 párrafo 1 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones; al respecto, dicho partido político dio respuesta dentro del término legal, en fecha (30) de abril del año en curso, mediante escrito sin número, al que adjuntó un (1) engargolado foliado del número 0001 al 0066, y a través del cual presentó las rectificaciones o aclaraciones que estimó pertinentes para solventar las ocho (8) observaciones que le fueron formuladas, conforme a lo siguiente:

TIPO DE PRECAMPAÑA	Municipio	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Concepción del Oro	Presidente Municipal	Rosa Huerta Briones	\$6,548.88

Observación No. 1.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del partido político.- *“Se envían movimientos auxiliares”*

- **Solventa**, toda vez que dicho instituto político presentó los movimientos auxiliares solicitados, en los que se observa claramente las aportaciones en especie de sus militantes del municipio de Concepción del Oro.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Pinos	Presidente Municipal	Gustavo Uribe Góngora	\$4,992.64

Observación No. 2.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del partido político.- *“Se envían movimientos auxiliares.”*

- **Solventa**, toda vez que dicho instituto político presentó los movimientos auxiliares solicitados, en los que se observa claramente las aportaciones en especie de sus militantes del municipio de Pinos.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 3.-

"Presenta factura original No. 971 por la cantidad de \$4,992.64 pesos, la cuál tiene fecha de expedición 6 de abril del 2010, fuera del periodo en el que se realizó la precampaña, contraviniendo con ello lo ordenado por el artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- *"Se envía factura con la fecha correcta".*

- **Solventa**, puesto que dicho partido político envió la factura original que le fue requerida, ya corregida marcada con el No. 1000 expedida el 2 de marzo de 2010, fecha que se encuentra dentro del periodo en el que se realizó la precampaña.

Fundamento legal.- Artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Villa García	Presidente Municipal	Abel Vázquez Salas	\$18,100.00

Observación No. 4.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- *"Se envían movimientos auxiliares"*

- **Solventa**, en virtud a que el instituto político presentó los movimientos auxiliares que le fueron solicitados, en los que se observa claramente las aportaciones en especie de sus militantes del Municipio de Villa García.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Villa Hidalgo	Presidente Municipal	Víctor Manuel Yañez Torres	\$3,600.00

Observación No. 5-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del partido político.- “Se envían movimientos auxiliares”

- **Solventa**, puesto que dicho instituto político presentó los movimientos auxiliares que le fueron solicitados, en donde se puede observar claramente las aportaciones en especie de sus militantes del Municipio de Villa Hidalgo.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 6.-

“Presenta factura original No. 0459 por la cantidad de \$1,665.00 la cuál tiene fecha de expedición 17 de marzo del 2010, fuera del periodo en el que se realizó la precampaña, contraviniendo con ello, lo ordenado por el artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del partido político.- “Se envía carta del proveedor con la explicación correspondiente”

- **Solventa**, en virtud a que el partido político envió una carta original del proveedor dando una explicación del por que no fue expedida la factura en la fecha que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Rio Grande	Presidente Municipal	Juan Manuel Lara Tovar	\$24,867.89

Observación No. 7.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y



Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "Se envían movimientos auxiliares".

- **Solventa**, puesto que dicho instituto político presentó los movimientos auxiliares que le fueron requeridos, en los que se puede observar claramente las aportaciones en especie de sus militantes del municipio de Río Grande.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 8.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, ese partido político incumplió con la obligación de presentar los informes de precampaña de las siguientes precandidatas y precandidatos **registrados** en su proceso interno, que a continuación se detallan:

PARTIDO	DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M R	P S
PRI	VI	DIPUTADOS	ERNESTO RODRÍGUEZ GALLEGOS	M	P
PRI	XII	DIPUTADOS	HILARIO ZAVALA MALDONADO	M	P
PRI	XII	DIPUTADOS	EFRAÍN SANTANA ARREDÓNDO	M	P
PRI	XIII	DIPUTADOS	JUAN MANUEL GÓMEZ LÓPEZ	M	P
PRI	XVII	DIPUTADOS	OSCAR DEL REAL MUÑOZ	M	P
PRI	PINOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ	M	P
PRI	MOYAHUA DE ESTRADA	PRESIDENTE MUNICIPAL	OCTAVIO RAMOS CASTAÑEDA	M	P

Respuesta del partido político.- "En cuanto a la observación No. 8, donde nos informa que este Instituto Político incumplió con la presentación de los informes de precampaña de las precandidatas y precandidatos registrados en el proceso interno; al respecto me permito hacer de su conocimiento que la Comisión estatal de Procesos Internos de este Instituto nos hizo llegar un oficio acompañado de la relación de los aspirantes registrados tanto de distrito como de municipio así como el dictamen y las observaciones correspondientes de cada uno de ellos.

Se anexan oficios.

Referente al caso del C. Octavio Ramos Castañeda precandidato a presidente municipal se envía informe correspondiente"

- **No solventa**, toda vez que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante Instituto Electoral los informes de precampaña de las precandidatas y precandidatos **registrados** en su proceso interno, dentro del término legal, estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley

Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Fundamento legal.- Artículo 71 fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

En virtud del análisis realizado a las respuestas aportadas por el Partido Revolucionario Institucional y de la revisión efectuada a la documentación presentada por este; la Comisión para efecto de cumplir formalmente con todas y cada una de las etapas del procedimiento de revisión contemplado en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, procedió con la:

- NOTIFICACIÓN A ESTE INSTITUTO POLÍTICO, MEDIANTE LA CUAL LE INFORMÓ QUE ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS, SI SUBSANARON LOS ERRORES U OMISIONES DETECTADOS, ASÍ COMO LOS QUE NO FUERON SUBSANADOS.

Dicha notificación se llevó a cabo de la siguiente manera, una vez efectuada la revisión de las respuestas aportadas por ese instituto político de las ocho (8) observaciones que le fueron formuladas, la Comisión **determinó**, que **solventó: siete (7) y no solventó una (1)**; por lo que de conformidad con lo ordenado en los artículos 74 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 109 fracción III del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones; esta Comisión cumplió con su obligación de informar debidamente al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio número **OF/IEEZ/CAP No. 169/10 de fecha ocho (8) de mayo del año en curso, recibido en la misma fecha por ese partido**, respecto de que aclaraciones presentadas por éste, si habían solventado las observaciones formuladas, cuales no y cuales habían sido sólo parcialmente solventadas, **otorgándole en tal caso un plazo improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación** para que las subsanara; dicho partido dio respuesta a lo anterior dentro del término legal concedido, **en fecha (12) de mayo del año en curso**, mediante escrito sin número, al que adjuntó un (1) engargolado, que consta de (18) fojas y a través del cual presentó las rectificaciones o aclaraciones que estimó nuevamente pertinentes para atender la única observación **que no había sido solventada**, como se detalla a continuación:

- **Se le informó, por parte de la Comisión, que SOLVENTO** las observaciones marcadas con los números siguientes:
1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.
- **Se le informó por parte de la Comisión, que NO SOLVENTO** la observación marcada con el número ocho (8), a lo que el partido dio respuesta en los términos siguientes:

Observación No. 8.- No solventó, toda vez que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Instituto Electoral los informes de precampaña de las precandidatas y precandidatos **registrados** en su proceso interno, dentro del



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

término legal, estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010. Siendo los que a continuación se detallan:

PARTIDO	DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M R	P S
PRI	VI	DIPUTADOS	ERNESTO RODRÍGUEZ GALLEGOS	M	P
PRI	XII	DIPUTADOS	HILARIO ZAVALA MALDONADO	M	P
PRI	XII	DIPUTADOS	EFRAÍN SANTANA ARREDONDO	M	P
PRI	XIII	DIPUTADOS	JUAN MANUEL GÓMEZ LÓPEZ	M	P
PRI	XVII	DIPUTADOS	OSCAR DEL REAL MUÑOZ	M	P
PRI	PINOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ	M	P
PRI	MOYAHUA DE ESTRADA	PRESIDENTE MUNICIPAL	OCTAVIO RAMOS CASTAÑEDA	M	P

Fundamento legal.- Artículo 71 fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Respuesta del partido.- *"Me refiero a su similar con numero de control OF/IEEZ/CAP No. 169/10 de fecha 8 de mayo del año en curso, en el que tiene a bien comunicamos la observación No. 8 correspondiente a la precampaña 2010, lo anterior apegado a los términos del artículo 74 párrafo fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.*

- *Al respecto me permito enviar a usted oficio y relación emitida por parte de la Comisión Estatal de Procesos Internos donde se clarifica el status de cada uno de los aspirantes registrados es decir, si fue positivo, negativo o declinó tanto de distrito como ayuntamiento. De igual manera envié a usted informes de precampaña a:*

PARTIDO	DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M R	P S
PRI	VI	DIPUTADOS	ERNESTO RODRÍGUEZ GALLEGOS	M	P
PRI	XII	DIPUTADOS	HILARIO ZAVALA MALDONADO	M	P
PRI	XII	DIPUTADOS	EFRAÍN SANTANA ARREDONDO	M	P
PRI	XIII	DIPUTADOS	JUAN MANUEL GÓMEZ LÓPEZ	M	P
PRI	XVII	DIPUTADOS	OSCAR DEL REAL MUÑOZ	M	P
PRI	PINOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ	M	P
PRI	MOYAHUA DE ESTRADA	PRESIDENTE MUNICIPAL	OCTAVIO RAMOS CASTAÑEDA	M	P

Hacemos de su conocimiento que referente a los casos de Pinos ayuntamiento (Juan Manuel García Hernández) y Juan Aldama distrito (Oscar del Real Sánchez) se rehusaron a proporcionar ningún dato o documento a esta Secretaría a mi cargo; argumentando que no hicieron precampaña y que incluso en el primer caso declinó y en el segundo renunció.

Esperando cumplir a cabalidad con lo requerido y sabedor de su comprensión y apoyo, hago propicia la ocasión para retirarle mi más atenta y distinguida consideración"

- **Opinión Final de la Comisión:** No solventa, toda vez que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Instituto Electoral



los informes de precampaña de las precandidatas y precandidatos **registrados** en su proceso interno, dentro del término legal, tal como lo ordena la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Fundamento legal.- Artículo 71 fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Sin embargo, cabe señalar que ese instituto político en su respuesta a esta observación en fecha doce (12) de mayo del año en curso, de los siete (7) informes de precampaña que omitió presentar dentro del término legal, remitió cinco (5) y con cero gastos, no obstante no presentó los informes de los precandidatos: Juan Manuel García Hernández y Oscar del Real Muñoz, al ayuntamiento del Municipio de Pinos y a Diputado por el Distrito XVII, con sede en el Municipio de Juan Aldama, respectivamente en virtud a que dichos precandidatos no hicieron precampaña puesto que el primero de ellos declinó y el segundo renunció, lo que se desprende del informe rendido por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, al Secretario de Administración y Finanzas del C.D.E, el Profr. Felipe Ramírez Chávez, en fecha siete de abril del año dos mil diez, en el que explica el estado que guarda cada uno de los precandidatos a Presidentes Municipales, y Diputados Locales que solicitaron su registro el día dos (2) de marzo del año en curso, y sobre los cuales se expidió un dictamen de aceptación o no aceptación, así como también se especifica si renunciaron o declinaron según el caso; dicho documento lo adjuntan a su respuesta.

Ahora bien, una vez que la Comisión efectuó la revisión de la aclaración aportada por ese instituto político, encauzada a subsanar la observación que no fue solventada mediante sus primeras respuestas; esta determinó, que se considera como **NO SOLVENTADA** por los motivos expuestos con anterioridad; por lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículos 74, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, esta Comisión procedió a informar debidamente al Partido Revolucionario Institucional del **resultado** de su aclaración mediante oficio número OF/IEEZ/CAP No. 182/10 de fecha veintiuno (21) de mayo del año en curso, al tenor de lo siguiente:

Como resultado de la revisión de gabinete efectuada desde la fecha de presentación de los informes de precampaña por ese partido político, y una vez concluidas todas y cada una de las etapas de que consta el procedimiento de revisión contemplado en el artículo, 74 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión determinó que se realizaron un total de ocho (8) observaciones que después de haber revisado y analizado cada una de las respuestas quedaron solventadas: siete (7) y no solventadas una: (1) la marcada con el número 8.

TOTAL OBSERVACIONES	SOLVENTADAS	SOLVENTADAS PARCIALMENTE	NO SOLVENTADAS.
---------------------	-------------	--------------------------	-----------------



8	7	0	1
---	---	---	---

Partido de la Revolución Democrática.

Ese partido político presentó ante este Instituto Electoral, dentro del término legal, en fecha siete (7) de abril del año en curso, mediante escrito sin número y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 71 fracción IV inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; los informes de precampañas de diversos precandidatos y precandidatas, correspondientes a su proceso de elección interno dos mil diez (2010).

Sin embargo, ese partido político de nueva cuenta y con posterioridad al término legal antes citado, presentó en la oficialía de partes de este Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en fechas: ocho (8) y doce (12) del mes de abril del año (2010), diversos escritos a través de los cuales señalaba lo siguiente:

- **Escrito sin número de fecha ocho (8) de Abril del 2010:** *"Para dar cumplimiento en lo establecido en la fracc. IV inciso a) de la LEEZ, art. 33 del reglamento de precampañas y 17 Párrafo 2 del Reglamento de fiscalización, en donde se manifiesta que los partidos políticos por conducto de sus dirigentes estatales se deberá presentar al consejo general los informes financieros de precampaña de cada uno de los precandidatos. Por lo tanto me dirijo ante usted, para que sea tan amable de aceptar informes financieros de precampaña, que por motivos de traspapeleo no se entregaron el día de ayer ante usted."* Así mismo, a dicho escrito anexó (1) recopilador con números de folio 005767 al 006090.
- **Escrito sin número de fecha doce (12) de Abril del 2010:** *"Para dar cumplimiento en lo establecido en la fracc. IV inciso a) de la LEEZ, art. 33 del reglamento de precampañas y 17 Párrafo 2 del Reglamento de fiscalización, en donde se manifiesta que los partidos políticos por conducto de sus dirigentes estatales se deberá presentar al consejo general los informes financieros de precampaña de cada uno de los precandidatos. Por lo tanto me dirijo ante usted, para que sea tan amable de aceptar informes financieros de precampaña, que por motivos de traspapeleo no se entregaron el día 7 de abril del año en curso ante usted"*. Así mismo, a dicho escrito anexó (1) recopilador con números de folio 6091 al 6336.

REVISIÓN DE GABINETE.

Bajo estos términos, la revisión de gabinete de los Informes de Precampaña correspondió a los que presentó el Partido de la Revolución Democrática el día siete (7) de abril del año 2010, y no sobre los que ese instituto político pretendía que se revisaran de fechas **ocho (8) y doce (12) del mes de abril del año en curso**.



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

Derivado de la revisión de gabinete que se efectuó a los informes de precampaña antes citados, la Comisión de Administración le formuló al Partido de la Revolución Democrática treinta y cuatro (34) observaciones, mismas que le fueron debidamente notificadas por la Secretaría Técnica de esta Comisión, mediante oficio número **OF/IEEZ/CAP No. 142/10 de fecha veinte (20) de abril del año dos mil diez (2010)**, otorgándosele un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente de recibir dicha notificación, para que presentará las rectificaciones o aclaraciones que estimara pertinentes tal y como lo disponen los artículos 109, párrafo 1, fracción II, 111 párrafo 1fracción IV y 123 párrafo 1 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones; al respecto ese partido político dio respuesta dentro del término legal, **en fecha treinta (30) de abril del año en curso**, mediante escrito sin número al que adjuntó un (1) recopilador foliado del número 000001 al 000279, y a través del cual presentó las **rectificaciones o aclaraciones** que estimó pertinentes para solventar las observaciones que le fueron formuladas, conforme a lo siguiente:

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	XIII	DIPUTADO MR	Ma Concepción Díaz Santoyo.	73,598.00

Observación No. 1.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- *"De esta observación se pide revisar que los ingresos y gastos tanto en efectivo como en especie sean registrados correctamente, se envió auxiliares contables de sus ingresos en la cuenta 415-0091 a la 415-0095 por la cantidad de \$ 63,598.00 en la poliza de diario No. 42 se anexa copia"*

- **No solventa**, toda vez que el instituto político presentó los movimientos auxiliares del precandidato al Ayuntamiento del Municipio de Pinos, sin embargo la solicitud fue realizada respecto de la precandidata a Diputada por el Distrito XIII, con sede en el Municipio de Pinos, la C. **Ma Concepción Díaz Santoyo**.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 2.-



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

"Presenta documentación comprobatoria que ampara un total de egresos por la cantidad de \$63,598.00 sin embargo no presentó documentación alguna por la cantidad de \$10,000.00, incumpliendo lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- *"Se dice que se presenta documentación por la cantidad de \$63,598.00 pero no porta de diez mil, esta comprobación se localiza en la poliza No. 21 de egresos con Cheque no. 108 de la cuenta 4044296408 se anexa copia."*

- **No solventa**, toda vez que el instituto político presentó documentación comprobatoria que ampara la cantidad de \$10,000 pesos, pero del precandidato al Ayuntamiento del Municipio de Pinos, sin embargo la solicitud fue realizada respecto de la precandidata a Diputada por el Distrito XIII, con sede en el Municipio de Pinos, la **C. Ma Concepción Díaz Santoyo**.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	XVII	DIPUTADO MR	Claudio López Simental	34,121.19

Observación No. 3.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- *"De la observación 3 los ingresos se encuentran localizados en las siguientes cuentas auxiliares en especie y en efectivo, especie en la poliza 39 de Diario y en efectivo en las polizas 23- y 22 con cheque No. 109-110."*

- **Solventa**, puesto que dicho partido político presentó la documentación solicitada consistente en la póliza de diario número 41 de fecha 24 de marzo de 2010, en donde están contabilizados los ingresos en especie, por la cantidad de \$19,068.80 y las pólizas números 24 y 23 de fecha 24 de marzo de 2010, en las cuáles se contabilizó la cantidad de \$15,052.39, como aportación en efectivo del candidato.



Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Calera	Presidente Municipal	Raúl Acuña González	\$27,983.20

Observación No. 4.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 5.-

"Presenta documentación comprobatoria que ampara un total de egresos por la cantidad de \$3,160.20. Sin embargo no presenta documentación alguna por la cantidad de \$24,823.00, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 4-5 los ingresos se encuentran localizados en las siguientes cuentas auxiliares en especie y en efectivo, especie en poliza 38 de Diario y en efectivo en las polizas de egresos 58, 59, 60 y 61 con cheque No. 136-137-138-139."

- **Solventa la observación No. 4**, en virtud a que el instituto político presentó la póliza diario número 40 de fecha 4 de marzo de 2010, en donde se contabilizó la cantidad de \$8,409.40 como aportación en especie, que le fue requerida .

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa parcialmente la observación No. 5**, toda vez que el partido político presentó la documentación comprobatoria que le fue solicitada por la cantidad de \$24,823.00, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Cuauhtémoc	Presidente Municipal	Abelardo Morales Rivas	\$17,263.41

Observación No. 6.-

“Envía movimientos auxiliares respecto de la aportación en especie por la cantidad de \$2,263.00, sin embargo faltó que presentara registros contables por la cantidad de \$15,000.00, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Observación No. 7.-

“Presenta el formato APOM número 17404 el cual no especifica: el tipo de aportación efectivo o especie, el concepto de la aportación, además de que no está firmado por la titular del órgano interno de finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del partido político.- “De la observación 6-7 en donde se manifiesta que no se envía documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 15,000.00 se localizan en las pólizas de cheques no. 122-123-124-125-126 y con pólizas de egresos 44-45-46-47-y 48 se anexa pólizas y comprobación de los gastos así como copia del APOM 17404 firmado.”

- **Solventa la observación No. 6,** en virtud a que el partido político envió las pólizas de egresos de los números 45, 46, 47, 48 y 49 con fecha 04 de marzo de 2010, con documentación comprobatoria en fotocopia que suman la cantidad de \$15,000.00 pesos, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

- **Solventa la observación No. 7,** toda vez que el instituto político envió fotocopia del APOM No. 17404 especificando el tipo de aportación y firmado por la titular del órgano interno de finanzas, que le fue requerido.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Apozol	Presidente Municipal	Jorge Luis Chávez Ávila	\$8,000.00

Observación No. 8.-

"Presenta el formato APOM número 17390 por la cantidad de \$500.00 el cual no está firmado por la titular del órgano interno de finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 8 se solicita el formato APOM No. 17390 sea firmado por el titular del órgano interno, de la que se entrega copia para su comprobación asimismo manifestar que es debido al papel pasante utilizado."

- **Solventa,** puesto que dicho partido político envió fotocopia del formato APOM No. 17390 firmado por la titular del órgano interno de finanzas, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Gral Enrique Estrada	Presidente Municipal	Felipe de Jesús Flores Rodríguez	\$3,000.00

Observación No. 9.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió movimientos auxiliares, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 9 en la que se manifiesta que no se envían auxiliares se les comenta que los recibos y comprobación de lo \$ 3000.00 se encuentra registrado en la poliza de Diario No. 12 como se describe a continuación, anexándose copia de la misma".

	CUENTA	CHEQUE	IMPORTE
	415-0021	ROGELIO CAMPA	3,000.00
			3,000.00

- **Solventa**, en virtud a que el instituto político presentó la póliza de diario número 13 de fecha 4 de marzo de 2010, en donde se contabilizó la cantidad de \$3,000.00, que en su momento le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Jiménez del Teúl	Presidente Municipal	Juan José Arenas Rivera	\$12,425.92

Observación No. 10.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 11.-

"No presenta documentación comprobatoria alguna por el total de egresos reportados por la cantidad de \$12,425.92, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 10 y 11 en donde se manifiesta que no se encuentran los auxiliares contables de este movimiento se localizan en poliza no 31 hoja 30 CH 107 por la cantidad de \$ 12425.92 se anexa copia."

- **Solventa la observación No. 10**, toda vez que el partido político presentó póliza de egresos número 31 de fecha 4 de marzo de 2010, en donde se contabilizó la cantidad de \$12,425.92, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa parcialmente la observación No. 11**, puesto que dicho instituto político presentó la factura número 8836 de fecha 26 de febrero por la cantidad de \$12,425.92, misma que le fue debidamente solicitada, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Juan Aldama	Presidente Municipal	Maria de los Ángeles Rodríguez Juárez	\$21,316.40

Observación No. 12.-

"De la revisión de gabinete se desprende que el Informe de precampañas no está suscrito por la titular del órgano interno, incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 13.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 14.-

"Presenta documentación comprobatoria que ampara un total de egresos por la cantidad de \$16,316.40, Sin embargo no presentó documentación alguna por la cantidad de \$5,000.00, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 12 se anexa copia del informe debidamente firmado por la titular del órgano interno del partido, de la 13 los movimientos auxiliares se presentan de la cuenta 415-0024-415-0098 así como del gasto de \$ 5000.00 se localiza en poliza de cheque no. 32 se anexa copia."

- **No Solventa la observación No. 12**, toda vez que el partido político presentó el informe de precampaña sin firma de la titular del órgano interno del partido.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa la observación No. 13**, en virtud a que el instituto político presentó la póliza de egresos número 33 de fecha 4 de marzo de 2010, que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa parcialmente la observación No. 14**, toda vez que dicho partido político presentó la factura número 6837 de fecha dos (2) de marzo de 2010 que ampara la cantidad de \$5,000.00, misma que le fue debidamente requerida, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Luis Moya	Presidente Municipal	Daniel Espino Martínez	\$11,867.00

Observación No. 15.-

"De la revisión de gabinete se desprende, que el informe de precampañas que presentó no está suscrito por la titular del órgano interno, incumpliendo lo establecido en el artículo 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 16.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 17.-

"Presenta documentación comprobatoria que ampara un total de egresos por la cantidad de \$4,867.00 pesos, sin embargo no presentó documentación alguna por la cantidad de \$7,000.00 pesos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 15 se anexa copia del informe debidamente firmado por la titular del organo interno del partido, de la 16 los movimientos auxiliares se presentan de la cuenta 415-0089-415-0090 y 414-0022 así como el gasto de \$ 7,000.00 se localiza en poliza de cheque no. 32 hoja 31 se anexa copia"



- **No Solventa la observación No. 15**, toda vez que el instituto político, presentó el informe de precampaña sin firma de la titular del órgano interno del partido.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa la observación No. 16**, puesto que dicho partido político, presentó la póliza de egresos número 32 de fecha 4 de marzo de 2010, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa parcialmente la observación No. 17**, toda vez que dicho instituto político presentó la factura número 06246 de fecha 2 de marzo, por la cantidad de \$7,000.00 pesos, misma que le fue debidamente requerida, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Mazapil	Presidente Municipal	José Alfredo Carranza Medina	\$12,141.60

Observación No. 18.-

"Presentó el formato APOM número 17454, si embargo este no especifica el Concepto de la aportación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 19.-

"Presentó facturas originales Números B-7163, B-7161 por las cantidades de \$4,020.00 y \$3,000.00 las cuáles tienen fecha de expedición del día 11 de marzo del 2010., por lo tanto fueron expedidas fuera del periodo en el que se realizó la precampaña, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 18 se anexa copia del formato APOM No. 1454 con su respectivo concepto y de la observación 19 efectivamente estas facturas presentan fecha"

- **Solventa la observación No. 18**, en virtud a que el instituto político envió fotocopia del formato APOM No. 17454 especificando el concepto de la aportación, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **No Solventa la observación No. 19**, toda vez que las facturas que presentó el partido el político, fueron expedidas fuera del periodo en que se realizó la precampaña.

Fundamento legal.- Artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Morelos	Presidente Municipal	Raúl Veyna Lamas	\$8,767.00

Observación No. 20.-

"De la revisión de gabinete se desprende, que el informe de precampañas que presentó no está suscrito por la titular del órgano interno, incumpliendo lo establecido en el artículo 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 21.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió movimientos auxiliares, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 19 se anexa copia del formato de informe devidamente requisitado por la titular delorgano interno, se envia movimientos auxiliares suscritos por candidato y por la poliza No, 9 hoja 8"

- **No Solventa la observación No. 20**, toda vez que el partido político presentó el informe de precampaña sin firma de la titular del órgano interno del partido.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa la observación No. 21**, puesto que dicho instituto político presentó los movimientos auxiliares y la póliza de diario número 9 de fecha 4 de marzo de 2010, que le fueron requeridos.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Ojocaliente	Presidente Municipal	Luis Demetrio Rodríguez Castillo	\$34,182.00

Observación No. 22.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 23.-

"Presentó documentación comprobatoria que ampara un total de egresos por la cantidad de \$3,205.00 pesos, sin embargo no presenta documentación alguna por la cantidad de \$30,977.00 pesos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- *"De la observación 22 se anexa copia de la póliza de Diario en el cual se describen las cuantías utilizadas para el registro de ingresos cta. 4150105-415-0106 y con respecto a los egresos se envía pólizas de cheque con sus respectivas comprobaciones."*

- **Solventa la observación No. 22**, puesto que dicho partido político presentó la póliza de diario número 9 de fecha 4 de marzo de 2010, misma que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa parcialmente la observación No. 23**, en virtud a que el instituto político presentó la documentación comprobatoria que le fue solicitada por la cantidad de \$23,792.00 pesos, sin embargo esta fue presentada en fotocopia; aunado a que no presentó documentación comprobatoria, respecto del pago de la factura número 70332, por la cantidad de \$7,185.00 pesos, que también le fue requerida



Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Rio Grande	Presidente Municipal	Mario Alberto Ramírez Rodríguez	\$24,818.65

Observación No. 24.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 25.-

"Presenta dos contratos de comodato reportado en ingresos mediante APOM en especie por las cantidades de \$1,602.93 y \$432.82, sin embargo en estos no se registró el valor del bien aportado, incumpliendo lo establecido en el artículo 38 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 26.-

"De la revisión de gabinete se desprende que el precandidato realizó una aportación en efectivo mediante el formato APOM por la cantidad de \$22,800.00, sin embargo no presentó documentación comprobatoria por esta cantidad, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- *"De la observación 24 se anexa copia de la póliza de Diario en el cual se describen las cuentas utilizadas para el registro de ingresos cta. 41-0067-415-0088 y con respecto a los contratos de comodato se anexan copias consus respectivas correcciones de valores, egresos se envia pólizas de cheques no. 105-106-107 con su respectivas comprobaciones por 22782.90 y un remanente por la cantidad de 17.10 que nos darían los 22 800.00"*

- **Solventa la observación No. 24,** toda vez que el partido político presentó la póliza diario número 42, de fecha 4 de marzo de 2010, que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa la observación No. 25**, puesto que dicho partido político presentó los contratos de comodato que le fueron solicitados, los cuáles tienen el valor asignado en cada uno de ellos, con un importe total de \$2,035.75 pesos.

Fundamento legal.- Artículo 38 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa parcialmente la observación No. 26**, en virtud a que el instituto político presentó documentación comprobatoria que ampara la cantidad de \$22,782.90, misma que le fue debidamente solicitada, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Vetagrande	Presidente Municipal	Juan Antonio Herrera Morua	\$6,559.92

Observación No. 27.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- *"De la observación 27 se envía poliza de Diario No. 35 hoja 33 en la que se describen los movimientos efectuados por el municipio mencionado y por la cantidad de \$ 6,559.92."*

- **Solventa**, toda vez que el instituto político presentó la póliza de diario número 35 de fecha 4 de marzo de 2010, que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Villa Hidalgo	Presidente Municipal	Juan Manuel Cervantes Araujo	\$14,999.60

Observación No. 28.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Observación No. 29.-

“De la revisión de gabinete se desprende que presentó formato APOM Número 175467 por aportación en especie por la cantidad de \$15,000.00 pesos, en el cual no registró el bien aportado, incumpliendo lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Observación No. 30.-

“De la revisión de gabinete se desprende que presentó formato APOM por la cantidad de \$15,000.00 pesos, por concepto de aportación es especie, sin embargo no presentó el contrato de comodato, o documentación comprobatoria por este concepto, incumpliendo lo establecido en el artículo 38 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del partido político.- *“de la observación No. 30 envío movimientos auxiliares del moviemito y de la observación No. 29 el Apom 175467 con aportacin en efectivo y de la observación 30 presento la documentaion comprobatoria de dicho efectivo y pagados con cheques No. 129-y 130”*

- **Solventa la Observación No. 28**, en virtud a que el partido político presentó las pólizas de egresos número 52 y 53, que le fueron solicitadas.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa parcialmente la observación No. 29**, toda vez que el instituto político presentó la documentación comprobatoria solicitada, sin embargo, esta fue presentada en folocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa parcialmente la observación No. 30**, puesto que dicho instituto político presentó la documentación comprobatoria solicitada, sin embargo esta fue presentada en folocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Villanueva	Presidente Municipal	Ivan de Santiago Beltran	\$15,677.00

Observación No. 31.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 31 envío poliza de moviminetos Villanueva por la Cantidad de \$15,677.00 con sus respectivas copias"

- **Solventa**, en virtud a que el partido político presentó la póliza diario número 16, de fecha cuatro (4) de marzo de 2010, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 32.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, ese partido político incumplió con la obligación de presentar los informes de precampaña de las siguientes precandidatas y precandidatos **electos** en su proceso interno, que a continuación se detallan:

Precandidatos Propietarios por el principio de Mayoría.

PARTIDO POLÍTICO	GOBERNADOR, DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M R	P S
PRD	VI	DIPLUTADOS	RAMOS MARTÍNEZ J. GUADALUPE	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	PTE MPAL	VÁZQUEZ RAMOS ARMANDO	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	PTE MPAL	ESPARZA GAMEZ ALFONSO	M	P
PRD	HUANUSCO	PTE MPAL	SERNA ESPARZA GUMARO	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	PTE MPAL	MORENO CASTRO RAMÓN	M	P
PRD	APULCO	PTE MPAL	SANDOVAL LECHUGA ALBERTO	M	P
PRD	GRAL. FRANCISCO R. M.	PTE MPAL	MUÑOZ MENA RICARDO ALFONSO	M	P
PRD	SOMBRERETE	PTE MPAL	FRAIRE ZÚNIGA IGNACIO	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	SUSTICACÁN	PTE MPAL	GONZÁLEZ MARCIAL CESAR	M	P
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	REYES CARDONA JUAN MANUEL	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	DE LOERA MURILLO JOSÉ SOCORRO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	MONTAÑEZ DOMÍNGUEZ JULIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCÍA FÉLIX ARTURO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ CESAR	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCÍA GARCÍA VIRGINIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	JUÁREZ CARRILLO ISMAEL	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	CHIHUAHUA AVIÑA PATRICIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCÍA VEGA ÁLVARO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ NORMA SUSANA	M	P
PRD	CONCEPCIÓN DEL ORO	REGIDOR	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ JUAN CARLOS	M	P
PRD	CONCEPCIÓN DEL ORO	REGIDOR	GARZA MÍRELES ALEJANDRO	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	MEDELLÍN REYES SONIA PATRICIA	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	HERRERA SÁNCHEZ ADELAIDO	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	GARCÍA CASTILLO MA. VENTURA	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	CRUZ OCHOA MIGUEL	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	HERNÁNDEZ REVELES MARIA	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	ÁVILA MONJARAZ BERTHA ALICIA	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	SILVA ROMAN MARIBEL	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DELGADO CAMARILLO LUZ ELENA	M	P
PRD	JUAN ALDAMA	REGIDOR	LUGO ARREDONDO RICARDO	M	P
PRD	OJOCALIENTE	REGIDOR	PARGA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	M	P
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	REVELES SÁNCHEZ DOMINGO	M	P
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	SÁNCHEZ DE HARO ANA MARIA	M	P
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	GRANADO DE LOS SANTOS MA. DE JESÚS	M	P
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	MARÍN MEDRANO JHON ERIC	M	P
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	JUAREZ NAVA MA. TERESA	M	P
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	NIEVES PADILLA JAZMÍN AZUCENA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SÁNCHEZ ESQUIVEL ATANACIO	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RODRIGUEZ ESCAREÑO OLIVA	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RAMÍREZ CARRILLO LUÍS EDUARDO	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	IBARRA IBARRA JUVENTINO	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	DE SANTIAGO GÁLVEZ MARTHA ESTELA	M	P
PRD	APOZOL	SINDICO	ALONSO RODRÍGUEZ ANABEL	M	P
PRD	CALERA	SINDICO	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ LUZ MARIA	M	P
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	MACIAS CASTILLO SANDRA	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	CAMPA AMBRIZ ROGELIO	M	P
PRD	SUSTICACÁN	SINDICO	GUARDADO FLORES BERTHA	M	P

Precandidatos Suplentes por el principio de Mayoría.

PRD	VI	DIPUTADOS	DÍAZ DE LEÓN MONTAÑEZ MARTÍN	M	S
PRD	IX	DIPUTADOS	ORTIZ LUEVANO GUSTAVO	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	RIGOZA SÁNCHEZ RAQUEL	M	S
PRD	XIII	DIPUTADOS	NAVA LOZANO MA. DEL CARMEN	M	S
PRD	XVII	DIPUTADOS	OVALLE OCHOA JORGE	M	S
PRD	TRINIDAD GARCÍA DE LA C	PTE MPAL	OLAEZ CABRALES JORGE	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	PTE MPAL	RODRIGUEZ HERRERA JOSÉ AMBROSIO	M	S



**DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES
FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.**

PRD	CUAUHTÉMOC	PTE MPAL	MORALES RIVAS UBALDO	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	PTE MPAL	MONTALVO HERNÁNDEZ J. CRUZ	M	S
PRD	HUANUSCO	PTE MPAL	SOLÍS VEGA GODOFREDO	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	PTE MPAL	GÓMEZ PÉREZ ENRIQUE	M	S
PRD	APULCO	PTE MPAL	HUIZAR HERNÁNDEZ TITO	M	S
PRD	APOZOL	PTE MPAL	MACIAS RODRIGUEZ J. GUADALUPE	M	S
PRD	CALERA	PTE MPAL	ROMERO CHÁVEZ JULIO	M	S
PRD	CONCEPCIÓN DEL ORO	PTE MPAL	HERRERA MÉNDEZ DELIA	M	S
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	SÁNCHEZ CARVAJAL ANASTACIO	M	S
PRD	EL SALVADOR	PTE MPAL	MACIAS GUEVARA MILTON CARLOS	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	SALAS LUEVANOS ISMAEL	M	S
PRD	GENARO CODINA	PTE MPAL	HERNÁNDEZ ORTIZ PEDRO	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	PTE MPAL	VALENCIA SEGURA IGNACIO	M	S
PRD	GRAL. FRANCISCO R. M.	PTE MPAL	MIRELES HERNÁNDEZ ELOY	M	S
PRD	JIMENEZ DEL TEÚL	PTE MPAL	MIRANDA MORALES JUAN ANTONIO	M	S
PRD	JUAN ALDAMA	PTE MPAL	HERNÁNDEZ SERRANO LUZ MARIA	M	S
PRD	MORELOS	PTE MPAL	CID CARRILLO JUAN	M	S
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	PÉREZ AGUILAR MANUEL DE JESÚS	M	S
PRD	SOMBRERETE	PTE MPAL	RAMÍREZ GONZÁLEZ JOSÉ GERARDO	M	S
PRD	SUSTICACÁN	PTE MPAL	VÁZQUEZ DÍAZ GUSTAVO JAVIER	M	S
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	REYES CARDONA JUAN JOSÉ	M	S
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	FLORES CORONADO GERARDO DE JESÚS	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JUAN	M	S
PRD	VILLANUEVA	PTE MPAL	RAMÍREZ CARRILLO ROBERTO	M	S
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	PEINEMANN INGUANZO GUILLERMO C.	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	ROJERO MIRAMONTES J. GUADALUPE	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GUTIÉRREZ MANRÍQUEZ FRANCISCA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	FLORES RAIGOSA JUAN JOSÉ	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	CANO GONZÁLEZ HUGO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	CALDERÓN AMEZCUA VERÓNICA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	MEJIA CARRILLO GREGORIO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	DÉ SANTIAGO VILLEGAS CRISTINA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCÍA VEGA JORGE	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	HERNÁNDEZ MURILLO ELDA MARIA	M	S
PRD	CONCEPCIÓN DEL ORO	REGIDOR	HERNÁNDEZ PALOMO J. FRANCISCO	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	PÉREZ ARREAZOLA ANGELITA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	VIGIL LARA MARTÍN	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	ROJAS ALMAGUER TOMASA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	NAVA VERASTEGUI RODOLFO	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	ZAPATA RAMÍREZ DELIA	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DOMÍNGUEZ ÁVILA FÁTIMA DEL SAGRARIO	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	SILVA CABRERA ANGÉLICA	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	ÁVILA REYES ADRIANA	M	S
PRD	JUAN ALDAMA	REGIDOR	CARRILLO RODRÍGUEZ JOSÉ LUÍS	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	ZARZOZA REYES AMALIA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	TOMAS SANTOS RAMÍREZ	M	S
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	OLAGUE MARÍN JOEL	M	S
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	HERNÁNDEZ GARCÍA MARICELA	M	S
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	MIRANDA GUARDADO JULIANA	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	REVELES BRISEÑO TEODORO	M	S
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	MARÍN CUEVAS MAYRA	M	S
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	SÁNCHEZ DE HARO MARGARITA	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RENTERÍA RODRIGUEZ FRANCIS DIANNE	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RAMÍREZ ÁVILA ROBERTO	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	BETANCOURT SÁNCHEZ SERGIO	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	ÁVILA FLORES JESUS	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	HURTADO LÓPEZ MARIA VANESSA	M	S
PRD	APOZÓL	SINDICO	BAÑUELOS FIGUEROA ADRIANA	M	S
PRD	CALERA	SINDICO	RUIZ TORRES MARTHA	M	S
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	ESCOBEDO SÁNCHEZ MA. PATRICIA	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	SILVA GUERRERO PRISCILIANO	M	S
PRD	SUSTICACÁN	SINDICO	GARCÍA MURILLO MA. IRENE	M	S

Respuesta del partido político.- *“De la observación 32 se envían informes de precandidatos (as) de precampaña solicitados”*

- **No solventa**, toda vez que aún y cuando ese partido político, presentó a través de su **oficio de respuesta de fecha treinta (30) de abril del año en curso**, los informes de precampaña de sus precandidatos electos en su proceso interno con **cero gastos**, mismos que omitió presentar en tiempo y forma; se considera que esta observación no fue solventada, en virtud a que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el **artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas** y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Observación No. 33.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, ese partido político incumplió con la obligación de presentar los **informes de precampaña de las siguientes precandidatas y precandidatos registrados** en su proceso interno, que a continuación se detallan:

Precandidatos Propietarios por el principio de Mayoría.

PARTIDO	DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M	P
PRD	XVII	DIPUTADOS	ABRAHAM LUNA ALVARADO	M	P
PRD	VII	DIPUTADOS	AVILA CORTES ALMA ARACELI	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	AVIÑA RIVAS FRANCISCO JAVIER	M	P
PRD	III	DIPUTADOS	AVITUD REYES LEOBARDO	M	P
PRD	III	DIPUTADOS	BENJAMIN NUÑEZ CASAS	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	XII	DIPUTADOS	CARRILLO RINCON FRANCISCO JAVIER	M	P
PRD	VI	DIPUTADOS	CASTAÑEDA DEL RIO EDMUNDO	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	CHAVEZ HERNANDEZ J. GUADALUPE	M	P
PRD	IX	DIPUTADOS	DE LA ROSA IBARRA EFRAIN	M	P
PRD	VI	DIPUTADOS	DE LA ROSA TREJO RICARDO	M	P
PRD	VII	DIPUTADOS	ELIZET SALDIVAR GOMEZ	M	P
PRD	X	DIPUTADOS	ESCARENO PIÑA ERNESTO	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	ESPARZA GARCIA HUGO	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	GALVAN MARTINEZ FERNANDO	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	GOMEZ SANDOVAL NATALIA	M	P
PRD	III	DIPUTADOS	GONZALEZ ACOSTA MANUEL DE JESUS	M	P
PRD	VI	DIPUTADOS	GUEVARA ESCALERA JULIAN	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	HERNANDEZ FLORES JOSE ARTURO	M	P
PRD	III	DIPUTADOS	HERNANDEZ HERRERA ARTURO	M	P
PRD	IX	DIPUTADOS	IMELDA MAURICIO ESPARZA	M	P
PRD	III	DIPUTADOS	ISAIAS CASTRO TREJO	M	P
PRD	III	DIPUTADOS	JOSE DE JESUS GONZALEZ PALACIOS	M	P
PRD	VII	DIPUTADOS	LAMAS HERNANDEZ MANUEL	M	P
PRD	X	DIPUTADOS	LLAMAS SALDIVAR JOSE JUAN	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	LOPEZ HUERTA CATALINA	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	MARTINEZ GALLARDO JUAN ANTONIO	M	P
PRD	X	DIPUTADOS	MEDINA JIMENEZ LUIS HUMBERTO	M	P
PRD	XIII	DIPUTADOS	MONTERIBIO DAMAZO FILIBERTO	M	P
PRD	VI	DIPUTADOS	ORTIZ MARTINEZ JOSE LUIS	M	P
PRD	III	DIPUTADOS	RAFAEL TREJO PEREZ	M	P
PRD	VI	DIPUTADOS	RAMOS MARTINEZ J. GUADALUPE	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	REGIS ZUÑIGA MARCO ANTONIO	M	P
PRD	XVII	DIPUTADOS	REZA SILVA JOSE ADRIAN	M	P
PRD	VII	DIPUTADOS	RIVERA HERRERA OTILIO	M	P
PRD	VII	DIPUTADOS	RIVERA PEREZ MARTHA ELIZABETH	M	P
PRD	X	DIPUTADOS	ROMERO FERNANDEZ ELEAZAR	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	SALAS ABASOLO ERIX ASDRUBAL	M	P
PRD	X	DIPUTADOS	SOLIS HARO JUAN JESUS	M	P
PRD	LUIS MOYA	PTE MPAL	ALBA MARTINEZ GABRIEL	M	P
PRD	EL SALVADOR	PTE MPAL	ALVARO CARRANZA MIGUEL	M	P
PRD	JEREZ	PTE MPAL	ARMANDO CARRILLO BAÑUELOS	M	P
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	ARMANDO HEREDIA REYES	M	P
PRD	GENARO CODINA	PTE MPAL	ARTEAGA HERNANDEZ ANTONIO	M	P
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	AURELIO GURROLA CASTILLO	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	PTE MPAL	AVILA DE LUNA MA. ESTHER	M	P
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	AVILA GUILLEN RAUL	M	P
PRD	SAIN ALTO	PTE MPAL	BARRON CASTRUITA ALEJANDRO	M	P
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	BAJURTO LEOS FRANCISCO JAVIER	M	P
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	BECERRIL VELAZQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	M	P
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	CALDERON BADILLO RAUL	M	P
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	CARLOS SANTOS RODRIGUEZ	M	P
PRD	SAIN ALTO	PTE MPAL	CASTRO LONGORIA MARIA ELENA	M	P
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	CHAIRES RAMIREZ MARCO ANTONIO	M	P
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	CONSTANEDA MUÑOZ CONSTANTINO	M	P
PRD	JUAN ALODAMA	PTE MPAL	CONTRERAS RODRIGUEZ JOSE REMEDIOS	M	P



**DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES
FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.**

PRD	EL SALVADOR	PTE MPAL	CORONADO GAMEZ MIGUEL	M	P
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	CORREA RUIZ LUZ DEL CARMEN	M	P
PRD	OJOCALIENTE	PTE MPAL	CRISTERNA CONTRERAS GONZALO	M	P
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	CRUZ OVALLE LEONEL	M	P
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	CRUZ RAMIREZ RAFAEL	M	P
PRD	NORIA DE ANGELES	PTE MPAL	CUEVAS ALANIZ NICANOR	M	P
PRD	TABASCO	PTE MPAL	DELGADILLO VILLEGAS RUBEN	M	P
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	DELGADO BALDERAS BETZABEL	M	P
PRD	NORIA DE ANGELES	PTE MPAL	DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	PTE MPAL	ESPARZA GAMEZ ALFONSO	M	P
PRD	SOMBRETERE	PTE MPAL	FRAIRE ZUÑIGA IGNACIO	M	P
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	GALVAN ORTEGA JUAN ANGEL	M	P
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	GARCIA DE LEON ALTAMIRANO MARIA ANTONIETA	M	P
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	GERARDO SANCHEZ SALAS	M	P
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	GONZALEZ ACOSTA ADAN	M	P
PRD	SUSTICACAN	PTE MPAL	GONZALEZ MARCIAL CESAR	M	P
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	HERNANDEZ SANTOS FRANCISCO JAVIER	M	P
PRD	OJOCALIENTE	PTE MPAL	HERNANDEZ ZAMBRANO JOKYN BERSELY	M	P
PRD	NORIA DE ANGELES	PTE MPAL	J. ASENCION DE LA CRUZ GARZA	M	P
PRD	JEREZ	PTE MPAL	J. MARIO CONTRERAS ESQUIVEL	M	P
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	JACOBO LOPEZ FRANCISCO	M	P
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	JOSE ANGEL JUAREZ JUAREZ	M	P
PRD	JEREZ	PTE MPAL	JOSE ENRIQUE PERALTA SEGOVIA	M	P
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	JOSE ESCOBEDO DOMINGUEZ	M	P
PRD	CALERA	PTE MPAL	JUAREZ HERNANDEZ MARIO	M	P
PRD	LUIS MOYA	PTE MPAL	LOPEZ ALONSO CARLOS	M	P
PRD	LUIS MOYA	PTE MPAL	LUEVANO SANCHEZ VICTOR HUGO	M	P
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	LUJAN VAZQUEZ LIDIA	M	P
PRD	SUSTICACAN	PTE MPAL	MARGARITO MARIN REVELES	M	P
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	MARQUEZ DAVALOS MARCO ANTONIO NICOLAS	M	P
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	MARTINEZ ESCOBEDO ANTONIO	M	P
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	MAZATAN FLORES RODOLFO	M	P
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	MEDINA FLORES RAFAEL	M	P
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	MENDEZ LOPEZ J. JESUS	M	P
PRD	APOZOL	PTE MPAL	MERCADO BOCANEGRA ERNESTO	M	P
PRD	JUAN ALDAMA	PTE MPAL	MIGUEL ANGEL GARCIA RAMIREZ	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	PTE MPAL	MORENO CASTRO RAMON	M	P
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	MUÑOZ MENA RICARDO ALFONSO	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	PTE MPAL	ORTIZ CERVANTES JOSE LUIS	M	P
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	ORTIZ ELIAS MIGUEL ANGEL	M	P
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	PACHECO CONCHAS ANTONIO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	PEREZ MARIN LAURO	M	P
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	PETRONILO BALADES FLORES	M	P
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	PINEDO SANCHEZ NOEL	M	P
PRD	CUAUHTÉMOC	PTE MPAL	PIZAÑA HERRERA RENE	M	P
PRD	SOMBRETERE	PTE MPAL	QUIROZ GARCIA JUAN	M	P
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	REYES CARDONA JUAN MANUEL	M	P
PRD	VILLA GONZALEZ ORTEGA	PTE MPAL	REYES RODRIGUEZ GUSTAVO	M	P
PRD	CALERA	PTE MPAL	ROBLES NIETO MAXIMINO	M	P
PRD	VILLA GONZALEZ ORTEGA	PTE MPAL	RODRIGUEZ BAEZ ALVARO	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PREGAMPAÑA 2010.

PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	RODRIGUEZ BARRON DANIEL	M	P
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	ROJAS VEGA HERÓN	M	P
PRD	NORIA DE ÁNGELES	PTE MPAL	ROLANDO CRUZ GONZALEZ	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	ROQUE CAMPOS ROQUE	M	P
PRD	JIMENEZ DEL TEUL	PTE MPAL	SANCHEZ PACHECO GERARDO	M	P
PRD	APULCO	PTE MPAL	SANDOVAL LECHUGA ALBERTO	M	P
PRD	HUANUSCO	PTE MPAL	SERNA ESPARZA GUMARO	M	P
PRD	MORELOS	PTE MPAL	SILVIA ROJERO ORTIZ	M	P
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	TARANGO CEBALLOS JUAN ANTONIO	M	P
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	TOBANCHE CONTRERAS J. EDUARDO	M	P
PRD	GENARO CÓDINA	PTE MPAL	VALDEZ REYES LINO	M	P
PRD	SOMBRETERE	PTE MPAL	VALLADARES MERAZ REGINA MARIA	M	P
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	VAZQUEZ LOPEZ CLAUDIO	M	P
PRD	MORELOS	PTE MPAL	VAZQUEZ LUJAN SERGIO	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	PTE MPAL	VAZQUEZ RAMOS ARMANDO	M	P
PRD	OJOCALIENTE	PTE MPAL	ZAMBRANO GUTIERREZ MARILU MAGDALY	M	P
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	ZUÑIGA TENIENTE JAIME	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	ACOSTA CABRAL MARIA DE LOS ANGELES	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ALMAGUER LEDEZMA ZENON	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	ALMENDARES DELGADO ADELITA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	ALVAREZ RAMIREZ VÍCTOR MANUEL	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	ALVARO GAMEZ SILVIA	M	P
PRD	FRESNILLO	REGIDOR	AMADOR FUENTES MA. DEL PILAR	M	P
PRD	SOMBRETERE	REGIDOR	AMADOR HERNANDEZ IRMA	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	ANA MARIA SANCHEZ DE HARO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ARAGON TREJO NOELIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	ARELLIN RIOS SILVIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	ARTEAGA VAZQUEZ JOEL	M	P
PRD	TABASCO	REGIDOR	AVILA CUELLAR ARMANDO	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	AVILA MONJARAZ BERTHA ALICIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	AVILA REVELES JESUS MARIA	M	P
PRD	TABASCO	REGIDOR	AVILA VEDOY ADULFO	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	BANDA TORRES JUANA MARIA	M	P
PRD	TEPETONGO	REGIDOR	BAÑUELOS CABRAL DANIEL	M	P
PRD	SOMBRETERE	REGIDOR	BARRIOTOS SALAS VICENTE JESUS	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	BUSTOS ARAUJO FRANCISCA	M	P
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	CAHVEZ SERRANO ROSAURA	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	CANDELAS SANDOVAL J. GUADALUPE	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	CARDONA LUCIO IRMA ANGELINA	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	CARDONA RUIZ ESTELA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	CARILLO GARCIA J. REFUGIO	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	CARLOS CASAS JAIME	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	CARREON SAUCEDO NATALIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	CASTAÑEDA DE SANTIAGO VERONICA	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	CASTILLO ESCOBEDO LUIS CARLOS	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	CASTRO ALMAGUER MA. CONCEPCION	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	CASTRO RIVERA ADRIAN	M	P
PRD	SOMBRETERE	REGIDOR	CEGOBIA HERNANDEZ YANETT	M	P
PRD	TABASCO	REGIDOR	CERROS LARA ALFONSO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	CHIHUAHUA AVIÑA PATRICIA	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	TABASCO	REGIDOR	CONTRERAS LOPEZ JULIA HILDA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	COVARRUBIAS PINEDO RAUL MARIO	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	CRUZ OCHOA MIGUEL	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	DAVILA ARELLANO APOLONIO	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DAVILA MARQUEZ SAMUEL	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	DE LA ROSA SANCHEZ MA. DE JESUS	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	DE LOERA MURILLO JOSE SOCORRO	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	DE LOS SANTOS JACOBO FELIPE DE JESUS	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	DE SANTIAGO GALVEZ MARTHA ESTELA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	DE SANTIAGO SANCHEZ J. ANTONIO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	DE SANTIAGO SANCHEZ RIGOBERTO	M	P
PRD	OJOCALIENTE	REGIDOR	DELGADILLO MARTINEZ FIDEL	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DELGADO CAMARILLO LUZ ELENA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	DELGADO HERNANDEZ MARTHA	M	P
PRD	VILLA GARCIA	REGIDOR	DIAZ DE LEON FLORES CLAUDIA MARIA	M	P
PRD	FRESNILLO	REGIDOR	DIAZ HERNANDEZ TALIA MIREYA	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	DIAZ TORRES YEINA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	DOMINGUEZ ALONSO ALEJANDRINA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	DOMINGUEZ CONTRERAS MARGARITA	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DOMINGUEZ RODRIGUEZ BERTHA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	DURON RIVERA YANET	M	P
PRD	TABASCO	REGIDOR	ELEDESMA ALMARAZ ALEJANDRINA	M	P
PRD	NORIA DE ANGELES	REGIDOR	ENRIQUETA PASILLAS LOPEZ	M	P
PRD	SOMBRERETE	REGIDOR	ENRIQUEZ CASTRUITA JOSE JAVIER	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	ESCALERA CHAIREZ PAULA ALICIA	M	P
PRD	SOMBRERETE	REGIDOR	ESCOBEDO QUINTERO MARTIN	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	ESCOTO VALDEZ JESUS	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	ESPINOZA RODRIGUEZ VICTORIA	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	ESQUIVEL NAVA ANTONIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	ESQUIVEL SALAS ROSA MARIA	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	ESTEVAN SANCHEZ JUAREZ	M	P
PRD	JEREZ	REGIDOR	FELIX PEREZ JULIO	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	FLORES CASTILLO SANJUANITA	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	FLORES CHAVEZ GERARDO	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	FLORES IBARRA JULIO	M	P
PRD	TABASCO	REGIDOR	FLORES ROMO RAQUEL	M	P
PRD	OJOCALIENTE	REGIDOR	FRANCISCO JAVIER PARGA CASTAÑEDA	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	GALLEGOS SERNA DENNISE MORAIMA	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	GALVAN ORTEGA HUGO HUMBERTO	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	GAMEZ GONZALEZ ELIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCIA CALDERA FLAVIO	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	GARCIA CASTILLO MA. VENTURA	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	GARCIA CASTILLO VERONICA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCIA FELIX ARTURO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCIA GARCIA VIRGINIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCIA VEGA ALVARO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GARZA FLORES FEDERICO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	GARZA MIRELES ALEJANDRO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	GEORGINA GONZALEZ PARDO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	GONGORA MARTINEZ VIRGILIO	M	P



**DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES
FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.**

PRD	TEPETONGO	REGIDOR	GONZALEZ CABRAL JESUS SALVADOR	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	GONZALEZ RIVAS RIGOBERTO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GONZALEZ SALDIVAR GERARDO	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	GRANADO DE LOS SANTOS MA. DE JESUS	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	GUEL MARTINEZ ADELA	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	GUEL RODRIGUEZ J. ASUNCION	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	GUEVARA ROCHA ROBERTO	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	GUTIERREZ GALVAN ALFREDO	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	GUTIERREZ VELARDE J. JESUS	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	HARO TELLO MA. DEL ROSARIO	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	HERMOSILLO DOMINGUEZ HUMBERTO	M	P
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	HERNANDEZ LOPEZ ADRIANA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	HERNANDEZ PARGAS YAZMIN	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	HERNANDEZ RAMIREZ MA. GUADALUPE	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	HERNANDEZ REVELES MARIA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ ROBLEDO MA. ELENA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERRERA GAYTAN EMMANUEL	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	HERRERA SANCHEZ ADELAIDO	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	HUERTA ESPITIA GRISELDA	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	IBARRA IBARRA JUVENTINO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	JARAMILLO MARIN ADAN IRVING	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	JAZMIN AZUCENA NIEVES PADILLA	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	JOHN ERIC MARIN MEDRANO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	JUAN CARLOS RODRIGUEZ VAZQUEZ	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	JUAN MONTEJANO CEPEDA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	JUAREZ CARRILLO ISMAEL	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	JUAREZ NAVA MA. TERESA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	JUAREZ SILVA FERMIN	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	LARA GAMEZ SANTIAGO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	LEANDRO CELESTINO DE LA ROSA	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	LEDEZMA MONTEZ BRAULIO	M	P
PRD	TABASCO	REGIDOR	LOPEZ AGUILERA ALMA	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	LOPEZ BERUMEN MA. DEL REFUGIO	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	LOPEZ MAURICIO MANUEL	M	P
PRD	JEREZ	REGIDOR	LOPEZ SALDIVAR BLANCA ROSA	M	P
PRD	FRESNILLO	REGIDOR	LOPEZ VARELA DANIELA	M	P
PRD	JUAN ALDAMA	REGIDOR	LUGO ARREDONDO RICARDO	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	MACIAS CASTILLO YOLANDA	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	MALDONADO GUEVARA MAURICIO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	MARCELINA GTIERREZ HERNANDEZ	M	P
PRD	JEREZ	REGIDOR	MARGARITA ROERO SANTOYO	M	P
PRD	TABASCO	REGIDOR	MARQUEZ BARRON ANTONIO	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	MARTA ISABEL MARIN MEDRANO	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	MARTINEZ ORNELAS NANCY TERESA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	MARTINEZ RODRIGUEZ CESAR	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	MEDELLIN REYES SONIA PATRICIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	MEDINA DE LA CRUZ LUIS ALBERTO	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	MERCADO VELOZ J. GUADALUPE	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	MIRANDA DIAZ HUGO	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	MOJARRO CEVANTES RUTH	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	MONTALVO MEJIA JOSE GUADALUPE	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	MONTAÑEZ DOMINGUEZ JULIA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	MUÑIZ CASTRO SIMON	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	MUÑOZ GUERRERO GONZALO DE JESUS	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	MURILLO AVILA RAUL	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	MURILLO GARCIA ANDRES NICOLAS	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	NAVA GUEVARA REYNALDO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	NAVARRO LOPEZ HORACION AARON	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	NUÑEZ GONZALEZ IRINEO	M	P
PRD	SAIN ALTO	REGIDOR	OLIVIA ALVIRDE GUTIERREZ	M	P
PRD	OJOCALIENTE	REGIDOR	OLMEDO REYES JUAN ANGEL	M	P
PRD	FRESNILLO	REGIDOR	ORDAZ MORENO CARLOS URIEL	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	ORTIZ CARDONA ANA LILIA	M	P
PRD	RIO GRANDE	REGIDOR	OVALLE VAQUERA MARIA DOLORES	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	PALOMA INDIRA JARAMILLO REYNA	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	PATIÑO BRIONES GASTON	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	PEREZ JUAREZ GILBERTO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	PIÑA SANTOYO FRANCISCO JAVIER	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	QUIROZ TREJO ROGELIO	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	RAMIREZ ARANDA EDUARDO	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RAMIREZ CARRILLO LUIS EDUARDO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	RAMIREZ MARTINEZ JUAN MANUEL	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	RAMIREZ TORRES J. CONCEPCION	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	REVELES SANCHEZ DOMINGO	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	REYES MEJIA ELISA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	REYES MEJIA HORTENCIA	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	REYES RIVERA MARIA GUADALUPE	M	P
PRD	NORIA DE ANGELES	REGIDOR	RICARDO HERNANDEZ REGALADO	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	RIOS RODRIGUEZ EDGARDO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	ROBLES NIETO LILIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	RODARTE PADILLA ELVIA	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	RODRIGUEZ CHACON ANA DAFNE	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	RODRIGUEZ CORDOVA MA. SANTOS	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RODRIGUEZ ESCAREÑO OLIVIA	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	RODRIGUEZ GARCIA MATILDA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	RODRIGUEZ HERNANDEZ NORMA SUSANA	M	P
PRD	RIO GRANDE	REGIDOR	RODRIGUEZ LANDEROS MARCO ANTONIO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	RODRIGUEZ REYES FATIMA ANALY	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	RODRIGUEZ SALDIVAR FERNANDO	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	ROJAS RODRIGUEZ J. JESUS	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	ROMERO PEREZ JOSE ANGEL	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	ROSAS GALLEGOS ROGELIO	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	RUIZ LARA BRENDA JANETH	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	RUIZ SANDOVAL ANA BERTHA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	RUIZ TORRES EVA	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	SALAZAR GARCIA LORENA	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	SALAZAR HERNADEZ CANDELARIO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	SALINAS RODARTE JOSE DE JESUS	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ ESQUIVEL ATANACIO	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	SANCHEZ GONZALEZ CRISTINA	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	APOZOL	REGIDOR	SANCHEZ JAQUEZ GRISELDA	M	P
PRD	VETAGRANDE	REGIDOR	SANCHEZ MARIN LUZ MARIA	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	SANDOVAL SANCHEZ CIPRIANO	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	SILVA ROMAN MARIBEL	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	SORIA FLORES JAIME	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	SOSA MACIAS LORENZO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	SOSA RODRIGUEZ MARTHA PATRICIA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	TAPIA ESCAREÑO LAURA NELI	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	TORRES RODRIGUEZ MARIA DE LA LUZ	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	TREJO PUEBLA MANUEL	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	VELAZQUE ZUÑIGA FRANCISCO	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	VELAZQUEZ MAURICIO J. GUADALUPE	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	VIGIL LARA GUSTAVO ARMANDO	M	P
PRD	VETAGRANDE	REGIDOR	ZAMARRIPA GUTIERREZ ELIA	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	ZAMORA MALDONADO MA. VICTORIA	M	P
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	REGIDOR	ZAPATA ACOSTA MARIA CLAUDIA ANGELICA	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	ZAPATA MEDINA CELSO	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	ABRAHAM HERNANDEZ NUÑEZ	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	SINDICO	ACOSTA MONSIVAIS ROMANA	M	P
PRD	OJOCALIENTE	SINDICO	AMADOR JUAREZ JUAN CARLOS	M	P
PRD	APOZOL	SINDICO	ANABEL ALONSO RODRIGUEZ	M	P
PRD	RIO GRANDE	SINDICO	ARMIDA GALDERON SAMANIEGO	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	AVILA RAMIREZ MANUEL	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	CAMPA AMBRIZ ROGELIO	M	P
PRD	ZACATECAS	SINDICO	CAMPA LOZANO ANTONIO	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	SINDICO	CANDELAS CORTEZ SALVADOR	M	P
PRD	APOZOL	SINDICO	DE LA ROSA HARO ANAI	M	P
PRD	ZACATECAS	SINDICO	DE LA TORRE MENDEZ MARTHA LETICIA	M	P
PRD	TABASCO	SINDICO	GARAY MEDINA FELIPE	M	P
PRD	CALERA	SINDICO	GASPERIN GONZALEZ CLAUDIA PATRICIA	M	P
PRD	VILLA GARCIA	SINDICO	GOMEZ SALAZAR MARIO	M	P
PRD	SUSTICACAN	SINDICO	GUARDADO FLORES BERTHA	M	P
PRD	VETAGRANDE	SINDICO	GUERRA ORTIZ BEATRIZ	M	P
PRD	SUSTICACAN	SINDICO	JUANA ROJAS TRUJILLO	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	SINDICO	LOPEZ CARDONA MA. ALICIA	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	SINDICO	LOPEZ LARA GREGORIO	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	SINDICO	LOPEZ PLASCENCIA JOVITA	M	P
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	MACIAS CASTILLO SANDRA	M	P
PRD	CALERA	SINDICO	MARTINEZ HERNANDEZ LUZ MARIA	M	P
PRD	TEPETONGO	SINDICO	MEJIA REVELES SEBASTIAN	M	P
PRD	CALERA	SINDICO	MONTALVO MENDEZ IRMA	M	P
PRD	VILLA GARCIA	SINDICO	ORTIZ SANDOVAL ANITA	M	P
PRD	MAZAPIL	SINDICO	PANAL HERRERA JORGE ALBERTO	M	P
PRD	MAZAPIL	SINDICO	POBLANO TORRES JAVIER	M	P
PRD	CALERA	SINDICO	RAMIREZ HERNANDEZ HORTENSIA	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	SINDICO	ROCIO RIVERA GALAVIZ	M	P
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	RODRIGUEZ GALLEGOS YADIRA GUADALUPE	M	P
PRD	MAZAPIL	SINDICO	RODRIGUEZ SANTOS MOISES	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	ROQUE ALFARO MA. GUADALUPE	M	P
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	URBANO LOPEZ YADIRA	M	P

Precandidatos Suplentes por el principio de **Mayoría**.

PRD	VII	DIPUTADOS	ACEVEDO CARRILLO MARGARITA	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	ADAME VARELA ELOISA	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	ALDABA HERNANDEZ DAVID	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	ARGUMEDO GONZALEZ JOSE CRUZ	M	S
PRD	VI	DIPUTADOS	BERNAL RAUDALES IGNACIO	M	S
PRD	XVII	DIPUTADOS	BLAS SILOS LOPEZ	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	BUCHARD GUZMAN ARTURO	M	S
PRD	XVII	DIPUTADOS	CAHAIRES MARES JORGE	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	CASTAÑEDA GÓMEZ MARTIN	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	CASTILLO CHAIREZ ISRAEL	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	CASTRO RODRIGUEZ LOURDEZ	M	S
PRD	XIII	DIPUTADOS	CISNEROS DE LA ROSA ARNULFO	M	S
PRD	VI	DIPUTADOS	DIAZ DE LEON MONTAÑEZ MARTIN	M	S
PRD	VII	DIPUTADOS	DORADO SOLIS ALEJANDRO	M	S
PRD	III	DIPUTADOS	FEDERICO HERNANDEZ VALDEZ	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	FLORES DELGADO JUAN RAMON	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	FLORES ROMAN RENULFO	M	S
PRD	VII	DIPUTADOS	FLORES ULLOA ELVIRA	M	S
PRD	IX	DIPUTADOS	GABRIELA NATALIA DELGADILLO SALDIVAR	M	S
PRD	III	DIPUTADOS	GÓMEZ MORUA JORGE	M	S
PRD	IX	DIPUTADOS	GUSTAVO ORTIZ LUEVANO	M	S
PRD	III	DIPUTADOS	HERNANDEZ MURO J. MANUEL	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	HERNANDEZ RODARTE JUAN MANUEL	M	S
PRD	VII	DIPUTADOS	IRMA GOMEZ GARCIA	M	S
PRD	III	DIPUTADOS	J. JESUS PEREIDA HERNANDEZ	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	J. JESUS RAMIREZ BALTAZAR	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	LOPEZ PEREZ JOSE HERIBERTO	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	LOPEZ RAMIREZ ANGEL	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	LUEVANO ORTIZ RAUL	M	S
PRD	XIII	DIPUTADOS	MA. DEL CARMEN NAVA LOZANO	M	S
PRD	VI	DIPUTADOS	MARES RENTERIA HORACIO	M	S
PRD	IX	DIPUTADOS	MARQUEZ BALDIVIA LUIS ALFREDO	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	MARQUEZ VILLAGAS LEOPOLDO	M	S
PRD	VII	DIPUTADOS	MARTINEZ CARRILLO CLAUDIA	M	S
PRD	VI	DIPUTADOS	MARTINEZ HERANANDEZ RICARDO RODOLFO	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	MUÑOS RENTERIA CESAR	M	S
PRD	XVII	DIPUTADOS	OVALLE OCHOA JORGE	M	S
PRD	XVII	DIPUTADOS	RAMIREZ MARTINEZ GASPAR	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	RAQUEL RYGOZA SANCHEZ	M	S
PRD	III	DIPUTADOS	ROBERTO CARLOS VEYNA LOPEZ	M	S
PRD	XVII	DIPUTADOS	ROCHA RODARTE JUAN	M	S
PRD	III	DIPUTADOS	ROGELIO SANCHEZ FLOREZ	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	RUIZ GONZALEZ JUAN	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	SALAS ABASOLO ERWIN	M	S
PRD	VI	DIPUTADOS	SOTO ESPINOZA CESAR OCTAVIO	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	VACIO ZAMORA JUAN MANUEL	M	S
PRD	III	DIPUTADOS	ZAMARRIPA LARA HECTOR ENRIQUE	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	ADAME PALACIOS FRANCISCO	M	S
PRD	NORIA DE ANGELES	PTE MPAL	ALFARO GAYTAN ABIGAIL	M	S
PRD	GENARO CODINA	PTE MPAL	ARTEAGA SAUCEDO MAURO	M	S
PRD	JEREZ	PTE MPAL	AVALOS ARELLANO RUBEN	M	S
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	BADILLO AGUILAR FERNANDO	M	S
PRD	VILLANUEVA	PTE MPAL	BARRAZA RODRIGUEZ OTONIEL	M	S
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	BARRON JARAMILLO TOMAS	M	S
PRD	OJOCALIENTE	PTE MPAL	BATRES CANDELAS RODOLFO	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	CALDERA RODRIGUEZ JESUS BAUDELIO	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	CALZADA CASTAÑON EFRAIN	M	S
PRD	CALERA	PTE MPAL	CARAZA HERNANDEZ JOSE OTHON	M	S
PRD	LUIS MOYA	PTE MPAL	CARDONA MEDINA CARLOS	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	PTE MPAL	CARILLO TOVAR RODOLFO	M	S
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	CASTAÑEDA LIZARDO JUAN ANGEL	M	S
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	CASTAÑEDA MENDEZ JUAN CARLOS	M	S
PRD	SAIN ALTO	PTE MPAL	CASTILLO ARELLANO VERONICA	M	S
PRD	SOMBRERETE	PTE MPAL	CASTILLO GUTIERREZ LUIS GABRIEL	M	S
PRD	TABASCO	PTE MPAL	CERROS GAMBOA OCTAVIANO	M	S
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	CHAVARRIA SANDOVAL JAVIER	M	S
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	CHAVEZ SERRANO YOLANDA	M	S
PRD	JUAN ALDAMA	PTE MPAL	CHAVEZ SOLIS PEDRO	M	S
PRD	MORELOS	PTE MPAL	CID CARRILLO JUAN	M	S
PRD	SUSTICACAN	PTE MPAL	ELIVERIO TORRES DIAZ	M	S
PRD	EL SALVADOR	PTE MPAL	ESCOBEDO OCHOA ALFONSO	M	S
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	ESPINOZA TIZCAREÑO ENRIQUE	M	S
PRD	JEREZ	PTE MPAL	ESQUIVEL CAMPOS RUBEN	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	ESQUIVEL RAMIREZ PEDRO	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	PTE MPAL	EUDOXIO GRIMALDO ALVAREZ	M	S
PRD	NORIA DE ANGELES	PTE MPAL	EVERARDO CUEVAS ALANIS	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	FELIPE DE JESUS CABRAL PULIDO	M	S
PRD	CALERA	PTE MPAL	FELIX ALVARADO GERARDO AARON	M	S
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	FLORES MUÑOZ OMAR	M	S
PRD	OJOCALIENTE	PTE MPAL	GALLEGOS SAUCEDO JOSE DE JESUS	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	GALVAN ESTRADA JAVIER	M	S
PRD	CALERA	PTE MPAL	GARCIA DE LOERA JOSE	M	S
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	GARCIA LOPEZ JUAN ENRIQUE	M	S
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	GERARDO DE JESUS FLORES CORONADO	M	S
PRD	SAIN ALTO	PTE MPAL	GOMEZ BARRIOS RAFAEL	M	S
PRD	TABASCO	PTE MPAL	GOMEZ MORENO RAUL	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	PTE MPAL	GOMEZ PEREZ ENRIQUE	M	S
PRD	LUIS MOYA	PTE MPAL	GUERRERO ARELLANO ALFREDO	M	S
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	HERNANDEZ CERDA JOSE	M	S
PRD	JIMENEZ DEL TEUL	PTE MPAL	HERNANDEZ OCHOA ALFREDO	M	S
PRD	GENARO CODINA	PTE MPAL	HERNANDEZ ORTIZ PEDRO	M	S
PRD	JUAN ALDAMA	PTE MPAL	HERNANDEZ SERRANO LUZ MARIA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	PTE MPAL	HERRERA MENDEZ DELIA	M	S
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	HERRERA TOVAR MARIA ESTELA	M	S
PRD	JEREZ	PTE MPAL	HORACIO ESQUIVEL DUARTE	M	S
PRD	APULCO	PTE MPAL	HUIZAR HERNANDEZ TITO	M	S
PRD	APOZOL	PTE MPAL	J. GUADALUPE MACIAS RODRIGUEZ	M	S



**DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES
FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.**

PRD	JUAN ALDAMA	PTE MPAL	J. REYES PEREZ CHAVEZ	M	S
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	JARAMILLO ESCAREÑO ARMANDO	M	S
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	JARAMILLO IBARRA VICTOR	M	S
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	JARAMILLO MALDONADO SANDRA	M	S
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	JOSE ALBERTO CAMACHO MORENO	M	S
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	JOSE NORIEGA CORTEZ	M	S
PRD	NORIA DE ÁNGELES	PTE MPAL	JOSE PEREZ GUERRERO	M	S
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	JUAN LUIS VAZQUEZ ORTIZ	M	S
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	JUAN PABLO VALADEZ GURROLA	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	JUAREZ CAMPOS JOSE BRUNO	M	S
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	LOPEZ CASTORENA J. JESUS	M	S
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	LOPEZ LOPEZ MANUEL DE JESUS	M	S
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	LOPEZ OVALLE DEISY	M	S
PRD	SAIN ALTO	PTE MPAL	LOZANO ESPEJO ISAIAS	M	S
PRD	EL SALVADOR	PTE MPAL	MACIAS GUEVARA MILTON CARLOS	M	S
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	MANUEL HERNANDEZ MORENO	M	S
PRD	NORIA DE ÁNGELES	PTE MPAL	MARCO ANTONIO REYES GARCIA	M	S
PRD	MORELOS	PTE MPAL	MARIBEL VENEGAS CID	M	S
PRD	EL SALVADOR	PTE MPAL	MARTINEZ ALVARADO JORGE ELEAZAR	M	S
PRD	OJOCALIENTE	PTE MPAL	MERCADO LOPEZ ARMIDA	M	S
PRD	JIMENEZ DEL TEUL	PTE MPAL	MIRANDA MORALES JUAN ANTONIO	M	S
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	MIRELES HERNANDEZ ELOY	M	S
PRD	VILLANUEVA	PTE MPAL	MOISES SORIANO RODRIGUEZ	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	PTE MPAL	MONTALVO HERNANDEZ J. CRUZ	M	S
PRD	CUAUHTÉMOC	PTE MPAL	MORALES RIVAS UBALDO	M	S
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	MOTA IBARRA JUANA	M	S
PRD	GENARO CODINA	PTE MPAL	MURO TORRES JOEL	M	S
PRD	APOZOL	PTE MPAL	NAVARRO ROBLES AARON	M	S
PRD	TRINIDAD GARCIA DE LA C.	PTE MPAL	OLAEZ CABRALES JORGE	M	S
PRD	LUIS MOYA	PTE MPAL	ORNELAS VALDEZ RAMON	M	S
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	ORTIZ MORALES VICTOR MANUEL	M	S
PRD	JEREZ	PTE MPAL	OSCAR BERNARDO SANTOYO REVELES	M	S
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	OVALLE OCHOA ADAN	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	PEDRO CESAR NAVARRO SOLIS	M	S
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	PEINEMANN INGUANZO GUILLERMO CARLOS	M	S
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	PEREZ AGUILAR MANUEL DE JESUS	M	S
PRD	MORELOS	PTE MPAL	PEREZ LAMAS SALVADOR	M	S
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	PEREZ LANDEROS HORTENCIA	M	S
PRD	SOMBRETERE	PTE MPAL	RAMIREZ GONZALEZ JOSE GERARDO	M	S
PRD	SOMBRETERE	PTE MPAL	RESENDEZ BECERRA JOSE ANTONIO	M	S
PRD	VILLA GONZALEZ ORTEGA	PTE MPAL	REYES BARRIOS OCTAVIO	M	S
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	REYES CARDONA JUAN JOSE	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	PTE MPAL	REYES LUJAN ROSA MARIA	M	S
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	REYES REYES ANTONIO	M	S
PRD	JEREZ	PTE MPAL	ROBERTO CAMPA GARCIA	M	S
PRD	VILLANUEVA	PTE MPAL	ROBERTO RAMIREZ CARRILLO	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	RODRIGUEZ BADILLO EFREN	M	S
PRD	VILLA GONZALEZ ORTEGA	PTE MPAL	RODRIGUEZ BAEZ JUAN PABLO	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	PTE MPAL	RODRIGUEZ HERRERA JOSE AMBROSIO	M	S
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	ROMAN REA FEDENCIO	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECampaña 2010.

PRD	CALERA	PTE MPAL	ROMERO CHAVEZ JULIO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	ROQUE CAMPOS J. GUADALUPE	M	S
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	ROSA IDALIA DELGADO DELGADO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	RUIZ SANDOVAL HERASMO	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	SALAS LUEVANOS ISMAEL	M	S
PRD	SOMBRERETE	PTE MPAL	SALAZAR HERRERA MONICA GUADALUPE	M	S
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	SANCHEZ CARBAJAL ANASTACIO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	M	S
PRD	TABASCO	PTE MPAL	SANTANA HERNANDEZ SALVADOR	M	S
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	SANTOS HERNANDEZ LUIS	M	S
PRD	CUAUHTÉMOC	PTE MPAL	SAUCEDO HERNANDEZ DAGOBERTO	M	S
PRD	HUANUSCO	PTE MPAL	SOLIS VEGA GODOFREDO	M	S
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	TORRES HERRERA MA. GUADALUPE	M	S
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	TREJO GARZA JUAN FELIPE	M	S
PRD	GENARO CODINA	PTE MPAL	VALDEZ CALDERA MA. LILIANA	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	PTE MPAL	VALENCIA SEGURA IGNACIO	M	S
PRD	SUSTICACAN	PTE MPAL	VAZQUEZ DIAZ GUSTAVO JAVIER	M	S
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	VELAZQUEZ LOPEZ CARLOS	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	ACEVEDO MONTES JOSEFINA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ACEVEDO SALZAR ANTONIO	M	S
PRD	APULCO	REGIDOR	ALCALA SALDIVAR J. GUADALUPE	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ALEJANDRA RODRIGUEZ ALVAREZ	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	ALVARADO DE LA CRUZ ALEJANDRA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	ALVARADO GALVEZ NORMA ELOISA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	ALVARADO PEREZ SALVADOR	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	ALVARADO RAMIREZ MARINA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ALVIZO CEPEDA JACINTO	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ANGUIANO ZEPEDA LETICIA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	ANTONIO CABRERA CALZADA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	ARNOLDO VALADEZ QUIRARTE	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	AVILA DE LA LUNA JOSE ANGEL	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	AVILA FLORES JESUS	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	AVILA REYES ADRIANA	M	S
PRD	SOMBRERETE	REGIDOR	AYALA CERVANTES BLANCA ESTELA	M	S
PRD	SOMBRERETE	REGIDOR	BARRIETOS RODRIGUEZ J. FELIX	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	BARRIOS MARIN MARISOL	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	BARRON NAJERA MARIA IRENE	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	BECERRA LOPEZ EVELIA	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	BETANCOURT SANCHEZ BRIGIDO	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	BETANCOURT SANCHEZ SERGIO	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	BRIONES BETANCOURT MARTINA	M	S
PRD	JEREZ	REGIDOR	CABRILA BERUMEN ADRIAN	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	CALDERA SOTELO ELIAS	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	CALDERÓN AMEZCUA VERONICA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	CANIZALES GUERRERO HONORIO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	CANO GONZALEZ HUGO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	CARDENAS MONTOYA ALBERTO	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	CARDONA VAZQUEZ MA. ADELA	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	CARRERA RODRIGUEZ MARIA BELEN	M	S
PRD	JUAN ALDAMA	REGIDOR	CARRILLO RODRIGUEZ JOSE LUIS	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	SAIN ALTO	REGIDOR	CASTRO AVILA ISIDORO	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	CEPEDA LEIJA SAN JUANA	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	CERROS ALMARAZ EVA NOEMI	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	CERVANTES GOMEZ ALEJANDRINA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	CERVANTES HARO ISMAEL	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	CHAIRES ALVARADO JUAN CARLOS	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	COLLAZO MENCHACA ANTONIO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	CONTRERAS DE LIRA JOEL	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	CONTRERAS VAZQUEZ MA. DEL CONSUELO	M	S
PRD	TRANCOSO	REGIDOR	CORDERO TREJO MA. MAGDALENA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	DAGOBERTO LEONEL RIOS ARZOLA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	DAVILA IBARRA OSWALDO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	DE SANTIAGO ORTIZ J. GUADALUPE	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	DE SANTIAGO SANCHEZ YOLANDA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	DE SANTIAGO VILLEGAS CRISTINA	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	DEL RIO GARCIA SONIA	M	S
PRD	RIO GRANDE	REGIDOR	DELFIN GONZALEZ RODRIGO	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	DELGADO ACEVEDO LUCIANO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	DELGADO HERNANDEZ JUAN	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DOMINGUEZ AVILA FATIMA DEL SAGRARIO	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DOMINGUEZ MERCADO ALBERTO ROSVEL	M	S
PRD	NORIA DE ANGELES	REGIDOR	EMILIANO HERNANDEZ DE LA ROSA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	ESCAMILLA SANCHEZ RICARDO	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	ESCOBEDO MEDINA JAVIER	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	ESPARZA FLORES PEDRO	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	ESPITIA PUGA MA. LORENA	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	ESTRADA PUENTES CECILIA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	FAZ SANCHEZ MANUELA ERIKA	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	FELIX VARGAS SALOMON	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	FLORES RAIGOSA JUAN JOSE	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	FLORES SANCHEZ GUILLERMO	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	FLORES SANDOVAL JOSE GUADALUPE	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GALLEGOS ARANDA DINORA	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	GALVAN ARANDA AURELIO	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	GAMEZ FLORES OLGA	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	GARCIA BARRON ROSA MARIA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCIA MURILLO VICTOR MANUEL	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCIA RODRIGUEZ ADRIANA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCIA VEGA JORGE	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	GARZA RODRIGUEZ JAVIER	M	S
PRD	CHALCHIHUITES	REGIDOR	GAYTAN GARCIA MARTHA LETICIA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	GOMEZ ALCARAZ ANGELICA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	GONZALEZ HERNANDEZ MA. RAFAELA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GONZALEZ IBARRA GERARDO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GONZALEZ IBARRA MARIA CONCEPCION	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	GONZALEZ URIBE GUILLERMINA	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	GUEL MARTINEZ JOSE	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	GUEL MARTINEZ MARTINA	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	GUTIERREZ ESPARZA RAMIRO	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	CALERA	REGIDOR	GUTIERREZ MANRIQUEZ FRANCISCA	M	S
PRD	VETAGRANDE	REGIDOR	GUZMAN LARIOS VICTORIANO	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	HARO OROZCO JUAN	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	HERNANDEEZ ESTRADA SERGIO	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	HERNANDEZ ACOSTA RAFAEL	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	HERNANDEZ GONZALEZ SANDRA JUDITH	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	HERNANDEZ MURILLO ELDA MARIA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	HERNANDEZ RAMIREZ ALICIA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	HERNANDEZ RAMIREZ MA. DE JESUS	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	HERNANDEZ RODRIGUEZ CONCEPCION	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	HERNANDEZ SANTOS MA. LUISA	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	HERRERA RAMIREZ JUVENTINO	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	HERRERA RODRIGUEZ BIBIANA	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	HURTADO LOPEZ MARIA VANESSA	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	ISIDRO DE LA ROSA DE LA ROSA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	J. FRANCISCO HERNANDEZ PALOMO	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	JACOBO MACIAS ALONDRA	M	S
PRD	VETAGRANDE	REGIDOR	JARAMILLO BARRIENTOS MA. CARMEN	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	JIMENEZ DAVILA FRANCISCO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	JUAREZ AGUILAR RODOLFO	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	LAREDO MALDONADO ROSA DELIA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	LIRA MEDINA CECILIA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	LLANAS ESQUIVEL TOMASA	M	S
PRD	VETAGRANDE	REGIDOR	LOPEZ BARRIOS DANIEL JOSUE	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	LOPEZ CHAVEZ MARTINA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	LOPEZ ESQUIVEL MA. GUADALUPE	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	LOPEZ ZAVALA CRISANTO	M	S
PRD	SAIN ALTO	REGIDOR	LUDIVINA LAZALDE VALDEZ	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	MA. DEL CARMEN CHAVEZ DE LA ROSA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	MACIAS VELIZ FRANCISCA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	MARCHANT OLIVARES EPIGMENIO	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	MARGARITA SANCHEZ DE HARO	M	S
PRD	JUAN ALDAMA	REGIDOR	MARIA DEL CARMEN MONTELONGO BONILLA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	MARIA GONZALEZ HERNANDEZ	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	MARICELA HERNANDEZ GARCIA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	MARIEL JARAMILLO TREJO	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	MARIN CUEVAS MAYRA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	MARTIN FLORES LINARES	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	MARTINEZ DIAZ IVAN CECILIO	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	MARTINEZ LOPEZ MANUEL DE JESUS	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	MARTINEZ LUCIO ESMERALDA	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	MARTINEZ RUBIO FRANCISCO JAVIER	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	MARTINEZ VELAZQUEZ MARIA DEL ROSARIO	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	MAURICIO MAURICIO MARIA DE LOS ANGELES	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	MEJIA CARRILLO GREGORIO	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	MIRANDA GUARDADO JULIANA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	MIRELES GONZALEZ AURELIO	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	MONTALVO MEJIA JORGE HUMBERTO	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	MONTALVO MEJIA ROSENDA GRISEL	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	MORALES MARTINEZ URIEL SAUL	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	MORENO CASTRO FERNANDO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	MOYA RAMIREZ ROCIO JOSEFINA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	MUÑOZ GUTIERREZ FERNANDO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	MURILLO TOVAR JUAN WALDO	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	NAVA VERASTEGUI RODOLFO	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	NUÑEZ RUVALCABA BERTHA ALICIA	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	OLAGUE MARIN JOEL	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	ORTEGA ORTEGA ANA ISABEL	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ORTIZ GONZALEZ GLORIA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	OSIRIS CANTU RAMIREZ	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	PACHECO GONZALEZ JOSE LUIS	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	PALOMO CAMARILLO VICTOR MANUEL	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	PARGA JARA PERLA KARINA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	PEREZ ARREAZOLA ANGELITA	M	S
PRD	SOMBRERETE	REGIDOR	PEREZ DE LLANO JAVIER	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	PEREZ LOPEZ SILVERIO	M	S
PRD	FRESNILLO	REGIDOR	PEREZ VAZQUEZ JOSE	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	PINAL HERRERA JORGE ALBERTO	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	PUNTES ALONSO CONSUELO	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	PULIDO MEDINA EDGAR	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	QUIROZ GUEL JUAN DANIEL	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RAMIREZ AVILA ROBERTO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	RAMIREZ FELIX GLORIA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	RAMIREZ HERNANDEZ ALVARO	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	RAMIREZ RODRIGUEZ MA. ELVIA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	RANGEL VALERO SAMUEL	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RENERIA RODRIGUEZ FRANCIS DIANNE	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	REVELES CASAS JUAN ANTONIO	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	REYES CARDONA MANUELA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	ROBLES TORRES CUAUHEMOC	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	RODRIGUE HERRERA ELSA	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	RODRIGUEZ FLORES HUMBERTO	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	RODRIGUEZ GONZALEZ ERNESTINA	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	RODRIGUEZ GUERRERO FRANCISCO	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	RODRIGUEZ MARTINEZ ROSARIO	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	RODRIGUEZ PADILLA RAMON	M	S
PRD	FRESNILLO	REGIDOR	RODRIGUEZ REYNA FABIOLA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	ROJAS LAMAGUER TOMASA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	ROJERO MIRAMONTES J. GUADALUPE	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	RUIZ SANDOVAL MIGUEL ANGEL	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	RUVALCABA HARO MARTHA	M	S
PRD	VILLA GARCIA	REGIDOR	SALAS BERUMEN REGINO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	SALCEDO GARCIA JOSE ARTEMIO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	SALINAS RODARTE ARMANDO	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	SANCHEZ GUEL OLGA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ MARTINEZ LUZ ELENA	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	SANDOVAL SANCHEZ SARA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	SANTOS PACHECO JOSE LUIS	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	SANTOS RAMIREZ TOMAS	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	SEPULVEDA RIVAS AURORA	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	HUANUSCO	REGIDOR	SERENA ARELLANO ABUNDIO	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	SILVA CABRERA ANGELICA	M	S
PRD	JUAN ALDAMA	REGIDOR	SOLIS CERILLO DOMITILA	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	SOLIS ORTEGA J. GUADALUPE	M	S
PRD	JEREZ	REGIDOR	SOTELO MURILLO ANTONIO	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	TEODORO REVELES BRISEÑO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	TOVAR REVELES FLORENTINO	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	TREVIÑO IBARRA RICARDO	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	TRINIDAD VALDEZ MARISSA ISABEL	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	VAZQUEZ ARANDA RUBEN	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	VAZQUEZ DIAZ JOEL	M	S
PRD	VILLA GARCIA	REGIDOR	VAZQUEZ ROSALES CUITLAHUAC	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	VERA NIEVES AARON	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	VIGIL GARCIA FELICIANO	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	VIGIL LARA MARTIN	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	VIGIL MEDINA NATALIA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	VILLALOBOS MARTINEZ SANDRA	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	VILLALPANDO VARGAS EDUARDO	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	ZAPATA RAMIREZ DELIA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	ZARZOZA REYES AMALIA	M	S
PRD	GENARO CODINA	SINDICO	ACOSTA PEREZ ROBERTO	M	S
PRD	APOZOL	SINDICO	ADRIANA BAÑUELOS FIGUEROA	M	S
PRD	MAZAPIL	SINDICO	ALONSO GONZALEZ MAURO	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	SINDICO	ALONSO RUBIO MARIA ROSALBA	M	S
PRD	VILLA GARCIA	SINDICO	CASTAÑEDA DIAZ BENITO	M	S
PRD	MAZAPIL	SINDICO	CASTILLO CONTRERAS JESUS	M	S
PRD	MAZAPIL	SINDICO	CERDA DEL RIO JAVIER	M	S
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	ESCOBEDO SANCHEZ MA. PATRICIA	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	SINDICO	ESPARZA FELIX MIGUEL	M	S
PRD	RIO GRANDE	SINDICO	FELIPA HERRERA RAMIREZ	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	SINDICO	GAONA RODRIGUEZ MA. MAGDALENA	M	S
PRD	CALERA	SINDICO	GARCIA DE LA TORRE GREGORIA	M	S
PRD	ZACATECAS	SINDICO	GARCIA HERNANDEZ SIGFRIDO	M	S
PRD	SUSTICACAN	SINDICO	GARCIA MURILLO MA. IRENE	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	SINDICO	IBAÑEZ NUÑEZ RAMON	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	SINDICO	LEONOR ESTRADA ORTIZ	M	S
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	LOPEZ ALVARADO MA. DE LOURDES	M	S
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	MALDONADO GARCIA DALIA NOHEMI	M	S
PRD	SUSTICACAN	SINDICO	MARIA JUANA REYES GUARDADO	M	S
PRD	OJOCALIENTE	SINDICO	ONTIVEROS MATA FRANCISCO JAVIER	M	S
PRD	MAZAPIL	SINDICO	PEREZ DOMINGUEZ VLADIMIR	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	PEREZ PEREZ NORMA CATALINA	M	S
PRD	FRESNILLO	SINDICO	ROBLES QUIÑONES ISIDRO	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	SINDICO	RODRIGUEZ FLORES EMILY	M	S
PRD	TRANCOSO	SINDICO	ROSALBA GALINDO MEDINA	M	S
PRD	CALERA	SINDICO	RUIZ TORRES MARTHA	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	SILVA ELICERO ANTONIO	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	SILVA GUERRERO PRISCILIANO	M	S
PRD	CALERA	SINDICO	TOVAR ACUÑA YOLANDA	M	S
PRD	CALERA	SINDICO	TOVAR RIVAS ANGELICA MARIA	M	S

PRD	TABASCO	SINDICO	VELASCO PEREZ PEDRO	M	S
-----	---------	---------	---------------------	---	---

Respuesta del partido político.- "De la observación 33 envío informes de precandidatos (as) de precampaña que participaron en elección interna del partido."

- **No solventa**, toda vez que aún cuando ese partido político, presentó a través de su **oficio de respuesta de fecha treinta (30) de abril del año en curso**, los informes de precampaña de sus precandidatos **registrados** en su proceso interno con **cero gastos**, mismos que omiló presentar en tiempo y forma; se considera que esta observación no fue solventada, en virtud a que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el **artículo 71, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas** y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas

Observación No. 34.-

Precandidatas y Precandidatos que presentaron su informe en forma **extemporánea** a la fecha límite que señala la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, en el artículo 71, fracción IV, inciso a), mismos que a continuación se detallan:

Precandidatos **Propietarios** por el principio de **Mayoría**.

PARTIDO	DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M R	P S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ACOSTA NAVARRO AMELIA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	ARANDA ALVARADO ARMANDO	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	CHAVEZ RODRIGUEZ BALTAZAR	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	CISNEROS MARTINEZ IRENE	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	ERENDIDA LLAMAS NUÑEZ	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ESCALERA REYES J. MARCOS	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	ESCAMILLA RODRIGUEZ FAUSTO	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ESCOBAR CHAVEZ ESMERALDA DEL CARMEN	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ESPIÑO HERNANDEZ JAVIER	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	FERNANDO MACIAS BAÑUELOS	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GARCIA CARDONA SANDRA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GARCIA PALAFOX ROBERTO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GARZA GALLEGOS FABIOLA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GONZALEZ CARDONA ADELA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ CISNEROS MA. LUISA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ LOZANO SARA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ VALADEZ ARNULFO	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HUERTA RODRIGUEZ RAMIRO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	JIMENEZ SANCHEZ ADRIANA AMPARITO	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	JUAN MANUEL HERNANDEZ DURAN	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	LOPEZ CARDONA VICTOR MANUEL	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	LOZANO DUEÑAS MA. OLIVIA	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	LUEVANO CARDENAS MARTIN	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	MA. ASUCION MACIAS IBARRA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MARTINEZ CHAVEZ EVA	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	MARTINEZ COTERO SARA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MARTINEZ DELGADO ELVIRA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MARTINEZ MARTINEZ EDUARDO	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	MEDRANO MEDRANO MARIA DEL SOCORRO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MORENO ESCOBEDO MA. LETICIA	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ORNELAS ESCOBEDO YAZMIN RUBI	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	PALAFIX COLUNGA JOSE MANUEL	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	PALAFIX RODRIGUEZ FERNANDO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	PEREZ CISNEROS MA. DEL REFUGIO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	PEREZ SUSTAITA PAULA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	PUENTES SANCHEZ SILVIA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RANGEL SALAS YSIDORO	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	RAUL VAZQUEZ OROZCO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	REYES DUEÑAS ISMAEL	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ GALLEGOS MANUEL	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SAUCEDO SALAS BENIGNA	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	SILVA RODRIGUEZ JANETH	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	TORRES ROBLES FORTINO	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	VAZQUEZ GALVAN MARTHA	M	P
PRD	LUIS MOYA	SINDICO	DIAZ DE LEON GARCIA NICANOR	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	ESCOBEDO CARDENAS JUANA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	GARZA CONTRERAS HUMBERTO	M	P
PRD	LUIS MOYA	SINDICO	RODRIGUEZ REYES RUBEN	M	P
PRD	LUIS MOYA	SINDICO	RUVALCABA CARLOS ESMERALDA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	SANCHEZ HUERTA ANA LUISA	M	P

Precandidatos Suplentes por el principio de Mayoría.

PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ARELLANO SAUCEDO JUAN GABRIEL	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	ARENAS MARQUEZ ANTONIO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	BARRON CHAVEZ MA. GUADALUPE	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	BRIONES ESQUVEL ELIZABETH	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	CARDONA LUEVANO JOSE PANTALEON	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	CARMEN ADAN GALARZA RODRIGUEZ	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	CASTILLO RODRIGUEZ MARIA DEL SOCORRO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	CHAVEZ ARRIAGA J. CARMEN	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ESCALERA SAUCEDO MARISELA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	ESCAMILLA HERRERA MARIO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	ESCOBEDO GONZALEZ ROBERTO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GARZA ESCAMILLA BAUDELIO	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	GARZA LOPEZ MARTHA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GAYTAN PEREZ ANTONIO	M	S

PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ DELGADO CIRILO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ REYES MAURA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERRERA ALMAGUER EMA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HUERTA MOLINA ERNESTINA	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	IBARRA GONZALEZ ENEDINA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	JESUS ADRIAN ROBLES DURAN	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	LOMELI LOPEZ NOE	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	LOPEZ ARENAS MA. EUGENIA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	LUEVANO ESCOBEDO SIMON	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	MARGARITA ROMAN MARIN	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE JUAN	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MONTOYA MEDINA RAMON	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MORA CISNEROS LAZARO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MUÑOZ GONZALEZ JUANA	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ORTIZ LEZAMA JOSE MANUEL	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	PALOMO CISNEROS JOSE GUADALUPE	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RANGEL DELGADO PATRICIA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RANGEL SIFUENTES OLGA	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	RODRIGUEZ BALADRAN YOLANDA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RODRIGUEZ DELGADO IRINEA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RODRIGUEZ ESCAMILLA ROBERTO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RODRIGUEZ HERNANDEZ SONIA LISET	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RODRIGUEZ REYES MARICELA	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	RODRIGUEZ ROCHA RUIZ	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SALAS SAUCEDO ALICIA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ SALAS ALFONSO	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	SOTO DIAZ MA. DEL CARMEN	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	ULLOA SANDOVAL MAURILIA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	VIZCAINO GALARZA ANDRES	M	S
PRD	LUIS MOYA	SINDICO	CHAVEZ RODRIGUEZ EUSEBIO	M	S
PRD	LUIS MOYA	SINDICO	LUEVANO MEDINA DIANA MA.	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL	M	S
PRD	LUIS MOYA	SINDICO	ORTIZ LUEVANO HUMBERTO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	SILVA CARRION SAHARA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	SUSTAITA MARTINEZ MA. ISABEL	M	S
PRD	APOZOL	SINDICO	VILLA REAL ROBLES ALMA DELIA	M	S

Respuesta del partido político.-"No dio respuesta".

- **No solventa,** toda vez que aún cuando ese instituto político presentó de forma **espontánea pero extemporánea en fechas: ocho (8) y doce (12) de abril** del año en curso, los informes de precampaña de diversos precandidatas y precandidatos **con cero gastos**, se considera que esta observación no fue solventada, en virtud a que ese partido político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

En virtud del análisis realizado a las respuestas aportadas por el Partido de la Revolución Democrática y de la revisión efectuada a la documentación presentada por este; la Comisión para efecto de cumplir formalmente con todas y cada una de las etapas del procedimiento de revisión contemplado en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, procedió con la:

- NOTIFICACIÓN A ESTE INSTITUTO POLÍTICO, MEDIANTE LA CUAL LE INFORMÓ QUE ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS, SI SUBSANARON LOS ERRORES U OMISIONES DETECTADOS, ASI COMO LOS QUE NO FUERON SUBSANADOS.

Dicha notificación se llevó a cabo de la siguiente manera, una vez efectuada la revisión de las respuestas aportadas por ese instituto político de las treinta y cuatro (34) observaciones que le fueron formuladas, la Comisión determinó, que ese instituto político solventó: diecisiete (17), solventó parcialmente: ocho (8) y no solventó: nueve (9); por lo que de conformidad con lo ordenado en los artículos 74 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 109 fracción III del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones; esta Comisión cumplió con su obligación de informar debidamente al Partido de la Revolución Democrática mediante **oficio número OF/IEEZ/CAP No. 170/10 de fecha ocho (8) de mayo del año en curso, recibido en la misma fecha por ese partido**, respecto de que aclaraciones presentadas por éste, si habían solventado las observaciones formuladas, cuales no y cuales habían sido sólo parcialmente solventadas, otorgándole en tal caso un plazo improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación para que las subsanara; dicho partido político dio respuesta a lo anterior de forma extemporánea en fecha (13) de mayo del año en curso, mediante oficio sin número, a través del cual presentó las rectificaciones o aclaraciones que estimó nuevamente pertinentes para atender las observaciones que no habían sido solventadas, o parcialmente solventadas, como se detalla a continuación:

- Se le informó, por parte de la Comisión, que SOLVENTO las observaciones marcadas con los números siguientes:
3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 27, 28, y 31.
- Se le informó por parte de la Comisión, que SOLVENTO PARCIALMENTE, la observaciones marcadas con los números 5, 11, 14, 17, 23, 26, 29 y 30, a lo que el partido dio respuesta en los términos siguientes:

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Calera	Presidente Municipal	Raúl Acuña González	\$27,983.20

- **Observación No. 5.- Solventa parcialmente**, toda vez que el partido político presentó la documentación comprobatoria que le fue solicitada por la cantidad de \$24,823.00, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *“De la observación 5 en donde se menciona que de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 24,823.00 si presenta documentación pero está presentada en fotocopia, dando contestación a este punto se menciona que la papelería fue enviada a este instituto en original con fecha 7 de abril de 2010, y localizada en folios 000049-000066”.*

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa** toda vez que ese instituto político presentó la documentación comprobatoria en original por la cantidad de \$24,823.00, que le fue solicitada.

Cabe mencionar que ese partido político, hizo llegar la documentación solicitada en esta observación en fecha siete (7) de abril del año en curso, sin embargo dicha documentación no fue identificada plenamente por esta Comisión, en virtud a que en algunas pólizas no se señalaba a que precandidato o precandidata correspondían dichos gastos, motivo por el cual se le requirió en una segunda notificación, momento en que ese instituto político identificó plenamente cada uno de estos gastos.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Jiménez del Teúl	Presidente Municipal	Juan José Arenas Rivera	\$12,425.92

- **Observación No. 11 .- Solventa parcialmente**, puesto que dicho instituto político presentó la factura número 8836 de fecha 26 de febrero por la cantidad de \$12,425.92, misma que le fue debidamente solicitada, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *“De la observación 11 en donde se menciona que de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria con respecto a la factura 8836*



de fecha de fecha 26 de febrero de 2010, si presenta documentación pero está fue presentada en fotocopia, dando contestación a este punto se menciona que la papelería fue enviada a este instituto en original con fecha 7 de abril de 2010, y está se localiza en folios 000183-000186."

- **Opinión Final de la Comisión: Solventa**, en virtud a que dicho partido político presentó la documentación comprobatoria en original, por la cantidad de \$12,425.92 pesos, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Cabe mencionar que ese partido político, hizo llegar la documentación solicitada en esta observación en fecha siete (7) de abril del año en curso, sin embargo dicha documentación no fue identificada plenamente por esta Comisión, en virtud a que en algunas pólizas no se señalaba a que precandidato o precandidata correspondían dichos gastos, motivo por el cual se le requirió en una segunda notificación, momento en que ese instituto político identificó plenamente cada uno de estos gastos.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Juan Aldama	Presidente Municipal	María de los Ángeles Rodríguez Juárez	\$21,316.40

- **Observación No. 14.- Solventa parcialmente**, toda vez que dicho partido presentó la factura número 6837 de fecha dos (2) de marzo de 2010 que ampara la cantidad de \$5,000.00 pesos, misma que le fue debidamente requerida, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido.- "De la observación 14 en donde se menciona que de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria con respecto a la factura 6837 de fecha 02 de marzo de 2010, por la cantidad de \$ 5,000.00 si presenta documentación pero está presentada en fotocopia, dando contestación a este punto se menciona que la papelería fue enviada en original a este instituto con fecha 7 de abril de 2010, y está se localiza en folios 000142-000144".

- **Opinión Final de la Comisión: Solventa**, toda vez que el instituto político presentó la documentación comprobatoria en original por la cantidad de \$5,000.00 pesos, que le fue solicitada.



Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Cabe mencionar que ese partido político, hizo llegar la documentación solicitada en esta observación en fecha siete (7) de abril del año en curso, sin embargo dicha documentación no fue identificada plenamente por esta Comisión, en virtud a que en algunas pólizas no se señalaba a que precandidato o precandidata correspondían dichos gastos, motivo por el cual se le requirió en una segunda notificación, momento en que ese instituto político identificó plenamente cada uno de estos gastos.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Luis Moya	Presidente Municipal	Daniel Espino Martínez	\$11,867.00

- **Observación No.17 .- Solventa parcialmente** , toda vez que dicho instituto político presentó la factura número 06246 de fecha 2 de marzo, por la cantidad de \$7,000.00 pesos, misma que le fue debidamente requerida, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *"De la observación 17 en donde se menciona que de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria con respecto a la factura 06246 de fecha 02 de Marzo de 2010, por la cantidad de \$ 7,000.00 si presenta documentación pero está fue presentada en fotocopia, dando contestación a este punto se menciona que la papelería fue enviada a este instituto en original con fecha 7 de abril de 2010, y está se localiza en folios 000179-00182".*

- **Opinión Final de la Comisión: Solventa**, puesto que dicho instituto político presentó la documentación comprobatoria en original por la cantidad de \$7,000.00 pesos, que le fue requerida.

Cabe mencionar que ese partido político, hizo llegar la documentación solicitada en esta observación en fecha siete (7) de abril del año en curso, sin embargo dicha documentación no fue identificada plenamente por esta Comisión, en virtud a que en algunas pólizas no se señalaba a que precandidato o precandidata correspondían dichos gastos, motivo por el cual se le requirió en una segunda notificación, momento en que ese instituto político identificó plenamente cada uno de estos gastos.



Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
Ayuntamiento	Ojocaliente	Presidente Municipal	Luis Demetrio Rodríguez Castillo

- **Observación No. 23 .- Solventa parcialmente**, en virtud a que el instituto político presentó la documentación comprobatoria que le fue solicitada por la cantidad de \$23,792.00 pesos, sin embargo esta fue presentada en fotocopia; aunado a que no presentó documentación comprobatoria que también le fue requerida, respecto del pago de la factura número 70332, por la cantidad de \$7,185.00.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- "De la observación 23 en donde se menciona que de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria con respecto a la cantidad de \$ 23,792.00 se presenta en copia y la factura 06246 pro \$ 7,185.00 si presenta documentación pero está fue presentada en fotocopia, dando contestación a este punto se menciona que la papelería fue enviada a este instituto en original con fecha 7 de abril de 2010, y está se localiza en folios 000238-000254".

- **Opinión Final de la Comisión: Solventa**, toda vez que el instituto político presentó la documentación comprobatoria en original por la cantidad de \$30,977.00 pesos, que le fue solicitada.

Cabe mencionar que ese partido político, hizo llegar la documentación solicitada en esta observación en fecha siete (7) de abril del año en curso, sin embargo dicha documentación no fue identificada plenamente por esta Comisión, en virtud a que en algunas pólizas no se señalaba a que precandidato o precandidata correspondían dichos gastos, motivo por el cual se le requirió en una segunda notificación, momento en que ese instituto político identificó plenamente cada uno de estos gastos.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Rio Grande	Presidente Municipal	Mario Alberto Ramírez Rodríguez	\$24,818.65

- **Observación No. 26 .- Solventa parcialmente**, en virtud a que el instituto político presentó documentación comprobatoria que ampara la cantidad de \$22,782.90 pesos, misma que le fue debidamente solicitada, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *"De la observacion 26 en donde se menciona que de la revision efectuada a la documentación comprobatoria con respecto a la cantidad de \$ 22,782.90 se presenta en copia, si se presento documentación pero está fue presentada en fotocopia, dando contestación a este punto se menciona que la papelería fue enviada a este instituto en original con fecha 7 de abril de 2010, y está se localiza en folios 000193-000202 y el 000034-000035"*

- **Opinión Final de la Comisión: Solventa**, puesto que dicho instituto político presentó la documentación comprobatoria en original por la cantidad de \$22,782.90 pesos, que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Cabe mencionar que ese partido político, hizo llegar la documentación solicitada en esta observación en fecha siete (7) de abril del año en curso, sin embargo dicha documentación no fue identificada plenamente por esta Comisión, en virtud a que en algunas pólizas no se señalaba a que precandidato o precandidata correspondían dichos gastos, motivo por el cual se le requirió en una segunda notificación, momento en que ese instituto político identificó plenamente cada uno de estos gastos.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Villa Hidalgo	Presidente Municipal	Juan Manuel Cervantes Araujo	\$14,999.60

- **Observación No. 29.- .Solventa parcialmente**, toda vez que el instituto político presentó el formato APOM Número 175467 por aportación en especie por la cantidad de \$15,000.00 pesos que le fue solicitado, sin embargo este fue presentado en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.



- **Observación No. 30.- Solventa parcialmente**, puesto que dicho instituto político presentó la documentación comprobatoria solicitada, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido.- "De las observaciones 29 y 30 donde se mencionja que la solventacion fue parcial debido a que la documentación fue presentada en fotocopia, se les hace la aclaracion que esto es debido a que la documentación original se localizas en este insltituto a su cargo, la cual fue remitida con fecha 7 de Abril de 2010 a este Instituto".

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa** las observaciones números veintinueve (29) y treinta (30), toda vez que ese instituto político presentó la documentación comprobatoria correspondiente al recibo de aportación de militantes número 17567 por la cantidad de \$15,000.00 pesos, en original, que le fue solicitada.

Cabe mencionar que ese partido político, hizo llegar la documentación solicitada en estas observaciones en fecha siete (7) de abril del año en curso, sin embargo dicha documentación no fue identificada plenamente por esta Comisión, en virtud a que en algunas pólizas no se señalaba a que precandidato o precandidata correspondían dichos gastos, motivo por el cual se le requirió en una segunda notificación, momento en que ese instituto político identificó plenamente cada uno de estos gastos.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- Se le informó por parte de la Comisión, que **NO SOLVENTO** las observaciones marcada con los números 1, 2, 12, 15, 19, 20, 32, 33, y 34, a lo que el partido dio respuesta en los términos siguientes:

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	XIII	DIPUTADO MR	Ma Concepción Díaz Santoyo	73,598.00

- **Observación No. 1.- No solventa**, toda vez que el instituto político presentó los movimientos auxiliares del precandidato al Ayuntamiento del Municipio de Pinos, sin embargo la solicitud fue realizada respecto de la precandidata a Diputada por el Distrito XIII con sede en el Municipio de Pinos, la C. Ma. Concepción Díaz Santoyo.



Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Observación No. 2.- No solventa**, toda vez que el instituto político presentó la documentación comprobatoria que ampara la cantidad de \$10,000.00 pesos, pero del precandidato al Ayuntamiento del Municipio de Pinos, sin embargo la solicitud fue realizada respecto de la precandidata a Diputada por el Distrito XIII con sede en el Municipio de Pinos, la **C. Ma. Concepción Díaz Santoyo**.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *"De la observacion 1 y 2 la documentación original se localiza en folios 000890-000907 para su cotejo y por error en la captura se le puso ayuntamiento debiendo ser diputado por el distrito XIII con sede en Pinos y la documentación que ampara la cantidad de \$10000.00 pesos se localiza en cheque 108 y en los folios 000226-000237 documentación remitida a ustedes mismos con fecha 7 de abril de 2010".*

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa** las observaciones números uno (1) y dos (2), toda vez que ese instituto político presentó los movimientos auxiliares y la documentación comprobatoria correcta en original por la cantidad de \$10,000.00 pesos, que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículos 37 y 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Juan Aldama	Presidente Municipal	Maria de los Ángeles Rodríguez Juárez	\$21,316.40

- **Observación No. 12.- No solventa**, toda vez que el partido político presentó el informe de precampaña sin firma de la titular del órgano interno del partido.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.



Respuesta del Partido.- *"se anexa copia del informe de Juan Aldama de María de los Angeles Rodríguez Juárez debidamente requisitado."*

- **Opinión Final de la Comisión.-** Solventa, toda vez que ese instituto político presentó el formato de precampaña de la precandidata María de los Angeles Rodríguez Juárez, del Municipio de Juan Aldama, debidamente firmado por la titular del órgano interno, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Luis Moya	Presidente Municipal	Daniel Espino Martínez	\$11,867.00

- **Observación No. 15.-** No solventa, toda vez que el instituto político, presentó el informe de precampaña sin firma de la titular del órgano interno del partido.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *"se anexa copia del informe de Daniel Espino Martínez de Luis moya debidamente Requisitado"*.

- **Opinión de Final de la Comisión.-** Solventa, en virtud a que ese instituto político presentó el formato de precampaña del precandidato Daniel Espino Martínez, del Municipio de Luis Moya, debidamente firmado por la titular del órgano interno, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Mazapil	Presidente Municipal	José Alfredo Carranza Medina	\$12,141.60

- **Observación No. 19.-** No solventa, toda vez que el instituto político no presentó las facturas de los gastos erogados, dentro del periodo en que se realizó la precampaña.

Fundamento legal.- Artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *“Una de las explicaciones que nos dio el precandidato a esta falta es que sus gastos fueron en tiempo y forma pero que al momento de solicitar se le hiciera efectiva la facturación esta fue hecha con fechas posteriores a su consumo, es todo lo que se tiene que decir sobre esta observación.”*

- **Opinión Final de la Comisión.-** **No solventa** toda vez que el instituto político no presentó las facturas de los gastos erogados por el precandidato, dentro del periodo en que se realizó la precampaña.

Fundamento legal.- Artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Morelos	Presidente Municipal	Raúl Veyna Lamas	\$8,767.00

- **Observación No. 20.-** **No solventa**, toda vez que el partido político presentó el informe de precampaña del precandidato Raúl Veyna Lamas, sin firma de la titular del órgano interno del partido.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *“se anexa copia del informe de Raul Veyna Lamas de Morelos, Zac. debidamente Requisitado.”*

- **Opinión Final de la Comisión.-** **Solventa**, puesto que dicho instituto político presentó el formato de precampaña del precandidato Raúl Veyna Lamas, del Municipio de Morelos, debidamente firmado por la titular del órgano interno, que le fue requerido.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Observación No. 32.-** **No solventa**, toda vez que ese partido político, incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña de sus precandidatos **electos** en su proceso interno,

dentro del término legal, estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Fundamento legal.- Artículo 71 fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Respuesta del Partido.- *“De esta observación en donde nos mencionan que no queda solventada debido a que se incumplió con el plazo establecido de los informes de Precampaña, este Partido Político procedió, a un en forma extemporanea con dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 71 fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que solicitamos sean tomados en consideración.”*

- **Opinión Final de la Comisión.- No solventa**, en virtud a que ese Instituto Político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Sin embargo, cabe señalar que éstos fueron presentados por ese instituto político con cero gastos, en fecha treinta (30) de abril del año en curso, en respuesta a la primera notificación que se le hizo respecto de esta observación.

- **Observación No. 33.- No solventa**, toda vez que aún cuando ese partido político, presentó a través de su oficio de fecha treinta (30) de abril del año en curso, los informes de precampaña de sus precandidatos registrados en su proceso interno, mismos que omitió presentar en tiempo y forma; se considera que esta observación no fue solventada, en virtud a que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el artículo 71 fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Fundamento legal.- Artículo 71 fracción IV inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas

Respuesta del Partido.- *“De esta observación en donde nos mencionan que no queda solventada debido a que se incumplió con el plazo establecido de los informes de Precampaña, este Partido político procedió, a un en forma extemporanea en dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 71 fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que solicitamos sean tomados en consideración”.*

- **Opinión Final de la Comisión.- No solventa**, en virtud a que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de

Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Sin embargo cabe señalar que éstos fueron presentados por ese instituto político con cero gastos, en fecha treinta (30) de abril del año en curso en respuesta a la primera notificación que se le hizo respecto de esta observación.

- **Observación No. 34.- No solventa**, toda vez que aún y cuando ese instituto político presentó de manera **espontánea** pero **extemporánea** los informes de precampaña de diversos precandidatos y precandidatas, señalados en el cuerpo del presente dictamen, se considera que esta observación no es solventada, en virtud a que ese partido político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Respuesta del Partido.- *"De esta observación en donde nos mencionan que no queda solventada debido a que se incumplió con el plazo establecido de los informes de Precampaña, este Partido político procedió, a un en forma extemporánea con dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 71 fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que solicitamos sean tomados en consideración."*

- **Opinión Final de la Comisión.- No solventa**, en virtud a que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Sin embargo, cabe señalar que ese instituto político presentó informes de precampañas de diversos precandidatos y precandidatas señalados en el cuerpo del presente dictamen, **en forma espontánea pero extemporánea, con cero gastos, en fechas ocho (8) y doce (12) de abril del año en curso.**

Ahora bien, una vez que la Comisión efectuó la revisión de las aclaraciones aportadas por ese instituto político, encauzadas a subsanar únicamente aquellas observaciones que no fueron solventadas mediante sus primeras respuestas; o bien habían sido solventadas pero sólo parcialmente, esta determinó, que de las **nueve (9) observaciones no solventadas**, ese instituto político **solventó: cinco (5)**, las marcadas con los números: 1, 2, 12, 15, y 20, en lo que respecta a **las ocho (8) observaciones que sólo había sido subsanada parcialmente**, finalmente fueron **solventadas**; por lo que enseguida y en cumplimiento de lo ordenado en el artículos



74 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, esta Comisión procedió a informar debidamente a ese instituto político del resultado de sus aclaraciones aportadas, mediante oficio número OF/IEEZ/CAP No.183 /10 de fecha veintiuno (21) de mayo del año, al tenor de lo siguiente:

Como resultado de la revisión de gabinete efectuada desde la fecha de presentación de los informes de precampaña por ese partido político y una vez concluidas todas y cada una de las etapas de que consta el procedimiento de revisión contemplado en el artículo 74 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, se realizaron un total de treinta y cuatro (34) observaciones que después de haber revisado y analizado cada una de las respuestas quedaron solventadas: treinta (30) y no solventadas: cuatro (4), las marcadas con los números: 19, 32, 33 y 34.

TOTAL OBSERVACIONES	SOLVENTADAS	SOLVENTADAS PARCIALMENTE	NO SOLVENTADAS.
34	30	0	4

Partido del Trabajo.

Ese partido político, dentro del término legal, en fecha siete (7) de abril del año en curso, mediante oficio sin número y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 71 fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; presentó ante este Instituto Electoral, informes de precampañas de diversos precandidatos y precandidatas, correspondientes a su proceso de elección interno dos mil diez (2010).

REVISIÓN DE GABINETE.

Derivado de la revisión de gabinete que se efectuó a los informes de precampaña presentados en tiempo y forma por ese instituto político, la Comisión de Administración de conformidad con lo ordenado en el artículo 74 fracción III, de la Ley Electoral, le formuló diecisiete (17) observaciones, mismas que le fueron debidamente notificadas por la Secretaría Técnica de esta Comisión mediante oficio OF/IEEZ/CAP No. 143/10 de fecha veinte (20) de abril del año dos mil diez (2010), recibido en la misma fecha por ese partido político, y a través del cual se le otorgó un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente de recibir dicha notificación, para que presentará las rectificaciones o aclaraciones que estimara pertinentes tal y como lo dispone los artículos 109, párrafo 1, fracción II, 111 párrafo 1, fracción IV y 123 párrafo 1, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, las observaciones que se le formularon son las que a continuación se detallan:

En lo que respecta a la precampaña para la Elección de Gobernador se le formularon las siguientes observaciones:



TIPO DE PRECAMPAÑA	Estado	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Gobernador	Zacatecas	Gobernador	David Monreal Ávila	\$729,929.08

Observación No. 1.-

"De la revisión efectuada se desprende que no abrió la cuenta bancaria para precampaña, ya que no presentó los estados de cuenta correspondiente, por ende tampoco presenta las conciliaciones bancarias, incumpliendo lo establecido en los artículos 32 párrafo 4 y 34 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 2.-

"El precandidato reportó en el formato de precampaña la cantidad de \$481,100.00 pesos, por concepto de aportaciones del órgano interno en especie, sin embargo dicha cantidad debió registrarse como aportación en efectivo, **toda vez que de acuerdo a la fotocopia de la factura número 0029 de fecha 24 de febrero de 2010**, el concepto es la renta de 169 camiones a diferentes municipios del estado de Zacatecas. Aunado a que dicha factura se presentó en fotocopia debiendo ser en original, incumpliendo lo establecido en los artículos 38 y 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 3.-

"El precandidato presentó una relación de aportaciones de simpatizantes en especie, la cuales suman la cantidad de \$122,429.08 pesos, sin embargo no presentó los formatos APOS 1, y APOS 2, incumpliendo con ello lo establecido al respecto en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 4.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 5.-

"De la revisión de gabinete se desprende que en el formato de precampaña en la cuenta de gastos de propaganda, reportó la cantidad de \$154,195.00 pesos, sin embargo únicamente presentó la factura número 01175 de fecha 2 de marzo de 2010, que ampara la cantidad de \$46,400.00 pesos, y no presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$107,795.00 pesos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los



Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 6.-

"De la revisión de gabinete se desprende que presentó los respectivos contratos de comodato, sin embargo estos no especifican el valor asignado a cada bien aportado de los siguientes comodantes:

Pedro Antonio Morales Zavala, Manuel Eduardo Sosa Alvarado, J. Jesús Castruita Monreal, Leopoldo Plazola Ramírez, Eric Omar Guzmán González y Oscar Oclavio Cuahulle Murillo, de conformidad con el artículo 46 párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

En lo que respecta a la precampaña para la Elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, se le formularon las siguientes observaciones:

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	IV	DIPUTADO MR	Giovanna del Carmen Bañuelos de la Torre	10,000

Observación No. 7.-

"De la revisión efectuada se desprende que no abrió la cuenta bancaria para precampaña, ya que no presentó los estados de cuenta correspondiente, por ende tampoco presentó las conciliaciones bancarias, incumpliendo lo establecido en los artículos 32 párrafo 4 y 34 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 8.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	VIII	DIPUTADO MR	Benjamín Medrano Quezada	3,480.00

Observación No. 9.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	XI	DIPUTADO MR	Saúl Monreal Ávila	14,616.00

Observación No. 10.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

En lo que respecta a la precampaña para la Elección de **Ayuntamientos** se le formularon las siguientes observaciones:

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	FRESNILLO	PTE MUNICIPAL	Juan García Paez	11,600.00

Observación No. 11.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Guadalupe	PTE MUNICIPAL	Aquiles González Navarro	5,718.00

Observación No. 12.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envía los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Gral. Pánfilo Natera	PTE MUNICIPAL	José Ángel Palacios Raudales	1,474.87

Observación No. 13.-



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Loreto	PTE MUNICIPAL	José Luís Figueroa Rangel	15,723.00

Observación No. 14.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Vetagrande	PTE MUNICIPAL	Teodoro Campos Mireles	15,125.00

Observación No. 15.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 16.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no presentó la documentación comprobatoria que ampare los egresos reportados por un total de \$15,125.00 pesos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 17.-

"De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral, este partido político incumplió con la obligación de presentar el informe de precampaña del siguiente precandidato **registrado** en su proceso interno:

PARTIDO	PRECAMPAÑA DE GOBERNADOR.	CARGO	NOMBRE
PT	GOBERNADOR	GOBERNADOR	MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

Sin embargo, ese partido político **no presentó** dentro del término legal de diez (10) días que le fue otorgado, **rectificación o aclaración alguna encaminada a solventar las diecisiete (17) observaciones** que le fueron formuladas, por lo que

esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los de los Informes de Precampaña descrito en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y en el Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, procedió a informar debidamente al Partido del Trabajo mediante Oficio número OF/IEEZ/CAP No. 171/10 de fecha ocho (8) de mayo del año en curso, recibido en la misma fecha por ese partido, que se tenían a las diecisiete (17) observaciones como no solventadas, otorgándosele en tal caso un plazo improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación para que las subsanará; a lo que dicho partido dio respuesta dentro del término legal en fecha doce (12) de mayo del año en curso, mediante oficio número UPFZ/071-2010, al que adjuntó un engargolado de ciento setenta y siete (177) fojas, a través del cual presentó las rectificaciones o aclaraciones que estimó pertinentes, como se detalla a continuación:

- Se le informó por parte de la Comisión, que **NO SOLVENTO** las observaciones marcadas con los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, a lo que el partido dio respuesta en los términos siguientes:

TIPO DE PRECAMPAÑA	Estado	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Gobernador	Zacatecas	Gobernador	David Monreal Ávila	\$729,929.08

Observación No. 1.-

"De la revisión efectuada se desprende que no aperturó la cuenta bancaria para precampaña, ya que no presentó los estados de cuenta correspondiente, por ende tampoco presentó las conciliaciones bancarias, incumpliendo lo establecido en los artículos 32 párrafo 4 y 34 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido.- *"En lo referente a esta observación aceptamos que fue un error grave y tendremos más cuidado para atender este punto en el proceso de campaña oficial"*

- Opinión Final de la Comisión.- **No solventa**, toda vez que ese instituto político no aperturó la cuenta bancaria para precampaña.

Fundamento legal.- Artículos 32 párrafo 4 y 34 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones

Observación No. 2.-

"El precandidato reportó en el formato de precampaña la cantidad de \$481,100.00 pesos, por concepto de aportaciones del órgano interno en especie, sin embargo dicha cantidad debió registrarse como aportación en efectivo, **toda vez que de acuerdo a la fotocopia de la factura número 0029 de fecha 24 de febrero de 2010**, el concepto es la renta de 169 camiones a diferentes municipios del estado de Zacatecas. Aunado a que dicha factura se presentó en fotocopia, debiendo ser en original, incumpliendo lo establecido en los artículos 38 y 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido.- *"En lo referente a la factura numero 0029 de fecha 24 de febrero del 2010, se informa que el documento original fue enviado al Partido del Trabajo Nacional, para la recuperación del gasto que ya fue cubierto con recurso Estatal.*

- **Opinión Final de la Comisión.- No solventa**, toda vez que ese instituto político manifestó que la factura original, numero 0029 de fecha 24 de febrero del 2010, fue enviada al Partido del Trabajo Nacional, para la recuperación del gasto, y no registró la cantidad de \$481,100.00 pesos, como aportación en efectivo.

Fundamento legal.- Artículos 37 y 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones

Observación No. 3.-

"El precandidato presentó una relación de aportaciones de simpatizantes en especie, las cuales suman la cantidad de \$122,429.08 pesos, sin embargo no presentó los formatos APOS 1, y APOS 2, incumpliendo con ello lo establecido al respecto en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido Político.- *"Se anexa documentación comprobatoria: APOS 2 y APOS 1"*

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa parcialmente**, toda vez que ese instituto político presentó recibos de aportaciones de simpatizantes por la cantidad de \$118,808.28 pesos, sin embargo no presentó recibos de aportaciones por la cantidad de \$3,620.80 pesos, que le fue solicitado.

Cabe hacer mención que ese instituto político en alcance al oficio número UPFZ/071-10, presentó en fecha 13 de mayo del presente año ante este Órgano Electoral, oficio número UPFZ/073-10, al que adjuntó documentación original complementaria que a continuación se detalla:

- Pólizas de ingreso No. 39, 40 y 41
- Formato APOS1 folio No. 0010 incluye contrato de comodato
- Formato APO1 folio No. 011 incluye contrato de comodato

Con la cual quedaría completada la documentación que le fue solicitada en esta observación, por la cantidad de \$122,429.08 pesos.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 4.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido Político. "*Se anexa documentación comprobatoria: Movimientos Auxiliares*"

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, en virtud a que ese instituto político presentó los movimientos auxiliares, solicitados.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 5.-

"De la revisión de gabinete se desprende que en el formato de precampaña en la cuenta de gastos de propaganda, reportó la cantidad de \$154,195.00 pesos, sin embargo únicamente presentó la factura número 01175 de fecha 2 de marzo de 2010, que ampara la cantidad de \$46,400.00 pesos, y no presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$107,795.00 pesos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido Político.- "*Contrato de Donación y APOS 1*"

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, toda vez que ese instituto político, presentó la documentación comprobatoria por la cantidad de \$107,795.00 pesos, que le fue solicitada.



Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 6.-

"De la revisión de gabinete se desprende que presentó los respectivos contratos de comodato, sin embargo estos no especifican el valor asignado a cada bien aportado de los siguientes comodantes:

Pedro Antonio Morales Zavala, Manuel Eduardo Sosa Alvarado, J. Jesús Castruita Monreal, Leopoldo Plazola Ramírez, Eric Omar Guzmán González y Oscar Octavio Cuahutle Murillo, de conformidad con el artículo 46 párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido Político.- "Se anexa Documentación Comprobatoria: Contratos de comodato con valor asignado al bien aportado".

- **Opinión Final de la Comisión.-** Solventa, puesto que dicho instituto político presentó los contratos de comodato en los cuáles se consigna el valor del bien aportado, que le fueron requeridos.

Fundamento legal.- Artículo 46 párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	IV	DIPUTADO MR	Giovanna del Carmen Bañuelos de la Torre	10,000

Observación No. 7.-

"De la revisión efectuada se desprende que no abrió la cuenta bancaria para precampaña, ya que no presentó los estados de cuenta correspondiente, por ende tampoco presentó las conciliaciones bancarias, incumpliendo lo establecido en los artículos 32 párrafo 4 y 34 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido Político. "Referente a la observación de la precandidata de IV Distrito Giovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, según informe del precandidato del cual anexo copia, sus ingresos y egresos fueron de \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) y no como lo detallan en la observación # 7 por la cantidad de \$408,359.49 (Cuatrocientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve pesos 49/100 M.N.)"



- **Opinión Final de la Comisión.-** Solventa, en virtud a que el instituto político presentó la póliza número uno (1) de ingresos en la cuál se registró la cantidad de \$10,000.00 pesos, en la cuenta de caja, que le fue solicitada.

Cabe aclarar, que indebidamente esta Comisión en la primera notificación que le formuló a ese instituto político respecto de esta observación, consideró como gastos reportados en precampaña por la precandidata Giovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, el monto correspondiente al tope de gastos de precampaña del Distrito IV, con sede en el Municipio de Guadalupe, esto es la cantidad de \$408, 359.49 pesos, sin embargo el gasto reportado por dicha precandidata fue por un monto de diez mil pesos \$10,000, situación que fue debidamente corregida por esta Comisión en las subsecuentes notificaciones.

Fundamento legal.- Artículos 32 párrafo 4 y 34 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 8.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del Partido Político.- “Se anexa documentación comprobatoria: APOM 1, y Movimientos Auxiliares”

- **Opinión Final de la Comisión.-** Solventa, toda vez que el instituto político presentó los movimientos auxiliares, solicitados.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	VIII	DIPUTADO MR	Benjamín Medrano Quezada	3,480.00

Observación No. 9.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”



Respuesta del Partido Político.- "Se anexa documentación comprobatoria: APOM 1 y Movimientos Auxiliares"

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa,** puesto que dicho partido político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron requeridos.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	XI	DIPUTADO MR	Saúl Monreal Ávila	14,616.00

Observación No. 10.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido Político.- "Se anexa documentación comprobatoria: APOM 1 y Movimientos auxiliares"

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa,** en virtud a que el instituto político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron solicitados.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	FRESNILLO	PTE MUNICIPAL	Juan García Paez	11,600.00

Observación No. 11.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido Político.- "Se anexa documentación comprobatoria: APOM 1 y Movimientos auxiliares."

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, puesto que dicho partido político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron solicitados.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Guadalupe	PTE MUNICIPAL	Aquiles González Navarro	5,718.00

Observación No. 12.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del Partido Político.- “Se anexa Documentación Comprobatoria: APOM 1 y Movimientos Auxiliares”.

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa** en virtud a que el instituto político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron solicitados.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Gral. Pánfilo Natera	PTE MUNICIPAL	José Ángel Palacios Raudalee	1,474.87

Observación No. 13.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del Partido Político.- “Se anexa Documentación Comprobatoria: APOM 1 y Movimientos Auxiliares”.

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, en virtud a que el instituto político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron requeridos.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Loreto	PTE MUNICIPAL	José Luis Figueroa Rangel	15,723.00

Observación No. 14.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del Partido Político.- “Se anexa Documentación Comprobatoria: APOM 1 y Movimientos Auxiliares”.

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, toda vez que el instituto político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron requeridos.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Vetagrande	PTE MUNICIPAL	Teodoro Campos Mireles	15,125.00

Observación No. 15.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del Partido Político.- “Se anexa Documentación Comprobatoria: Movimientos Auxiliares”.

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, toda vez que ese instituto político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron requeridos.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 16.-

“De la revisión de gabinele se desprende que no presentó la documentación comprobatoria que ampare los egresos reportados por un total de \$15,125.00 pesos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido Político.- “Se anexa Documentación Comprobatoria: APOS 1”.

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa** en virtud a que el instituto político presentó recibo de aportaciones de simpatizantes número 0016 por la cantidad de \$15,125.00 pesos, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 17.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral, ese partido político incumplió con la obligación de presentar el informe de precampaña del siguiente precandidato **registrado** en su proceso interno:

PARTIDO	PRECAMPAÑA DE GOBERNADOR.	CARGO	NOMBRE
PT	GOBERNADOR	GOBERNADOR	MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

Respuesta del Partido Político.- “Se adjunta informe requerido”.

- **Opinión Final de la Comisión.- No solventa**, en virtud a que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral el informe de precampaña del precandidato **registrado**, el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, dentro del término legal, estipulado en el artículo 71, fracción IV inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Sin embargo, cabe señalar que este informe de precampaña fue presentado por ese instituto político en fecha doce (12) de mayo del año en curso, con cero gastos, en respuesta a la segunda notificación que se le formuló respecto de esta observación.

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Ahora bien, una vez que la Comisión efectuó la revisión de las aclaraciones aportadas por ese instituto político, encauzadas a solventar las diecisiete (17) **observaciones** que le fueron formuladas por la Comisión; esta determinó que ese partido político finalmente **solventó: trece (13)**, las marcadas con los números: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, **solventó parcialmente una (1)**, la marcada con el número 3, y **no solventó: tres (3)**, las marcadas con los números: 1, 2 y 17, virtud a lo anterior y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 74, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión procedió a informar debidamente al Partido del Trabajo, **del resultado** de sus aclaraciones mediante oficio número **OF/IEEZ/CAP No.184 /10** de fecha veintiuno (21) de mayo del año en curso, al tenor de lo siguiente:

Como resultado de la revisión de gabinete efectuada desde la fecha de presentación de los informes de precampaña por ese partido político y una vez concluidas todas y cada una de las etapas de que consta el procedimiento de revisión contemplado en el artículo 74 de la Ley Electoral del Estado del Estado de Zacatecas, se realizaron un total de diecisiete (17) observaciones que después de haber revisado y analizado cada una de las respuestas quedaron solventadas: trece (13), parcialmente: una (1), la marcada con el número 3 y no solventadas: tres (3), las marcadas con los números: 1, 2 y 17.

TOTAL OBSERVACIONES	SOLVENTADAS	SOLVENTADAS PARCIALMENTE	NO SOLVENTADAS.
17	13	1	3

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Ese partido político, dentro del término legal, en fecha siete (7) de abril del año en curso, mediante oficio sin número y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo **71 fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas**; presentó ante este Instituto Electoral, informes de precampañas de diversos precandidatos y precandidatas, correspondientes a su proceso de elección interno dos mil diez (2010).

REVISIÓN DE GABINETE.

Derivado de la revisión de gabinete que se efectuó a los informes de precampaña presentados **en tiempo y forma** por ese instituto político, la Comisión de Administración le formuló cinco (5) **observaciones**, mismas que le fueron debidamente notificadas por la Secretaría Técnica de esta Comisión mediante oficio número **OF/IEEZ/CAP No. 144/10** de fecha veinte (20) de abril del año dos mil diez (2010), otorgándosele **un plazo de diez (10) días naturales** contados a partir del día siguiente de recibir dicha notificación, para que presentará las rectificaciones o

aclaraciones que estimara pertinentes tal y como lo dispone los artículos 109, párrafo 1, fracción II, 111 párrafo 1, fracción IV y 123 párrafo 1 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones; al respecto, ese partido político dio respuesta dentro del término legal, **en fecha (30) de abril del año en curso**, mediante oficio sin número, al que adjuntó un (1) engargolado foliado del número 0001 al 0066, y a través del cual presentó **las rectificaciones o aclaraciones** que estimó pertinentes para solventar las cinco (5) observaciones que le fueron formuladas, conforme a lo siguiente:

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	GUADALUPE	PTE MUNICIPAL	CLEMENTE VELAZQUEZ MEDELLIN	21,578.02

Observación No. 1.-

“De la revisión de gabinete se desprende que presentó facturas originales números 6306-A, 69676, y 69635 por las cantidades de \$715.84, \$3,295.00 y \$7,536.00 respectivamente, las cuáles tienen fecha de expedición 18, 16 y 12 de marzo del 2010, por lo que todas fueron expedidas fuera del periodo en el que se realizó la precampaña, incumpliendo con ello lo señalado al respecto por el artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del partido político.- “Con relación a las facturas numero 6306-A, 69676, 696385 correspondientes a la precampaña del C. Clemente Velásquez Medellín. Dichas facturas fueron gastos efectuados en fechas de precampaña sin embargo los proveedores las entregaron con fechas posteriores a la precampaña por causas ajenas tanto a los precandidatos como al partido que represento”.

- **No solventa**, toda vez que el instituto político presentó las facturas números 6306-A, 69676, y 69635 por las cantidades de \$715.84, \$3,295.00 y \$7,536.00 respectivamente, todas expedidas fuera del periodo en que se realizó la precampaña.

Fundamento legal.- Artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	TRANCOSO	PTE MUNICIPAL	ALAN RODRIGUEZ GONZALEZ	1,915.15



Observación No. 2.-

“De la revisión de gabinete se desprende que presenta facturas originales números 331611, 331864 y 332641 por las cantidades de \$400.00, \$915.13 y \$300.02 respectivamente, las cuáles tienen fecha de expedición 9, 12 y 22 de marzo del 2010, por lo que todas fueron expedidas fuera del periodo en el que se realizó la precampaña, incumpliendo con ello lo señalado al respecto por el artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del partido político.- “Con relación a las facturas numero 331611, 331864 Y 332641 correspondientes a la precampaña del C. Alan Rodríguez González. Dichas facturas fueron gastos efectuados en fechas de precampaña sin embargo los proveedores las entregaron con fechas posteriores a la precampaña por causas ajenas tanto a los precandidatos como el partido que represento.”

- **No solventa**, toda vez que el instituto político presentó las facturas números 331611, 331864 y 332641 por las cantidades de \$400.00, \$915.13 y \$300.02 respectivamente, todas expedidas fuera del periodo en que se realizó la precampaña.

Fundamento legal.- Artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	II	DIPUTADO MR	JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ	10,528.69

Observación No. 3.-

“De la revisión de gabinete se desprende que presentó originales de órdenes de pedidos por las cantidades de: \$3,240.16, \$4,316.36 números 9828 y 9131 respectivamente, así mismo presentó en fotocopia ordenes de trabajo por las cantidades de: \$1,358.94, \$1,094.81 con los números 30597 y 30597, respectivamente, todos a nombre del precandidato y no a nombre del instituto político; por lo tanto no presentó documentación en facturas originales que amparen la totalidad de los gastos reportados por la cantidad de \$10,528.69 pesos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del partido político.- “No da respuesta.”

- **No solventa**, toda vez que el instituto político no presentó la documentación comprobatoria que amparen la totalidad de los gastos reportados por la cantidad de \$10,528.69, que le fue requerida.



Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 4.-

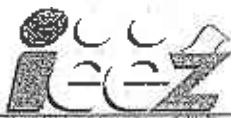
De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción, IV inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas ese partido político incumplió con la obligación de presentar los informes de precampaña de las siguientes precandidatas y precandidatos **electos** en su proceso interno, que a continuación se detallan:

Precandidatos Proprietarios por el principio de Mayoría.

PARTIDO POLÍTICO	GOBERNADOR, DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M	P
PVEM	ZACATECAS	PTE MPAL	ARNOLDO ALFREDO RODRIGUEZ REYES	M	P
PVEM	APOZOL	REGIDOR	CARMEN OLIVIA LUNA RODRIGUEZ	M	P
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN A	REGIDOR	ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ	M	P
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	ALFREDO ROMAN RUIZ	M	P
PVEM	EL SALVADOR	REGIDOR	CARLOS ALBERTO RIOS PIÑA	M	P
PVEM	TEÚL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	ANA MARIELA ESQUIVEZ MALDONADO	M	P
PVEM	GRAL PANFILO NATERA	REGIDOR	MARIA ESTELA ESPINOZA ROMAN	M	P
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	EDGAR JOVANNI DELGADO GARCIA	M	P
PVEM	VALPARAÍSO	REGIDOR	MAURICIO ALEJANDRO MUÑIZ DIAZ	M	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	RENE ROJAS GARCIA	M	P
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	LAURA ALICIA TREJO VELASQUEZ	M	P
PVEM	TRANCOSO	SINDICO	CLAUDIA GUADALUPE HERRERA AGUIRRE	M	P

Precandidatos Suplentes por el principio de Mayoría.

PVEM	II	DIPUTADOS	CARLOS LOPEZ ARANDA	M	S
PVEM	XV	DIPUTADOS	RICARDO DAVILA MORALES	M	S
PVEM	TRANCOSO	PTE MPAL	RAYMUNDO RODRIGUEZ CALVILLO	M	S
PVEM	APOZOL	REGIDOR	YESICA COLIN ROBLES	M	S
PVEM	BENITO JUÁREZ	REGIDOR	MARIANA CORTEZ CORTEZ	M	S
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	MA. DE JESUS CERDA LLAMAS	M	S
PVEM	CONCEPCIÓN DEL ORO	REGIDOR	JOSE JUAN LUNA FLORES	M	S
PVEM	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	REGIDOR	SANDRA BARAJAS ROBLES	M	S
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	LUIS MANUEL ACOSTA SAUCEDO	M	S
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	JUAN LUIS CARRILLO GUERRERO	M	S
PVEM	JIMENEZ DEL TEÚL	REGIDOR	ANDRES LOERA OLIVAS	M	S
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	ELIZABETH RODRIGUEZ VELAZQUEZ	M	S
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	ELVIA CAMPOS ESCOBEDO	M	S
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	ROSA ELIZABETH CALOCA NUÑEZ	M	S
PVEM	MOMAX	REGIDOR	JESUS MIGUEL RODRIGUEZ GARCIA	M	S
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	SILVIA MARIA AZUCENA VILLAREAL RENTERIA	M	S
PVEM	SUSTICACÁN	REGIDOR	MARIA ESTHELA FLORES JACOBO	M	S
PVEM	TEPECHITLÁN	REGIDOR	REYNA BRISEÑA GODOY HERRERA	M	S



**Dictamen Consolidado respecto de los Informes
Financieros de Precampaña 2010.**

PVEM	JALPA	REGIDOR	JUAN ANTONIO ELIZALDE BALTAZAR	M	S
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	FRANCISCO JAVIER RIVAS GUZMAN	M	S
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	EUGENIO GUERRERO CANIZALEZ	M	S
PVEM	TABASCO	REGIDOR	BLANCA ESTHELA VIRAMONTES MARTINEZ	M	S
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	ARTURO SANCHEZ MARTINEZ	M	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	ISMAEL MARTINEZ SANCHEZ	M	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	JOSE MARIO ECHANIZ ANDRADE	M	S
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	NANCY RAMOS JARAMILLO	M	S
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	ENRIQUETA APARICIO GAMBOA	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIROZ	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	MARIA GUADALUPE GONZALEZ SOLIS	M	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	IGNACIO DE LARA GONZALEZ	M	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	IVONNE CARRILLO VALDEZ	M	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	J. JESUS LEMUS JIMENEZ	M	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	AMALIA NUNGARAY ROBLES	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	MOISES VILLAGRANA RAMIREZ	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	JUAN FRANCISCO MARTINEZ UGARTE	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	MARIA TERESA MACIAS DURAN	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ V.	M	S
PVEM	TRANCOSO	SINDICO	HILDA MARICELA CHAIREZ RIVERA	M	S

Precandidatos Propietarios por el principio de Representación popular.

PVEM	JALPA	REGIDOR	SALVADOR CARLOS RODRIGUEZ	R	P
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	FRANCISCO JAVIER GAYTAN CORDOVA	R	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	TEODORO MARTINEZ GARCIA	R	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	ROMAN VITELA MIJARES	R	P
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ R	REGIDOR	NORMA PADUA	R	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	MAURICIO ALEJANDRO MUÑOZ DIAZ	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	MARIA DE LA LUZ REYES HERNANDEZ	R	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	PABLO MANUEL TORRES GRANADOS	R	P

Precandidatos Suplentes por el principio de Representación popular.

PVEM	CALERA	REGIDOR	MARIA GUADALUPE GONZALEZ SOLIS	R	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	MA. DEL REFUGIO MIRELES	R	S
PVEM	JALPA	REGIDOR	JUAN ANTONIO ELIZALDE BALTAZAR	R	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	IVONNE CARRILLO VALADEZ	R	S
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	FELICIANO MARTINEZ HERNANDEZ	R	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	ISMAEL MARTINEZ SANCHEZ	R	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	AMALIA NUNGARAY ROBLES	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	BEATRIZ ANTUNEZ NAVA	R	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ R	REGIDOR	ELIZABETH DURAN DIAZ	R	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	HUMBERTO VARGAS MUÑOZ	R	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIROZ	R	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	ANA MARIA GARCIA MORA	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	MARIA TERESA MACIAS DURAN	R	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	JORGE VALENTIN ROSALES TINAJERO	R	S



Observación No. 5.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, ese partido político incumplió con la obligación de presentar los informes de precampaña de las siguientes precandidatas y precandidatos **registrados** en su proceso interno, que a continuación se detallan:

Precandidatos Propietarios por el principio de Mayoría.

PARTIDO POLÍTICO	GOBERNADOR, DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M	P
PVEM	CALERA	PRESIDENTE MUNICIPAL	GARCIA GARCIA JUAN	M	P
PVEM	APOZOL	REGIDOR	TORRES MORENO EDUARDO	M	P
PVEM	APOZOL	REGIDOR	LUNA RODRIGUEZ CARMEN OLIVIA	M	P
PVEM	APOZOL	REGIDOR	SANDOVAL SANCHEZ JESUS ALBERTO	M	P
PVEM	APOZOL	REGIDOR	LUNA RODRIGUEZ RITA JOSEFINA	M	P
PVEM	APOZOL	REGIDOR	VELASCO REYES INDALESIO	M	P
PVEM	APOZOL	REGIDOR	RODRIGUEZ CARRILLO MARIA	M	P
PVEM	APULCO	REGIDOR	MARIN VAZQUEZ EMIGDIO	M	P
PVEM	APULCO	REGIDOR	HERNANDEZ RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	M	P
PVEM	APULCO	REGIDOR	PADILLA DELGADO JUAN MANUEL	M	P
PVEM	APULCO	REGIDOR	JIMENEZ GARCIA JUANA PATRICIA	M	P
PVEM	APULCO	REGIDOR	CERVANTES HERNANDEZ RUBEN	M	P
PVEM	APULCO	REGIDOR	MEJIA MUÑOZ MARIA DE LA LUZ	M	P
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	CORTES CASTRO RITA EVELYN	M	P
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	BAUTISTA SALAZAR JESUS	M	P
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	PALLARES RIVERA MA. JANETTE	M	P
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	CASTAÑEDA CASTRO JUAN	M	P
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	LUNA ROBLES ERIKA DEL REFUGIO	M	P
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	BOBADILLA MIRAMONTES SERGIO	M	P
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	CISNEROS CHAVEZ GILBERTO	M	P
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	CISNEROS CHAVEZ MARIA LORENA	M	P
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	GONZALEZ LAMAS HUGO AMADEO	M	P
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	MIRAMONTES GONZALEZ GABRIEL	M	P
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	MIRAMONTES GONZALEZ GABRIEL	M	P
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	RAMIREZ RAMOS LORENA	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	SANCHEZ NAVA YOLANDA	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	GONZALEZ SOLIS VICTOR	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	ARIAS GARCIA BEATRIZ	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	SANTILLAN ARRIAGA SALVADOR	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	REYES ARROYO RITA	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	PARRA ORTIZ JUAN CARLOS	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	GONZALEZ CRUZ MARTHA ALICIA	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	MURO IBARRA REYNALDO	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	AVIAL DE LOERA MA. DEL ROSARIO	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	CALDERA CHAVIRA LEOBARDO	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	GUERRERO PUEBLA JOSE	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	DE LA ROSA MARTINEZ NORMA	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	BANDA JUAREZ ANTONIO	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	CALERA	REGIDOR	RÓDRIGUEZ DEL BILLAR BLANCA ESTHELA	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	POSADA GARZA ALFREDO	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	IBARRA MARTINEZ SILVIA YESICA	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	DELGADO CORREA ISRAEL ALEGANDRO	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	JIMENEZ REVELES LORENA MARILYN	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	MANUEL CASAS HERNANDEZ	M	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	RÓDRIGUEZ DEL VILLAR LORENA	M	P
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	RICÓN DEL RIO FATIMA MARITZA	M	P
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	RINCÓN LOPEZ RODOLFO FIDEL	M	P
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	LOPEZ ESMERALDA	M	P
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	CABELLO CASTRO MARIO	M	P
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	VELAZQUEZ CERDA LILIANA	M	P
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	QUIÑONES TREVIÑO JUAN MIGUEL	M	P
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	DELGADO RICO ADRIAN	M	P
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	RAMOS RANGEL ROSAMARIA	M	P
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	RODRIGUEZ TORRES TEÓDORO	M	P
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	PEREZ LUMBRERAS YAJAIRA BERENICE	M	P
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	CAMPOS ORTIZ JUN FRANCISCO	M	P
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	RAMIREZ ADAME MONICA DANIELA	M	P
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	ELIAS GAYTAN CARLOS ALBERTO	M	P
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	HERRERA VAZQUEZ FELIPA	M	P
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	GAYTAN DELGADO GABRIEL	M	P
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	PEREZ DELGADO BLANCA AURORA	M	P
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	DIOSDADO BASURTO MARTIN	M	P
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	RAMIREZ GONZALEZ LORENA	M	P
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	ORTEGA LILIANA ELIZABETH	M	P
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	GARCIA FLORES RICARDO	M	P
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	ROBLES MARQUEZ NADIA	M	P
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	HERNANDEZ LEDEZMA JAIRO MATIN	M	P
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	ROBLES BAÑUELOS YESENIA	M	P
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	LEAÑOS RÓDRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	M	P
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DELGADO TORRES ANA MARIA	M	P
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	PICHARDO GODOY ISMAEL	M	P
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	VAZQUEZ MUÑOS MA. DEL REFUGIO	M	P
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DELGADO MANUEL	M	P
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	CHIQUETE VAZQUEZ MARIA CRISTINA	M	P
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	HERNANDEZ REVELES J. GUADALUPE	M	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	SANTA CRUZ VALDEZ FRANCISCO VALDEZ	M	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	ENRIQUEZ RODARTE MA. AGUSTINA	M	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	DEL REAL RIVERA ALEJANDRO	M	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	GARCIA MADERA MARIA DE JESUS	M	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	LOPEZ GARCIA CARLOS ALBERTO	M	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	GUTIERREZ GUERRERO MONICA ORALIA	M	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	HERNANDEZ HERNANDEZ MANUEL DE JESUS	M	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	RAMIREZ RIVERA REYNA CRISTINA	M	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	GARCIA RENTERIA JAIME ALFREDO	M	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	MUÑOZ RIVERA YOLANDA ESTHELA	M	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	DIAZ ROJO LUIS FELIPE	M	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	TORRES GRANADO SANDRA ISABEL	M	P
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	MURO GUZMAN ANA ISABEL	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	GONZALEZ CASTAÑEDA ADRIAN	M	P
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	MEDINA CURIEL MARISELA	M	P
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	MURO GUZMAN EZEQUIEL	M	P
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	SANCHEZ JIMENEZ RITA VERENICE	M	P
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	MURO AVILA ABDI	M	P
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	GARCIA DELGADO JAVIER	M	P
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	SAUCEDO ESQUIVEL MA. DE LOS ANGELES	M	P
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	JACOBO MACIAS ALFREDO	M	P
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	TORRES LOPEZ ROCIO	M	P
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	RAMIREZ LOPEZ ROQUE	M	P
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	MACIAS MORALES CONSUELO	M	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	ESCAREÑO HERNANDEZ BONIFACIO	M	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	BAÑUELOS FLORES MA. DOLORES	M	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	TRUJILLO LOPEZ FELIPE DE JESUS	M	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	CARLOS ALMARAZ MARGARITA	M	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	NAJERA MARTINEZ MARGARITO	M	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	BASURTO OLIVA MAURA	M	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	TORRES BECERRA JUAN FELIX	M	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	CORTES VILLA ANGELES	M	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	IBARRA ROBLES PEDRO	M	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	TJERIN HERNANDEZ CLAUDIA LUCIA	M	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	GUTIERREZ SANDOVAL J. MARCOS	M	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	SAUCEDO ORTIZ MA. LORENA	M	P
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	GUERRERO DE LA CRUZ JOAQUIN	M	P
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	HARNANDEZ HERNANDEZ LUCIA	M	P
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	PEREZ ROJAS RAMON	M	P
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	LARA AVELAR MONICA	M	P
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	VALENZUELA ORTIZ JOSE MANUEL	M	P
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	ORTEGA CEBALLOS LORIBETH	M	P
PVEM	JALPA	REGIDOR	IBARRA GONZALEZ SALVADOR	M	P
PVEM	JALPA	REGIDOR	MARTINEZ MEDINA ALMA DELIA	M	P
PVEM	JALPA	REGIDOR	CARLOS MIRAMONTES JESUS	M	P
PVEM	JALPA	REGIDOR	PEDROZA VALENZUELA ARCELIA	M	P
PVEM	JALPA	REGIDOR	GUERRERO VIRAMONTES FERNANDO	M	P
PVEM	JALPA	REGIDOR	SALAZAR SALAZAR MARTINA	M	P
PVEM	JALPA	REGIDOR	GONZALEZ PEREZ PASCUAL	M	P
PVEM	JALPA	REGIDOR	HUERTA OLMOS GRACIELA	M	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	GAMBOA GAMBOA ARMANDO	M	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	CARILLO VALDEZ IVONNE	M	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	IBARRA GUZMAN FRANCISCO	M	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	MURILLO RODRIGUEZ AMPARO	M	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	FERNANDEZ QUIÑONES JUAN	M	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	MUÑOZ MEDRANO MARIA GRACIELA	M	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	HERRERA QUIÑONES MANUEL	M	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	HERNANDEZ LIRA IRMA	M	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	MIRANDA AMARO ARTURO	M	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	ARELLANO MARQUEZ MARIA AZUCENA	M	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	OROZCO GARAY FRANCISCO	M	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	GARAY JAUREGUI LIDIA	M	P
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	VILLA MONTES OCTAVIO	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PREGAMPAÑA 2010.

PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	VAZQUEZ ARGUMEDO YELITZA	M	P
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	ARAMBULA VAZQUEZ CESAR IOVANNI	M	P
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	VAZQUEZ BELTRAN MA. SARA	M	P
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	FERNANDEZ MONTES SAUL	M	P
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	VILLA VAZQUEZ ADRIANA	M	P
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	RENDON FRAIRE LUIS ENRIQUE	M	P
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	CASTAÑEDA SOTO ISABEL	M	P
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	PEREZ SOLIS JOSE GUADALUPE	M	P
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	FLORES FRAIRE REYNA JULIANA	M	P
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	HERNANDEZ FRAIRE JESUS	M	P
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	CASTRUITA PEREZ MONICA SARAY	M	P
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	ALVARADO CORREA GONZALO	M	P
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	MELENDEZ RENDON EDUBIGEN	M	P
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	RUIZ LUNA MARTHA	M	P
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	RUIZ LUNA EMMNUEL	M	P
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	REYNOSO RODRIGUEZ YENEDITH	M	P
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	LUNA COVARRUBIAS JOSE DE JESUS	M	P
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	RUVALCABA LUNA NADIA MONTSERRAT	M	P
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	JAUREGUI RAMIREZ ERIK JOVANI	M	P
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	ELIAS GUTIERREZ MA. DE LOS ANGELES	M	P
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	MARTINEZ PRADO JORGE	M	P
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	VALADEZ MACIAS NORMA	M	P
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	ROBLES HERRERA JAIME	M	P
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	SILVA ZAMORANO MARIA DE LA LUZ	M	P
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	DELGADO RIOS ERNESTO	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	VILLANUEVA BENITEZ FRANCISCO JAVIER	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	PATIÑO GARCIA JULIA AURORA	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	MARTINEZ DIAZ JAIME HUMBERTO	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	MORALES SANCHEZ BLANCA ANARELY	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	MORALES ESQUIVEL GAMALIEL	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	SANCHEZ MACIAS ERIKA ADRIANA	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	ORANDAY GARCIA JORGE ALFREDO	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	GARCIA GUARDADO SANDRA LORENA	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	NARVAEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	GARCIA GUARDADO LAURA ELENA	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	CHAVIRA MARTINEZ RAUL	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	MARQUEZ MARTINEZ CELINA OLIMPIA	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	AGUILERA AGUILERA JESUS	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	IBARRA BAEZ MARTHA	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	ORTIZ RIVAS JOSE VICTOR	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	ARANDA MACIAS MA. CONCEPCION	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	TOVAR CASTORENA CARLOS	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	ESQUIVEL DE LA AROSA EVA MARIA	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	ESPARZA LOMELI JOSE ANTONIO	M	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	ESQUIVEL BAEZ OSCAR	M	P
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	HERRERA CABRIALES RAFAEL	M	P
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	RIVERA TORRES MANUELA	M	P
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	RIVERA IBARRA JUAN RAYMUNDO	M	P
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	TORRES DAVILA ANA YURI	M	P
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	TAPIA RODRIGUEZ JAVIER	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	PACHECO MORENO GLORIA DE JESUS	M	P
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	TOBANCHE VILLA MARTIN	M	P
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	PANTOJA MARTINEZ MA. PILAR	M	P
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	GALLEGOS DURAN CARMEN	M	P
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	PADILLA JOSE LUIS	M	P
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	SAUCEDA MORENO VERONICA	M	P
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	GOMEZ GUTIERREZ PEDRO	M	P
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	FRIAS BAÑUELOS BLANCA AUSENIA	M	P
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	CASTRO LLAMAS ALFREDO	M	P
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	JACQUEZ VITELA ELSA	M	P
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	RIVAS GUZMAN FRANCISCO JAVIER	M	P
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	OCHOA AVALOS ANGELINA	M	P
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	DELGADO GARCIA EDGAR JOVANNI	M	P
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	JACQUEZ VITELA ZAIRA	M	P
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	ANDRADE ESPARZA JOEL	M	P
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	GARCIA GARCIA MIREL	M	P
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	ARELLANO GONZALEZ LUIS GERARDO	M	P
PVEM	MOMAX	REGIDOR	NUÑEZ GAETA SALVADOR	M	P
PVEM	MOMAX	REGIDOR	OROZCO SALAS DIANA CRISTAL	M	P
PVEM	MOMAX	REGIDOR	ESPINOSA SAUCEDO GUSTAVO	M	P
PVEM	MOMAX	REGIDOR	GALVAN MARQUEZ CAMERINA	M	P
PVEM	MOMAX	REGIDOR	MAYORGA RIOS VICTOR MANUEL	M	P
PVEM	MOMAX	REGIDOR	VELZQUEZ RAYGOZA LORENA	M	P
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	GARCIA VALENZUELA JOSE LUIS	M	P
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	GARCIA VALENZUELA ENEDELIA	M	P
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	MORENO LOPEZ BEMJAMIN	M	P
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	MORA GARCIA CRISTINA	M	P
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	PALLARES CASTELLON JOSE ANGEL	M	P
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	TRAJO SOTO BERTHA ALICIA	M	P
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	GUTIERREZ CISNEROS YANET	M	P
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	FLORES CONTRARAS JAVIER	M	P
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	MENDEZ CURIEL ESMERALDA	M	P
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	GUTIERREZ ALVARADO JESUS	M	P
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	ZUÑIGA RUBIO MARILU	M	P
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	ESQUIVEL HERNANDEZ J. GUADALUPE	M	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	PUESTES LLAMAS JESUS	M	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	DIAZ ARMAS RITA	M	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	DURAN RAMIREZ JOSE GUADALUPE	M	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	DURAN DIAZ VERONICA	M	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	JAUREGUI MELENDREZ JOSE	M	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	JAUREGUI MELENDREZ PATROCINIO	M	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	SANDOVAL RUVALCABA CATARINO	M	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	DIAZ VELAZCO MANUELA	M	P
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	REYES RAMIREZ JOSE MANUEL	M	P
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	ALFARO DUEÑAS ANA YELI	M	P
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	SOTO DURON EZEQUIEL	M	P
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	JIMENEZ PARGA MA. DE GUADALUPE	M	P
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	JIMENEZ DUEÑAS HUMBERTO	M	P
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	BERNAL REYES CELIA	M	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	OVALLE GONZALEZ JOSE CRUZ	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	IBARRA TORRES ANGELA	M	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	GAYTAN FLORES RODRIGO	M	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	REYES TORRES MARIA MARICELA	M	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	GOMEZ AGUILAR FERNANDO	M	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	VITELA BERNAL MARIA GUADALUPE	M	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	OVALLE DELGADO MAX EMMANUEL	M	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	VIDALES MARTINEZ MA. LOURDES	M	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	DE LARA GUTIERREZ JOSE DE JESUS	M	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	REYES TORRES MARTHA PATRICIA	M	P
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	MARIA CRISTINA MENDEZ ESPINOSA	M	P
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	ELIGIO LUMBRERAS MONTOYA	M	P
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	ROSAURA GAYTAN TISCAREÑO	M	P
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	JOSE MANUEL MENDEZ ESPINOSA	M	P
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	ROSANELLY TORRES AMADOR	M	P
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	ALEJENDRO LOPEZ GALLEGOS	M	P
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	ALTAGRACIA ESPINOSA ESPINOSA	M	P
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	JESUS GALLEGOS ESPINOSA	M	P
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	GOMEZ SILVIA MA. LAURA	M	P
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	CARDOSO GIRON J. JESUS	M	P
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	DEL RIO JASSO MARTHA ELENA	M	P
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	LANA CASTILLO PEDRO	M	P
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	CAMPOS CARDOSO KARLA YESENIA	M	P
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	PUNTE VAZQUEZ JORGE ENRIQUE	M	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	CISNEROS ALVAREZ JOSE GILBERTO	M	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	JIMENEZ LEMUS PAULA	M	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	AGUILAR GONZALEZ LUIS ARMANDO	M	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	HERNANDEZ GAYTAN JUANA	M	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	PEREZ GUERRERO ARTURO	M	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	NUNGARAY ROBLES AMALIA	M	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	ESCAMILLA SAUCEDO JOSE LUIS	M	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	VARGAS RIZO MARIA LUCELVA	M	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	TELLEZ LOZANO GUILLERMO FRANCISCO	M	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	ALMAGUER JUAREZ LAURA	M	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	PIÑA MOLINA MANUEL	M	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	RODRIGUEZ ALONSO MA. GUADALUPE	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	LEYVA VILLAREAL JOSE EULOGIO	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	ANTUNEZ NAVA BEATRIZ	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	FLORES HERNANDEZ JORGE RAMÓN	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	CARDIEL GALLEGOS LORENA	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	CABELLO MALDONADO JUAN CARLOS	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	LOPEZ GOMEZ GUADALUPE BETZABEL	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	GARCIA DELGADO JESUS HELADIO	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	MORALES VAQUERA BLANCA ESTELA	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	VILLAGRANA RAMIREZ MOISES	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	ANTUNEZ NAVA FREDESVIDA	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	AGUILAR SAUCEDO LEOPOLDO	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	GASCA SANCHEZ VANNIA ESTEHER	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	RODRIGUEZ MARTINEZ JESUS	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	ALMANZA MEDINA ANABEL	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	TERRONES SALAS ALEJANDRO	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	FERNANDEZ GARCIA MARTINA	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	PRIETO GAMA RODRIGO	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	ESQUIVEL FERNADEZ AMALIA	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	LOZANO MENDOZA SALVADOR	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	SANCHEZ ZARZOZA MA. CRISTINA	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	SOTO ACOSTA LUIS ARMADO	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	GALVAN CONTRERAS MA. DE JESUS NANCY	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	JIMENEZ LOPEZ ADRIAN	M	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	CRUZ RODRIGUEZ MA. SAIDALI	M	P
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	LONGORIA VALDEZ LUIS ENRIQUE	M	P
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	CASTRO RAMOS NATALI ABIGAIL	M	P
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	GAUCIN ZAMORA FERMIN	M	P
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	GAUCIN CASTRO MA. MARCEDES	M	P
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	LONGORIA VALDEZ VICTOR MANUEL	M	P
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	RAMIREZ ROMAN ROSA	M	P
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	GAUCIN MONTELONGO PEDRO	M	P
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	GOMEZ MARTHA	M	P
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	ZAMARRIPA ARAUJO ROLANDO	M	P
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	CERVANTES PEREZ EVELIA	M	P
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	CERVANTEZ GONZALEZ DAVID	M	P
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	IBAÑEZ NUÑEZ ROSA MARIA	M	P
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	AMAYA CORRERO JORGE	M	P
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	CALDERA CARLOS SILVIA	M	P
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	GARCIA GUARDADO RICARDO	M	P
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	FLORES JACOBO MARIA ESTELA	M	P
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	VAZQUEZ HERNANDEZ RENA	M	P
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	CHAVEZ PRIETO ANA MARITZA	M	P
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	FLORES DE LOS SANTOS JAIRO	M	P
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	HERRERA HERNANDEZ NORA HILDA	M	P
PVEM	TABASCO	REGIDOR	SANDOVAL DE LARA JESUS	M	P
PVEM	TABASCO	REGIDOR	VIRAMONTES MARTINEZ BALCA ESTHELA	M	P
PVEM	TABASCO	REGIDOR	VERA NIEVES ROLANDO	M	P
PVEM	TABASCO	REGIDOR	NIEVES BARRON ALICIA	M	P
PVEM	TABASCO	REGIDOR	VELAZCO SANDOVAL JUAN PEDRO	M	P
PVEM	TABASCO	REGIDOR	CHAVEZ ORTIZ PATRICIA	M	P
PVEM	TABASCO	REGIDOR	SANDOVAL VELASCO PEDRO	M	P
PVEM	TABASCO	REGIDOR	SANDOVAL NIEVES MARIA ELENA	M	P
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	GODOY CORREA MARIA DEL CARMEN	M	P
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	ALVARADO ALVARADO SILVESTRE	M	P
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	AVILA MARQUEZ MARICELA	M	P
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	ALVARADO FAUSTINO LUCILO	M	P
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	RAMIREZ CASTAÑEDA CARMEN ELIDIA	M	P
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	SANDOVAL GODOY FELIX	M	P
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	MURO GUTIERREZ JOSE	M	P
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	LOPEZ MARISOL	M	P
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	ROSALES PINALES ROGELIO	M	P
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	DONEZ ANTONIA	M	P
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	CASTAÑEDA CABRAL GABRIEL	M	P
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	PALAFÓZ MARQUEZ MARIA DE LA LUZ	M	P
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	FRAYRE HERNANDEZ NORBERTO	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	ESQUIVEZ MALDONADO ANA MARICELA	M	P
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	CASTRO CORREA DAVID	M	P
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	MARISCAL RIVAS ENEDINA	M	P
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	RIVAS PINTO RIGOBERTO	M	P
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	ENRIQUEZ GAETA TERESA DE JESUS	M	P
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	DAVILA PADUA RICARDO	M	P
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	BUGARIN RODRIGUEZ ALMA DELIA	M	P
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	CORNEJO MARTINEZ PABLO	M	P
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	SERRANO GARCIA MARIA	M	P
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	ARTEAGA BUGARIN LUIS	M	P
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	GUTIERREZ DELGADO ELVA	M	P
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	HERRERA CASANOVA ENRIQUE	M	P
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	PADUA NORMA	M	P
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	RODRIGUEZ GALLARDO J. JESUS	M	P
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	TREJO VELAZQUEZ LAURA ALICIA	M	P
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	MACIAS RAUDALES J. SANTOS	M	P
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	REYES ALVAREZ MA. ELVA	M	P
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	JUAREZ JARAMILLO FELIPE DE JESUS	M	P
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	JASSO CHAIREZ ALMA RUTH	M	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	DE CASAS SOLARES CONRADO	M	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	DELGADO SOTELO MARIA FRANCISCA	M	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	MUÑIZ DIAZ MAURICIO ALEJANDRO	M	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	DELGADO SOTELO MARICELA	M	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	SALAS BAÑUELOS CESAR DANIEL	M	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	MONTES RUIZ KARLA ANAHI	M	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	ROJO MUÑOZ JULIO	M	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	MUÑOZ MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	M	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	VARGAS MUÑOZ FRANCISCO	M	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	ROMERO CALDERA FERNANDA	M	P
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	AHUMADA ALONZO MARIO	M	P
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	RODRIGUEZ GUERRA MARGARITA	M	P
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	GUERRA AHUMADA FERMIN	M	P
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	RAMOS JARAMILLO NANCY	M	P
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	GUERRA GUTIERREZ GILBERDO	M	P
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	HERRERA ORTIZ MARIA JUANA	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	AGUILERA AGUILAR JUAN CARLOS	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	GONZALEZ RODRIGUEZ DULCE RUBI	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	RIVAS CUEVAS AROHON	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	MOTA MALDONADO SARA	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	PINAL AGUILERA HOMERO	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	REYES AGUILERA BLANCA ESTELA	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	LOPEZ RODRIGUEZ MOISES	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	JUAREZ MOTA PAULINA DE JESUS	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	REYES AGUILERA JOSE ANGEL	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	ORTIZ DUEÑAS LEVI ESLI	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	CHAIREZ AGUILERA ALDO CESAR	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	ALEMAN BORREGO NORMA PATRICIA	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	RUIZ CORTEZ JESUS	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	SIFUENTES CHAIREZ MARTHA	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	MORAN RODRIGUEZ ARMANDO	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	MARTINEZ SAENZ MARIBEL	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	CONTRERAS RODRIGUEZ GUMERCINDO	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	DELGADILLO DOMINGUEZ MA. DE LA LUZ	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	DELGADILLO SILVA DIEGO ARMANDO	M	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	DELGADILLO JIMENEZ MARIA CONCEPCION	M	P
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RODRIGUEZ VALENZUELA J. CRUZ	M	P
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ MARTINEZ MA. DE JESUS	M	P
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	JIMENEZ GAYTAN RUBEN	M	P
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SALAS LOPEZ MARIANA	M	P
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ SANCHEZ JAVIER	M	P
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SALAS BELTRAN ANA LUISA	M	P
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	POLOMO ESCAMILLA JUAN	M	P
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GUEVARA MARES MA. ISABEL	M	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	RAMIREZ CARRILLO VELJA NAYELI	M	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	ECHANIZ ANDRADE JOSE MARIO	M	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	HERNANDEZ ESCOBEDO MA. GUADALUPE	M	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	DAVILA DE AVILA SERGIO ADRIAN	M	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	VILLAGRAMA DAVILA MA. DEL ROSARIO	M	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	ANCHEZ CABRERA OSBALDO	M	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	GARCIA MORAN ANA MARIA	M	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	AVILA ALFARO JESUS TADEO	M	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	RAMIREZ CARLOS ZAIRA VANESSA	M	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	TORRES SOTO ARON	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	LOZANO SALMON YANETH	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	LOZANO SALMON EDUARDO	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	GUTIERREZ QUINONES IRMA ITZEL	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	GARCIA CONTRERAS MIGUEL	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	RADA VALERIO CLAUDIA YAZMIN	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	RODRIGUEZ FRANCO OCTAVIO	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	ALBA HERNANDEZ BIRIDIANA	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	GUTIERREZ PEREIRA HECTOR	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	ALBA HERNANDEZ GABRIELA	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	GARCIA MEDRANO JUAN MANUEL	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	FLORES SALDIVAR MILKA CESILIA	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	RIOS PIÑA CARLOS ALBERTO	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	ESTRADA GONZALEZ SALVADOR	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	MACIAS DURAN MA. TERESA	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	CAMPOS SALCEDO RICARDO IGNACIO	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	ROSTRO GALLEGOS ANTONIA	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	HERNANDEZ TINOCO LUIS CARLOS	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	GARCIA MURILLO SANDRA KARINA	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	REVELEZ MARQUEZ JOSE DE JESUS	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	FERNADEZ DAVILA MINERVA	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	MARTINEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	BARAJAS ESCOBAR LUZ DANIELA	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	GARCIA RODRIGUEZ JORGE	M	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	ROSALES QUEZADA LAURA ANGELICA	M	P
PVEM	APOZOL	SINDICO	CALZADA GONZALEZ ROSALINDA	M	P
PVEM	APULCO	SINDICO	FLORES ELIZONDO MARIA	M	P
PVEM	ATOLINGA	SINDICO	CASTAÑEDA DELGADO JOSUE MARTIN	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	BENITO JUAREZ	SINDICO	ARELLANO CORREA ROSA MARIA	M	P
PVEM	CALERA	SINDICO	REVILLA CARRILO SANTIAGO ROQUE	M	P
PVEM	CALERA	SINDICO	MAURICIO MURILLO MA. CRUZ	M	P
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	SINDICO	OROZCO ESPINOSA JOSE ALBERTO	M	P
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	SINDICO	CORTEZ NORIEGA YADIRA DEL SOCORRO	M	P
PVEM	CUAUHTÉMOC	SINDICO	GONZALEZ MARIN KARINA MORAMAY	M	P
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	SINDICO	GARCIA SANCHEZ ALEJENDRO GREGORIO	M	P
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	DELGADO VEGA VICENTE	M	P
PVEM	FRESNILLO	SINDICO	BLANCO CRESPO MARIA GUADALUPE	M	P
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	SINDICO	GUZMAN GONZALEZ ALFREDO	M	P
PVEM	GENARO CODINA	SINDICO	HERNANDEZ JACOBO REBECA	M	P
PVEM	GUADALUPE	SINDICO	BADILLO HERNANDEZ SANDRA VERONICA	M	P
PVEM	HUANUSCO	SINDICO	FIGUEROA SIMON KARINA	M	P
PVEM	JALPA	SINDICO	MUÑOZ LOPEZ OLIVA	M	P
PVEM	JEREZ	SINDICO	PEREZ NUÑEZ MARIA GUADALUPE	M	P
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	SINDICO	ARGUMEDO RESENDIZ MARTHA PATRICIA	M	P
PVEM	JUAN ALDAMA	SINDICO	MARTINEZ ADAME SANDRA	M	P
PVEM	JUCHIPILA	SINDICO	TELLO BALTAZAR RAUL	M	P
PVEM	LUIS MOYA	SINDICO	CASILLAS DIAZ PEDRO ENRIQUE	M	P
PVEM	LORETO	SINDICO	SANCHEZ MERCADO LUZ MARIA	M	P
PVEM	LORETO	SINDICO	HUITRON ARROYO ALFA OMEGA	M	P
PVEM	MAZAPIL	SINDICO	GUEVARA HERNANDEZ FRANCISCA	M	P
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	SINDICO	FRIAS BAÑUELOS JOSE CARLOS	M	P
PVEM	MIGUEL AUZA	SINDICO	DELGADO CASTAÑEDA CHRISTOPHER	M	P
PVEM	MOMAX	SINDICO	ALVAREZ FLORES LORENA	M	P
PVEM	MONTE ESCOBEDO	SINDICO	PACHECO BUENO MARIBEL	M	P
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	SINDICO	FLORES AGUILA JOSE GILDARDO	M	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	SINDICO	MERCADO DURAN ESMERALDA	M	P
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	SINDICO	REYES DURON OBDULIA	M	P
PVEM	OJOCALIENTE	SINDICO	AMADOR JUAREZ MA. GUADALUPE	M	P
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	SINDICO	JUAN JOSE ESPINO TREJO	M	P
PVEM	PÁNUCO	SINDICO	CAMPOS CARDOSO MIGUEL ANGEL	M	P
PVEM	PINOS	SINDICO	CHAVEZ RODRIGUEZ OLIVIA ELIZABETH	M	P
PVEM	RIO GRANDE	SINDICO	AGUILAR AYALA CYNTHIA	M	P
PVEM	RIO GRANDE	SINDICO	RAMIREZ MA. GUADALUPE	M	P
PVEM	SAIN ALTO	SINDICO	VALDEZ LONGORIA ERIKA	M	P
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	SINDICO	CERVANTES CERVANTES MARIA	M	P
PVEM	SUSTICACAN	SINDICO	VAZQUEZ OLAGE JANNIA XILMA	M	P
PVEM	TABASCO	SINDICO	VILLA SANDOVAL ELIZABETH	M	P
PVEM	TEPECHITLAN	SINDICO	ARTEAGA SALCEDO HERIBERTO	M	P
PVEM	TEPETONGO	SINDICO	NAVA CASTILLO NUVIA	M	P
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	SINDICO	OCHOA MARISCAL LORENA	M	P
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	SINDICO	BARAJAS GARCIA OLGA LIDIA	M	P
PVEM	TRANCOSO	SINDICO	HERRERA AGUIRRE GUADALUPE	M	P
PVEM	VALPARAISO	SINDICO	ZAMUDIO NUÑEZ YOLANDA	M	P
PVEM	VETAGRANDE	SINDICO	LUEVANO LOPEZ MARIA TERESA	M	P
PVEM	VILLA DE COS	SINDICO	ALONZO VARELA MANUELA	M	P
PVEM	VILLA DE COS	SINDICO	MARTINEZ QUIROZ SUGHEY	M	P
PVEM	VILLA HIDALGO	SINDICO	DELGADO JIMENEZ RAMONA	M	P
PVEM	VILLANUEVA	SINDICO	ROJAS GARCIA GUADALUPE JIMENA	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	ZACATECAS	SINDICO	TORRES SOLIS ERNESTO	M	P
PVEM	ZACATECAS	SINDICO	MURILLO CARLOS MARIA AMPARO	M	P

Precandidatos Suplentes por el principio de Mayoría.

PVEM	I	DIPUTADOS	ESPINOSA CARRILLO JESUS CESAR	M	S
PVEM	II	DIPUTADOS	MEDINA ACUÑA TAYDE CATALINA	M	S
PVEM	II	DIPUTADOS	ALMARAZ RODELA JOSE LUIS	M	S
PVEM	III	DIPUTADOS	RANGEL RODARTÉ ALEJANDRO	M	S
PVEM	IV	DIPUTADOS	GUAJARDO SABANCHEZ RABINDRANATH ADELAIDO	M	S
PVEM	IV	DIPUTADOS	OLVERA BASURTO MIGUEL ANGEL	M	S
PVEM	V	DIPUTADOS	SALAZAR NAJERA GRISELDA PAMELA	M	S
PVEM	V	DIPUTADOS	SANCHEZ SANCHEZ MARCOS FABRICIO	M	S
PVEM	V	DIPUTADOS	TREJO BASURTO FRANCISCO JAVIER	M	S
PVEM	VI	DIPUTADOS	VITELA BERNAL ROMAN DE JESUS	M	S
PVEM	VII	DIPUTADOS	GONZALEZ JUAREZ MARIO	M	S
PVEM	VIII	DIPUTADOS	ESCALANTE CASTAÑÓN MONIGA ANGELINA	M	S
PVEM	IX	DIPUTADOS	GUERREROS MACIAS JOSE JUAN	M	S
PVEM	IX	DIPUTADOS	CISNEROS MARTINEZ PEDRO	M	S
PVEM	X	DIPUTADOS	GALVEZ GALVEZ GERARDO	M	S
PVEM	XI	DIPUTADOS	MATA OVALLE ROGELIO	M	S
PVEM	XII	DIPUTADOS	ACEVEDO LUIS ALEJENDRO	M	S
PVEM	XIII	DIPUTADOS	HERNANDEZ RODRIGUEZ J. JESUS	M	S
PVEM	XIV	DIPUTADOS	DE LA CRUZ TORRES GUADALUPE	M	S
PVEM	XV	DIPUTADOS	MARTINEZ HARO IRVING FRANCISCO	M	S
PVEM	XVI	DIPUTADOS	CHAVEZ CARRILLO SAUL	M	S
PVEM	XVII	DIPUTADOS	RANGEL LAZALDE VICTOR HUGO	M	S
PVEM	XVIII	DIPUTADOS	MARES PEREZ MARIA ADELA	M	S
PVEM	APOZOL	PRESIDENTE MUNICIPAL	DURAN HUGO	M	S
PVEM	APULCO	PRESIDENTE MUNICIPAL	DELGADO MEJIA LUIS OCTAVIO	M	S
PVEM	ATOLINGA	PRESIDENTE MUNICIPAL	LEYVA OROZCO SILVIA	M	S
PVEM	BENITO JUAREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	BERNUMEN CORTEZ VICTOR MANUEL	M	S
PVEM	CALERA	PRESIDENTE MUNICIPAL	GONZALEZ SOLIS MARIA GUADALUPE	M	S
PVEM	CALERA	PRESIDENTE MUNICIPAL	JIMENEZ RIOS JORGE LUIS	M	S
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	CERDA LLANAS MA. DE JESUS	M	S
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	PRESIDENTE MUNICIPAL	LUNA FLORES JOSE JUAN	M	S
PVEM	CUAUHTÉMOC	PRESIDENTE MUNICIPAL	MARTINEZ HERNANDEZ FELICIANO	M	S
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	PRESIDENTE MUNICIPAL	MARQUEZ GARCIA HILDA JUDITH	M	S
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	PRESIDENTE MUNICIPAL	DELGADO VEGA ROSA	M	S
PVEM	FRESNILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL	ROSALES TINAJERO JORGE	M	S
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	PRESIDENTE MUNICIPAL	BARAJAS ROBLES SANDRA	M	S
PVEM	GENARO CODINA	PRESIDENTE MUNICIPAL	ACOSTA SAUSEDÓ LUIS MANUEL	M	S
PVEM	GUADALUPE	PRESIDENTE MUNICIPAL	JANIN MEDINA SAUCEDO CARLOS OVIDIO	M	S
PVEM	HUANUSCO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CARRILLO GUERRERO JUAN LUIS	M	S
PVEM	JALPA	PRESIDENTE MUNICIPAL	ELIZALDE BALTAZAR JUAN ANTONIO	M	S
PVEM	JEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	DE LA LARA GONZALEZ IGNACIO	M	S
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	PRESIDENTE MUNICIPAL	LOERA OLIVAS ANDRES	M	S
PVEM	JUAN ALDAMA	PRESIDENTE MUNICIPAL	FRAIRE PEREZ JUAN JOSE	M	S
PVEM	JUCHIPILA	PRESIDENTE MUNICIPAL	RODRIGUEZ VELAZQUEZ ELIZABETH	M	S
PVEM	LUIS MOYA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MENDEZ DIAZ ISMENE YARITH	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	LORETO	PRESIDENTE MUNICIPAL	MACIAS MATA J. JESUS	M	S
PVEM	LORETO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CORDERO CHUCUAN CARLOS ANTONIO	M	S
PVEM	MAZAPIL	PRESIDENTE MUNICIPAL	GUERRERO CANIZALEZ EUGENIO	M	S
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CALOGA NUÑEZ ROSA ELISABETH	M	S
PVEM	MIGUEL AUZA	PRESIDENTE MUNICIPAL	NAVARRETE ESQUIVEL LETICIA	M	S
PVEM	MOMAX	PRESIDENTE MUNICIPAL	RODRIGUEZ GARCIA JESUS MIGUEL	M	S
PVEM	MONTE ESCOBEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL	GARCIA VALENZUELA RAMON	M	S
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	PRESIDENTE MUNICIPAL	VILLARIALRENTERIA SILVA MARIA AZUCENA	M	S
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	FUENTES JUAREZ JOAQUIN	M	S
PVEM	NORIA DE ANGELES	PRESIDENTE MUNICIPAL	BELTRAN RUIZ MARIO HUMBERTO	M	S
PVEM	OJOCALIENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL	MARTINEZ SANCHEZ ISMAEL	M	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	PRESIDENTE MUNICIPAL	GRACIELA LOPEZ GALLEGOS	M	S
PVEM	PÁNUCO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CAMPOS ESCOBEDO ELVIA	M	S
PVEM	PINOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	LEMUS JIMENEZ J. JESUS	M	S
PVEM	RIO GRANDE	PRESIDENTE MUNICIPAL	HERNANDEZ DELGADO ALFREDO	M	S
PVEM	RIO GRANDE	PRESIDENTE MUNICIPAL	MARTINEZ UGARTE JUAN FRANCISCO	M	S
PVEM	SAIN ALTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	LONGORIA VACIO JOSE LUIS	M	S
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	ROSALES PUENTES BERNARDO	M	S
PVEM	SUSTICACAN	PRESIDENTE MUNICIPAL	DE L AROSA CARRILLO BELEN	M	S
PVEM	TABASCO	PRESIDENTE MUNICIPAL	FLORES SANDOVAL SERGIO	M	S
PVEM	TEPECHITLAN	PRESIDENTE MUNICIPAL	GODOY CORREA GENOVEVA	M	S
PVEM	TEPETONGO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PINEDO ARJONA J. GUADALUPE	M	S
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	PRESIDENTE MUNICIPAL	OCHOA ROSALES ROQUE	M	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	PRESIDENTE MUNICIPAL	GUTIERREZ ORTEGA JUAN FRANCISCO	M	S
PVEM	TRANCOSO	PRESIDENTE MUNICIPAL	RODRIGUEZ CALVILLO RAYMUNDO	M	S
PVEM	VALPARAISO	PRESIDENTE MUNICIPAL	BONILLA BAÑUELOS JOSE SANTOS	M	S
PVEM	VETAGRANDE	PRESIDENTE MUNICIPAL	RAMOS GUTIERREZ EDEL	M	S
PVEM	VILLA DE COS	PRESIDENTE MUNICIPAL	AGUILERA RAMIREZ FELIPE DE JESUS	M	S
PVEM	VILLA DE COS	PRESIDENTE MUNICIPAL	VAZQUEZ DE LUNA RAFAEL	M	S
PVEM	VILLA HIDALGO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SANCHEZ MARTINEZ ARTURO	M	S
PVEM	VILLANUEVA	PRESIDENTE MUNICIPAL	ROJAS GARCIA RENE	M	S
PVEM	ZACATECAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	VAZQUEZ VALENZUELA MARIA DE LOS ANGELES	M	S
PVEM	ZACATECAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	MAYORGA HERNANDEZ FLAVIO EDUARDO	M	S
PVEM	APOZOL	REGIDOR	TORRES MURO JUAN ANTONIO	M	S
PVEM	APOZOL	REGIDOR	COLIN ROBLES YESICA	M	S
PVEM	APOZOL	REGIDOR	HERNANDEZ ALVARADO JUAN CARLOS	M	S
PVEM	APOZOL	REGIDOR	SANTILLAN RODRIGUEZ MA. DE JESUS	M	S
PVEM	APOZOL	REGIDOR	CABRERA CALZADA JAIME	M	S
PVEM	APOZOL	REGIDOR	PUGA IGLESIAS CANDELARIO	M	S
PVEM	APULCO	REGIDOR	MEJIA AGUILERA JUAN	M	S
PVEM	APULCO	REGIDOR	JAUREGUI CORNEJO ALMA ROSA	M	S
PVEM	APULCO	REGIDOR	CRUZ GUTIERREZ SALVADOR	M	S
PVEM	APULCO	REGIDOR	DELGADO MEJIA MARIA GUADALUPE	M	S
PVEM	APULCO	REGIDOR	PADILLA RAMIREZ JUAN MANUEL	M	S
PVEM	APULCO	REGIDOR	MARIN VAZQUEZ MARIA	M	S
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	SANTA CRUZ CASTAÑEDA LORENA	M	S
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	PALLARES RIVERA J. GUADALUPE	M	S
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	FLORES GARAY BENITA	M	S
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	CASTAÑEDA CASTRO JORGE	M	S
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	CELAYA VILLEGAS ELVIRA	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	MORALES PEREZ FILIBERTO MARTIN	M	S
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	CORREA CORREA JUAN LUIS	M	S
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	CORTEZ CORTEZ MARIANA	M	S
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	GONZALEZ LAMAS JUAN CARLOS	M	S
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	PEREZ PONCE ALMA IRENE	M	S
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	ROBLES GODOY SALVADOR	M	S
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	VAZQUEZ CASTORENA LILA SUSANA	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	CALDERA CHAVIRA SARA	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	TORRES CALDRA NOEL	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	ROJERO ARIAS SARAY	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	RIVERA GUERRERO LEON GERARDO	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	CALDERA REYES MARIA DEL REFUGIO	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	ORTIZ ORTIZ DARIO	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	MARTINEZ MARTINEZ MARTHA MARIA	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	MURO RODARTE REYNALDO	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	AVILA LOERA ESTELA	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	TORRES PEÑALVER NOE	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	HERNANDEZ CUEVAS JOSE REYES	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	ALAMILLO CHAVIRA SAN JUANA	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	POSADA CHAVEZ NICOLAS	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	TORRES SANCHEZ MA. DE JESUS	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	CASA HERNANDEZ ALBERTO	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	ERIKA DANIELA AGUILAR CALDERA	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	ROBLES MUÑOZ JORGE LUIS	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	REVELES GARCIA MA. LORENA	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	DELGADO MENCHACA FELIPE DE JESUS	M	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	PASILLAS LOPEZ ANA LILIA	M	S
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	AVILA JUAREZ BERTHA	M	S
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	LOPEZ LOPEZ ALDO	M	S
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	JIMENEZ ESQUIVEL JANETH	M	S
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	MARTINEZ AVILA ISRAEL	M	S
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	CHAVEZ CHAVIRA ANGELICA MARIA	M	S
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	LUJAN VELAZQUEZ JUAN CARLOS	M	S
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	LOPEZ MONTES HECTOS ALEJANDRO	M	S
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ORANDAY CARRILO LAURA NELI	M	S
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	BARRIENTOS VARELA CESAR GERARDO	M	S
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	MONSIVAIS ALANIS EDALY	M	S
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	GUTIERREZ BELTRAN MIGUEL ANGEL	M	S
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	RAMOS RANGEL ALEJANDRA VERONICA	M	S
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	GONZALEZ REYES JAVIER	M	S
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	HERNANDEZ DELGADO DANIELA	M	S
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	ACOSTA NORIEGA CARLOS GERARDO	M	S
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	FLORES DELGADO JUANA	M	S
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	GAYTAN QUINTERO FRANCISCO JAVIER	M	S
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	DELGADO TORRES LUCIA	M	S
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	ORTEGA RODRIGUEZ ARACELI	M	S
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	GARCIA FLORES LIBORIO	M	S
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	RAMIREZ DAVILA CINTIA	M	S
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	LEDEZMA GALVEZ FELIPE	M	S
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	VELA GARCIA LIZETT	M	S



**DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES
FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.**

PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	MURILLO RINCON CHRISTIAN JAVIER	M	S
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	RODRIGUEZ MAURICIO VERONICA	M	S
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DORADO BANDA EDGAR RAFAEL	M	S
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	RODRIGUEZ GONZALEZ MA. GUADALUPE	M	S
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	IBARRA DE LA ROSA ADRIAN	M	S
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	VALENCIA CANELA GUADALUPE	M	S
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	VAZQUEZ BANDA JOSE FELIX	M	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	ROSALES TINAJERO JORGE VALENTIN	M	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	VITELA DE LA TORRE CRISTINA	M	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	PEREZ CRISTIAN ALEXANDER	M	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	RAMIREZ RIVERA VERONICA ALICIA	M	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	RIVERA ALEJO JORGE LUIS	M	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	RIVERA ALEJO YOLANDA	M	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	ALMANZA SANCHEZ MARTIN EDUARDO	M	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	JUAREZ QUIROGA CLAUDIA	M	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	LUGO SANCHEZ JULIO	M	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	CAPOS LONGORIA GUADALUPE CITLALI	M	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	TERAN HERNANDEZ JUAN OMAR	M	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	CASTRO CARDENAS ALMA ROSA	M	S
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	GONZALEZ GUZMAN ALICIA ISABEL	M	S
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	MARISCAL CASTAÑEDA ADRIAN	M	S
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	MEDINA CURIEL TERESA	M	S
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	MEDINA CURIEL PORFIRIO	M	S
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	CASTAÑEDA ROBLES SONIA	M	S
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	MURO GUZMAN JOSUE	M	S
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	ACOSTA RENTERIA GENARO	M	S
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	HINOJOSA CASTRO MARIA REYES	M	S
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	HERNANDEZ HERNANDEZ LORENZO	M	S
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	DELGADO ZAMORA MARIA DE LOS ANGELES	M	S
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	CASTRO DOMINGUEZ HECTOR	M	S
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	ESQUIVEL SALINAS VICTORIA	M	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	GONZALEZ ESPINO RIKY MICHELL	M	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	IBARRA LOPEZ BERNARDA	M	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	TREJO OLVERA FRANCISCO	M	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	RODRIGUEZ REVELES PATRICIA	M	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	ROSALES ORTIZ RUBEN	M	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	GUERRERO HERNANDEZ MARICELA	M	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	AMBRIZ LOPEZ JAVIER	M	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	GUZMAN PUGA MA. DE JESUS	M	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	BASURTO ROMAN RICARDO	M	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	VELAZQUEZ SAUCEDO RUTH ANAKAREN	M	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	NAJERA MARTINEZ MARGARITO	M	S
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	FLORES ROBLEDO ILDA	M	S
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	PEREZ ROJAS ROMAN	M	S
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	MARQUEZ GUERRERO DEYSI	M	S
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	PEREZ ROJAS MARIO	M	S
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	LARA VELAR MARITZA	M	S
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	ROBLEDO RUIZ JUAN CARLOS	M	S
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	PONCE RUIZ JULIETA	M	S
PVEM	JALPA	REGIDOR	ROJAS RUIZ MARTIN	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	JALPA	REGIDOR	JOAQUIN GOMEZ ALVIRA	M	S
PVEM	JALPA	REGIDOR	MATINEZ MIRAMONTEZ OMAR	M	S
PVEM	JALPA	REGIDOR	QUEZADA MARTINEZ MA. ASUNCION	M	S
PVEM	JALPA	REGIDOR	CASTAÑEDA SANDOVAL RAFAEL	M	S
PVEM	JALPA	REGIDOR	LOPEZ FLEMATE MA. GUADALUPE	M	S
PVEM	JALPA	REGIDOR	MUÑOZ MARIN FIDEL	M	S
PVEM	JALPA	REGIDOR	GUERRERO FLORES SARA	M	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	RODRIGUEZ VAZQUEZ HERIBERTO	M	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	RAMIREZ CONTRERAS GABRIELA	M	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	HERRERA CASAS ALEJANDRO	M	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	ORTIZ ESPINOZA ANA MARIA	M	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	ARTEAGA RODRIGUEZ SALVADOR	M	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	RODRIGUEZ AVILA MARICELA	M	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	RAMIREZ OROZCO MARCELO	M	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	ESCOBEDO BRISEÑO MARIA DEL CONSUELO	M	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	RAMIREZ GALVAN JORGE ALBERTO	M	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	SILVA GONZALEZ ZOIRET	M	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	GUTIERREZ CARLOS GUILLERMO	M	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	HEREDIA BECERRA AMALIA	M	S
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	PIÑA DOMINGUEZ MARIO	M	S
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	VAZQUEZ BELTRAN HERMILIA	M	S
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ALFONSO	M	S
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	MONTES TELLEZ MARTHA ZENAIDA	M	S
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	PIÑA DOMINGUEZ ANDRES	M	S
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	BELTRAN DELFIN CLAUDIA	M	S
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	PEREZ JACQUEZ ABRAHAM	M	S
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	CHAVEZ VELMAS MA. DEL PILAR	M	S
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	MONTENLONGO RODRIGUEZ JUAN DAVID	M	S
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	VITAL BONILLA MA. ISABEL	M	S
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	RIOS ESQUIVEL VICTOR MANUEL	M	S
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	VIDAÑA SANCHEZ MA. GUADALUPE	M	S
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	CELAYA CASIO JOSE ALFREDO	M	S
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	MENDOZA PEREZ MA. GUADALUPE	M	S
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	QUIRARTE GALLO MA. DEL ROCIO	M	S
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	FIGUEROA GARCIA MARCOS	M	S
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	RAMOS MURILLO IRENE	M	S
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	HARO ESPARZA VERIO	M	S
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	GÓMEZ MUÑOZ MA. ISABEL	M	S
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	ULLOA GARCIA JORGE ENRIQUE	M	S
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	CASILLAS RAMIREZ MA. MERCEDES	M	S
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	MUÑOZ ROBLES JUAN CARLOS	M	S
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	GARCIA SANCHEZ VERONICA ESMERALDA	M	S
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	ESPAZAR DIOSDADO PEDRO	M	S
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	DIAZ CHAVEZ MARIA DEL ROSARIO	M	S
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	JIMENEZ RAMIREZ JORGE	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	GASPAR TERRONES FRANCISCO	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	GALLEGOS TEJADA OLGA LIDIA	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	PATIÑO GARCIA CRISTIAN	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	PEREZ REYES FATIMA	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	MARTINEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	LORETO	REGIDOR	REYES TEJADA MARIA DEL CONSUELO	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	GARCIA DAVILA MANUEL IVAN	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	MARTINEZ DIAZ MA. TERESA	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	CALVILLO MARTINEZ MARIO ALBERTO	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	AGUILERA ZAPATA SILVIA	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	CAHVIRA MARTINEZ JUAN MANUEL	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	MARQUEZ MARTINEZ JOSELYN	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	JARAMILLO NAVARRO JOSE	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	MEDINA VELAZQUEZ ADRIANA PATRICIA	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	CISNEROS MARTINEZ GILBERTO	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	AGUILAR ESPARZA ANAHI	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	TOVAR CARMONA DARIO	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	AGUILAR REYES MA ALICIA	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	SALAS CANDELAS J. JESUS	M	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	ROBLEDO MARMOLEJO MARIO EZEQUIEL	M	S
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	BRIONES TERRONES JOSE	M	S
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	CORONADO OBREGON ROSA LAURA	M	S
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	RIVAS HERNADEZ J. JESUS	M	S
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	HERNANDEZ RODRIGUEZ CONCEPCION	M	S
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	BETANCOURT MARTINEZ ROSALIO	M	S
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	RIVERA RAMIREZ MARIA MARCOS	M	S
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	GUERRERO RIVERA MANUEL	M	S
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	TORRES TORRES MA. ISABEL	M	S
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	FRAGOZA FRIAS RUFINA	M	S
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	FRIAS ROBLES SANTIAGO	M	S
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	GONZALEZ LARIOS MARTHA	M	S
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	AGUILAR FLORES MIGUEL ANGEL	M	S
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	QUINTANA GONZALEZ YAJAIRA SANDRA EMILI	M	S
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	HARO LUNA OZIEL JESUS	M	S
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	GARCIA GARCIA ANA ELIZABETH	M	S
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	GARCIA HERNANDEZ HUMBERTO	M	S
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	DELGADO FAGARDO BRIANDA CARMINA	M	S
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	SANCHEZ ESPINO JOSE ABDIAS	M	S
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	GARCIA AGUILAR MA. ESTELA	M	S
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	ANDRADE ESPARZA JOAQUIN	M	S
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	ESPARZA MARTINEZ ISIDRA	M	S
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	MENDOZA MIJARES JUAN MANUEL	M	S
PVEM	MOMAX	REGIDOR	NUÑEZ GAETA NOE	M	S
PVEM	MOMAX	REGIDOR	HERNANDEZ FLORES GRISELDA	M	S
PVEM	MOMAX	REGIDOR	DEL VALLE HARO HECTOR SALVADOR	M	S
PVEM	MOMAX	REGIDOR	RODRIGUEZ AGUIRRE TERESA	M	S
PVEM	MOMAX	REGIDOR	RAYGOZA ROBLES JOSE MANUEL	M	S
PVEM	MOMAX	REGIDOR	ORTIZ PEREZ LAURA CECILIA	M	S
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	GONZALEZ LAMAS JUAN CARLOS	M	S
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	MORALES MORALES LIDIA FRANCISCA	M	S
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	PADILLA RODRIGUEZ MARIO PEDRO	M	S
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	MORA GARCIA VILMA PATRICIA	M	S
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	TALAVERA OLGIN MANUEL EVERARDO	M	S
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	VALDEZ TRINADAD JUANA	M	S
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	RENTERIA MARTINEZ SILVIA	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	MORA REINOSO JUAN	M	S
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	REYNOSO GONZALEZ MA. DE JESUS	M	S
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	REYNOSO MURO SALVADOR	M	S
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	RUIZ GOMEZ YOLANDA	M	S
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	MUÑOZ DURAN JOSE	M	S
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	HERNANDEZ SALAS RAMIRO	M	S
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	DURAN DIAZ ELIZABETH	M	S
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	SANDOVAL RAMIREZ	M	S
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	FLORES JAUREGUI ROSARIO	M	S
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	JAUREGUI MELENDREZ JESUS	M	S
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	CERVANTES DIAZ LUZ MARIA	M	S
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	SANDOVAL RUVALCABA JESUS	M	S
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	RUVALCABA SANDOVAL FRANCISCA	M	S
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	ALFARO CHAVARRIA JULIO	M	S
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	BELTRAN RUIZ MARTHA MARIA	M	S
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	REYES DUEÑAS EDUARDO DE JESUS	M	S
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	DUEÑAS REYES EMILIA	M	S
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	BERNAL REYES RIVELINO	M	S
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	HERRADA HERNANDEZ JOSEFINA	M	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	DIAZ RUIZ JUAN	M	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	GARCIA CHAVEZ JUANA	M	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	GAYTAN AGUILAR ANGEL RODRIGO	M	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	AGUILAR ESPINO NICOLASA	M	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	MARTINEZ BARRERA JOSE LUIS	M	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	BERNAL CERDA ARCELIA	M	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	OVALLE FLORES ABEL	M	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	CERDA DIAZ MA. DEL ROSARIO	M	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	DE LA ROSA RODRIGUEZ MARGARITO	M	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	MONTES MOROUA MA. GUADALUPE	M	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	MAYRA CECILIA MENDEZ ESPINOSA	M	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	MANUEL MENDEZ LOPEZ	M	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	MARIA DEL REFUGIO MIRELES	M	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	JOSE GUADALUPE GALLEGOS ESPINOSA	M	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	JOSEFINA ESPINOSA ROMAN	M	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	EFRAIN LOPEZ GALLEGOS	M	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	ROSITA GALLEGOS ESPINOSA	M	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	RUPERTO GALLEGOS ESPINOSA	M	S
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	CORDOSO CASTILLO LUCILA	M	S
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	DE LA ROSA VARGAS ALFREDO	M	S
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	MEZA LUJAN ROSA	M	S
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	DE LA ROSA TORRES JOSE ALFREDO	M	S
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	JARA MARQUEZ ALMA YADIRA	M	S
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	VILLASANA RUIZ PEDRO	M	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	GARCIA HERRERA AGUSTIN	M	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	GOMEZ SANCHEZ MA. GUADALUPE	M	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	MARIN ROBLES FRANCISCO	M	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	SEGOVIA RAMOS MA. DEL ROSARIO	M	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	RIVERA GAYTAN JOSE MIGUEL	M	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	GARCIA VELAZQUEZ MA. DEL CARMEN	M	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	HERNANDEZ CHAVEZ ELIBARDO	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	PINOS	REGIDOR	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA	M	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	POLOMO MARTINEZ LUIS	M	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	JIMENEZ RUIZ IMELDA DE JESUS	M	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	CISNEROS PUENTE GONZALO	M	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	DELGADO RANGEL CLAUDIA	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	VAQUERA CHAIREZ JESUS	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	MORALES VAQUERA ADRIAN	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	LOZANO MENDOZA SALVADOR	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	AYALA GONZALEZ MARIBEL	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	GUIJARDO LIRA JESUS	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	AGUILAR CASILLAS MA. SOLEDAD	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	SALDAÑA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	RIVAS SOTO EMMA	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	MONDRAGON QUEVEDO FRANCISCO JAVIER DE JESUS	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	URQUIZO RODRIGUEZ MARCELA	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	ESPIÑO SOTO JORGE LUIS	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	JUAREZ VITAL BLANCA FATIMA	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	DE LA ROSA CASTAÑEDA JUAN JOSE	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	SOSA CASTAÑEDA MARTHA ELENA	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	LOPEZ RIOS JUAN MANUEL	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	ARENAS MASCORRO MA. NIEVES	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	JUAREZ CASTILLO AMNER	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	CAMPOS ESTUPIÑAN IRMA	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	TAPIA GARCIA RICARDO	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	GOMEZ VARELA IRMA AIDE	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	ALMARAZ GOMEZ ROLAND PAUL	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	ZUÑIGA BRIONES ALMA DELIA	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	NAVARRO ARROYO EDUARDO	M	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	LIMONES NIETO ANA GLORIA	M	S
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	ALDABA MAGALLANES JUAN JOSE	M	S
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	PADILLA ARENAS ADRIANA ESPERANZA	M	S
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	CAMACHO TORRES JOSE ZAID	M	S
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	REYES OLIVAN MARTINA	M	S
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	LONGORIA VALDEZ HUGO ALFONSO	M	S
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	RAMOS CANALES MA. GUADALUPE	M	S
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	GOMEZ REYES JOSE CARMELO	M	S
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	BORJON GAUCIN MA. CONCEPCION	M	S
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	JACOBO GUTIERREZ JUAN ISMAEL	M	S
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	CERVANTEZ VELAZQUEZ YENY LIZETH	M	S
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	VARGAS MARTINEZ JUAN MANUEL	M	S
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	GONZALEZ LOPEZ LUDIVINA	M	S
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	VERA AVILA FELIPE	M	S
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	MIRAMONTES MARTINEZ MARIA AZUCENA	M	S
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	VAZQUEZ HERNANDEZ ROMAN	M	S
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	ALVARO HERNANDEZ DICEMA DE MARIA DE LOS ANGELES	M	S
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	VAZQUEZ DIAZ CARLOS ROBERTO	M	S
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	GUARDADO MIRANDA MA. CONCEPCION	M	S
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	BARRIENTOS GUZMAN ARTURO	M	S
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	OLAGUE MARIN YOLANDA	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	TABASCO	REGIDOR	RODRIGUEZ MORALEZ DANIEL	M	S
PVEM	TABASCO	REGIDOR	FLORES SANDOVAL MARIA DEL CARMEN	M	S
PVEM	TABASCO	REGIDOR	VIRAMONTES MARTINEZ JOSE ANGEL	M	S
PVEM	TABASCO	REGIDOR	PALMA SANCHEZ TERESA DE JESUS	M	S
PVEM	TABASCO	REGIDOR	BAUTISTA CASTRO JUAN RAMON	M	S
PVEM	TABASCO	REGIDOR	SANDOVAL NIEVES GEMA	M	S
PVEM	TABASCO	REGIDOR	GALVEZ GALVEZ JOSE MARIA	M	S
PVEM	TABASCO	REGIDOR	VIRAMONTES MARTINEZ MARIA BELLANIRA	M	S
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	SANDOVAL GODOY ALMA VICTORIA	M	S
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	FLORES RIOS SALVADOR	M	S
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	ARTEAGA ARTEAGA MARIA IRMA	M	S
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	ALVARADO MORA IDELFONSO	M	S
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	SALCEDO RODRIGUEZ MARIA DE LA LUZ	M	S
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	GARCIA SERENA NOE	M	S
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	NAVA CRUZ FRANCISCO JAVIER	M	S
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	SANCHEZ MONTES IRENE ALEJENDRA	M	S
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	ROSALES PINALES VICTOR	M	S
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	CONTRERAS YOLANDA	M	S
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	ROBLES TORRES ROBERTO	M	S
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	TORRES MARTINEZ EVA	M	S
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	BARANDA GONZALEZ ADRIAN RICARDO	M	S
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	GARCIA RODRIGUEZ MAGDALI	M	S
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	CERVANTES VARELA JUAN CARLOS	M	S
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	MARISCAL MIRAMONTES INES	M	S
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	LEON CASTRO ISAEL	M	S
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	FLORES GARCIA LUISMILA	M	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	SERRANO BAÑUELOS ISAIAS	M	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	CARLOS RODRIGUEZ ELVIA	M	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	ROBLES RODRIGUEZ JOSE EDUARDO	M	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	SERRANO OCHOA MARIA	M	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	NUÑEZ CORREA RIGOBERTO	M	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	ROBLES RODRIGUEZ GRISELDA	M	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	MENDOZA PACHECO JOSE	M	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	CARRILLO ROMERO ALICIA	M	S
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	ORTIZ ESCAREÑO JOSE MANUEL	M	S
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	APARICIO GAMBOA ENRIQUETA	M	S
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	MORENO JACOBO BENJAMIN	M	S
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	ESPARZA ALVARADO ELIZABETH	M	S
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	JUAREZ CORDERO JUAN	M	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	LOPEZ ZAPATE MA. DEL REFUGIO	M	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	HERRERA VARGAS JESUS ALONZO	M	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	CARRILLO PASILLAS DOLORES	M	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	FLORES ALEMAN JULIO CESAR	M	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	GUZMAN MUÑOZ CLAUDIA	M	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	MUÑOZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	M	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	LOPEZ GARCIA MARICELA	M	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	MADERA PACHECO CRUZ	M	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	DE CASAS SOLARES MARIA GUADALUPE	M	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	DUARTE ALAMILLO MARIANO	M	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	ROLDAN CASTAÑEDA ANAHI CARELIA	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECampaña 2010.

PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	GUERRA RODRIGUEZ ANGEL	M	S
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	CANCIO GUTIERREZ ARRLEANA YADIRA	M	S
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	GUERRA GUTIERREZ MIGUEL ANGUEL	M	S
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	GUTIERREZ DURAN GREGORIA	M	S
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	JARAMILLO HERNANDEZ FABIAN	M	S
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	GUERRA GUTIERREZ MARTHA	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	AGUILERA GUADIANA AGUSTIN	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	JUAREZ MOTA MARIA MAGDALENA	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	AGUILERA AGUILAR RUBEN	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	OROZCO CHAIREZ ERIKA	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	JUAREZ MOTA JOSE CARLOS	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	AGUILERA SIFUENTES MA, ESTELA	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	LEOPOLDO AGUILERA GUADIANA	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	MARTINEZ MARTINEZ MA. DEL REFUGIO	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	AGUILERA LOPEZ EDGAR OMAR	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	MARTINEZ CASTRO ABELINA	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	RODRIGUEZ HERNANDEZ RODOLFO	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	MARTINEZ QUIROZ MA. LOURDES	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	ESQUIVEL VAZQUEZ ARTURO	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	ALEMAN BORREGO KARLA JULIETA	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	SIFUENTES CHAIREZ GILBERTO	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	ALEMAN BORREGO YESENIA	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	DELGADILLO PEREZ BENJAMIN	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	SILVA QUIROZ ORALIA	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	MOREIRA SOLIS JAIME	M	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	DELGADILLO URIBE ADRIANA	M	S
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MENDEZ RENOVATO SERGIO	M	S
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SAUCEDO GUILLEN JUANA DEL SOCORRO	M	S
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ PUENTE JAVIER	M	S
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ MACIAS ELIZABETH	M	S
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SAUCEDO JUAREZ JORGE LUIS	M	S
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SALAS LOPEZ ANTONIA	M	S
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	DELGADO DE LA CRUZ VALENTE	M	S
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ FLORES ADRIANA	M	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	LUNA MURILLO TERESITA DE JESUS	M	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	RODRIGUEZ GALVEZ RAUL	M	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	DE LA CRUZ HUERTA GABRIELA	M	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	PUENTE ARNDA JOSE ANTONIO	M	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	RODRIGUEZ ROSALES	M	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	DIAZ RAYGOZA JOSE GUADALUPE	M	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	RIVAS MURILLO BRENDA LUCERO	M	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	RODRIGUEZ MUÑOZ JUVENAL	M	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	PIÑA CARDENAS NADIA SELENÉ	M	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	AVILA ALFARO FRANCISCO JAVIER	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	TORRES BECERRA CEYLA	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	DIAZ OLVERA JOSE ROBERTO	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	LOZANO SALMON MARIA LUCERO	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	RAMIREZ EZQUIVEL MARTIN	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	ORTIZ SANCHEZ HERMINIA	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	ROMAN GUERRERO TOBIAS GERARDO	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	GARCIA MEDRANO ELIZA	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	MENDOZA SANCHEZ ALEJANDRO	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	ESPINO MESTA ANA MONTSERRAT	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	QUIÑONEZ MENDEZ FRANCISCO JAVIER	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	CERRILLO ROJAS ZOILA	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	MUNOZ ROMAN PEDRO	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	REZENDEZ ZORRILLA FRANCISCO ABRAHAM	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	CANDELAS SALINAS OLGA	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	HUERTA ROBLES SAID PAVEL	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	RAYGOZA SOLIS MONICA	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	DE SANTIAGO SANTANA JUAN CARLOS	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	GARCIA MURILLO BRENDA ITZEL	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	DE ALBA AVILA MANUEL	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	CHAIRES GARCIA LIDIA GABRIELA	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	REVELES HERNANDEZ MACLOVIO	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	RAYGOZA SOLIS ADRIANA ELIZABETH	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	ELIZONDO GARCIA JOSE JOAQUIN	M	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	KARLA PAOLA VILLA VALDEZ	M	S
PVEM	APOZOL	SINDICO	RODRIGUEZ HUERTA MAXIMINA	M	S
PVEM	APULCO	SINDICO	HERNANDEZ ALCALA PATRICIA	M	S
PVEM	ATOLINGA	SINDICO	CASTAÑEDA CASTRO GERMAN	M	S
PVEM	BENITO JUAREZ	SINDICO	ARELLANO CORTÉZ PERLA ALEJANDRINA	M	S
PVEM	CALERA	SINDICO	PALACIO LUCIO J. GUADALUPE	M	S
PVEM	CALERA	SINDICO	TREJO RODRIGUEZ MANUELA	M	S
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	SINDICO	ESPINOZA NAURIZA RAUL	M	S
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	SINDICO	CASTRO CAMARILLO NADIA ELIZABETH	M	S
PVEM	CUAUHTÉMOC	SINDICO	FLORES DE LA CRUZ MA. LUISA	M	S
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	SINDICO	GARCIA ROBLES EMMANUEL	M	S
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	MERCADO DORADO JUAN LUIS	M	S
PVEM	FRESNILLO	SINDICO	SALDIVAR DE LA ROSA ROSA ELVIRA	M	S
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	SINDICO	GUZMAN GUZMAN EMNUEL	M	S
PVEM	GENARO CODINA	SINDICO	ESQUIVEL MUÑOZ ROSALINDA	M	S
PVEM	GUADALUPE	SINDICO	LUIS NORIEGA ROCIO ELIZABETH	M	S
PVEM	HUANUSCO	SINDICO	VENTURA GUERRERO TERESA	M	S
PVEM	JALPA	SINDICO	MUÑOZ PONCE ANA MARIA	M	S
PVEM	JEREZ	SINDICO	RODRIGUEZ ESCOBEDO MONICA LETICIA	M	S
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	SINDICO	ARGUMEDO CONTRERAS APOLONIA	M	S
PVEM	JUAN ALDAMA	SINDICO	RIOS ALVARADO SONIA DEL CARMEN	M	S
PVEM	JUCHIPILA	SINDICO	JIMENEZ QUINTERO CRISTOBAL	M	S
PVEM	LUIS MOYA	SINDICO	PRADO HERNANDEZ JOSE GUADALUPE	M	S
PVEM	LORETO	SINDICO	NARVAEZ POSADA ANDREAS ALEJANDRA	M	S
PVEM	LORETO	SINDICO	GARZA HERNANDEZ YOLANDA	M	S
PVEM	MAZAPIL	SINDICO	NAVA MARTINEZ ALMA ROSA	M	S
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	SINDICO	NUÑEZ GONZALEZ MIGUEL	M	S
PVEM	MIGUEL AUZA	SINDICO	ARELLANO DELGADO JESUS	M	S
PVEM	MOMAX	SINDICO	COVARRUVIAS TRINADAD CELIA	M	S
PVEM	MONTE ESCOBEDO	SINDICO	ARELLANO PINEDO GRISELDA	M	S
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	SINDICO	VALDEZ DELGADILLO JUAN FRANCISCO	M	S
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	SINDICO	VELEZ AVILA ANTONIA	M	S
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	SINDICO	DE LEON HERNANDEZ OLGA LIDIA	M	S



**Dictamen Consolidado respecto de los Informes
Financieros de Precampaña 2010.**

PVEM	OJOCALIENTE	SINDICO	ACOSTA MERCADO ROCIO	M	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	SINDICO	JESUS JAIME GONZALEZ	M	S
PVEM	PÁNUCO	SINDICO	VARELA VILLAREAL JUAN CARLOS	M	S
PVEM	PIÑOS	SINDICO	ARGUELLO ESCAMILLA PERLA ESTHER	M	S
PVEM	RIO GRANDE	SINDICO	CASTAÑEDA CORONA YADIRA	M	S
PVEM	RIO GRANDE	SINDICO	RAMIREZ ROMAN EULALIA	M	S
PVEM	SAIN ALTO	SINDICO	RAMOS HERNANDEZ MA. ROSALBA	M	S
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	SINDICO	CARRERO RAMOS OLGA	M	S
PVEM	SUSTICACÁN	SINDICO	ARMIJO OVALLE MA. DEL SOCORRO	M	S
PVEM	TABASCO	SINDICO	VERA NIEVES YADIRA	M	S
PVEM	TEPECHITLAN	SINDICO	BENITEZ FAUSTINO PEDRO	M	S
PVEM	TEPETONGO	SINDICO	CABRAL SANCHEZ ANITA	M	S
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	SINDICO	RAMIREZ YOLANDA	M	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	SINDICO	DE LA CRUZ GUADALUPE GRISELDA	M	S
PVEM	TRANCOSO	SINDICO	CHAIRES RIVERA HILDA MARICELA	M	S
PVEM	VALPARAISO	SINDICO	OCHOA DELGADO MARIA LILIANA	M	S
PVEM	VETAGRANDE	SINDICO	HERNANDEZ GUTIERREZ BLANCA ARACELI	M	S
PVEM	VILLA DE COS	SINDICO	MENA CORONADO MA. MANUELA	M	S
PVEM	VILLA DE COS	SINDICO	LOPEZ GUTIERREZ HORTENCIA	M	S
PVEM	VILLA HIDALGO	SINDICO	JASSO DELGADO ALEJANDRA PATRICIA	M	S
PVEM	VILLANUEVA	SINDICO	HERNANDEZ VILLAGRAMA JUANA JUDIT	M	S
PVEM	ZACATECAS	SINDICO	NUÑEZ ESCOBEDO LUIS HUMBERTO	M	S
PVEM	ZACATECAS	SINDICO	GARCIA MURILLO ADRIANA LIZETH	M	S

Precandidatos Propietarios por el principio de Representación popular.

PVEM		DIPUTADOS	GALAVIZ TINAJERO DIANA ELIZABETH	R	P
PVEM		DIPUTADOS	CARLOS RODRIGUEZ HECTOR	R	P
PVEM		DIPUTADOS	RAMIREZ RIVERA CLAUDIA ELOISA	R	P
PVEM		DIPUTADOS	BASURTO ROMAN ALFREDO	R	P
PVEM		DIPUTADOS	CARLOS RODRIGUEZ HECTOR	R	P
PVEM		DIPUTADOS	SALDIVAR PEREZ J. JESUS	R	P
PVEM		DIPUTADOS	MEZA QUINTERO CARLOS MOCTEZUMA	R	P
PVEM		DIPUTADOS	GARCIA SILVA IRMA	R	P
PVEM		DIPUTADOS	HERNANDEZ PALOMO FEDERICO	R	P
PVEM		DIPUTADOS	GUERRERO LOPEZ YEIMI JOVITA	R	P
PVEM		DIPUTADOS	TINAJERO RAUDRY JAVIER	R	P
PVEM		DIPUTADOS	GAMBOA GAMBOA RAFAEL	R	P
PVEM	APOZOL	REGIDOR	LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS	R	P
PVEM	APOZOL	REGIDOR	LUNA RODRIGUEZ CARMEN OLIVIA	R	P
PVEM	APOZOL	REGIDOR	SANDOVAL SANCHEZ JESUS ALBERTO	R	P
PVEM	APOZOL	REGIDOR	CALZADA GONZALEZ ROSALINDA	R	P
PVEM	APULCO	REGIDOR	DELGADO MEJIA JUAN ANTONIO	R	P
PVEM	APULCO	REGIDOR	HERNANDEZ RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	R	P
PVEM	APULCO	REGIDOR	PADILLA DELGADO JUAN MANUEL	R	P
PVEM	APULCO	REGIDOR	JIMENEZ GARCIA JUANA PATRICIA	R	P
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	RAMIREZ CORTZ MA. DEL REFUGIO	R	P
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	BAUTISTA SALAZAR JESUS	R	P
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	PALLARES RIVERA MA. JANETTE	R	P
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	CASTAÑEDA CASTRO JUAN	R	P
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	ARELLANO ARELLANO MARIO	R	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	CISNEROS CHAVEZ MARIA LORENA	R	P
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	CISNEROS CHAVEZ GILBERTO	R	P
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	MIRAMONTES SANDOVAL LUZ MARIA	R	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	CALDRA CHAVIRA MA. CONCEPCION	R	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	GONZALEZ SOLIS VICTOR	R	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	SANCHEZ NAVA YOLANDA	R	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	SANTILLAN ARRIAGA SALVADOR	R	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	ARIAS GARCIA BEATRIZ	R	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	PARRA ORTIZ JUAN CARLOS	R	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	REYES ARROYO RITA	R	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	GARCIA GARCIA JUAN	R	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	DE LA ROSA MARTINEZ NORMA	R	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	GUERRERO PUEBLA JOSE	R	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	RODRIGUEZ DEL VILLAR BLANCA ESTHELA	R	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	POSADA GARZA ALFREDO	R	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	IBARRA MARTINEZ SILVIA YESICA	R	P
PVEM	CALERA	REGIDOR	DELGADO CORREA ISRAEL ALEJANDRO	R	P
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	LOPEZ SANCHEZ MA. ELIZABETH	R	P
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	CASTRO SALAS HUGO	R	P
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	VAZQUEZ ESPINO SARA ILIANA	R	P
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	MARTINEZ NAVA IVAN	R	P
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	RAMOS RANGEL JOSE GUADALUPE	R	P
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	PEREZ LUMBRENAS YAJAIRA BERENICE	R	P
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	CXAMPOS ORTIZ JUAN FRANCISCO	R	P
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	RAMIREZ ADAME MONICA DANIELA	R	P
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	GAYTAN CORDOVA FRANCISCO JAVIER	R	P
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	DELGADO RANGEL IMELDA	R	P
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	GAYTAN RUIZ HORACIO	R	P
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	GAYTAN DELGADO MARIA OLIMPIA	R	P
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	MARQUEZ OROZCO POLET	R	P
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	GARCIA FLORES RICARDO	R	P
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	ORTEGA LILIANA ELIZABETH	R	P
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	HERNANDEZ LEDEZMA JAIRO MARTIN	R	P
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DELGADO VEGA VICENTA	R	P
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	PICHARDO GODOY ISMAEL	R	P
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DELGADO TORRES ANA MARIA	R	P
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DELGADO MANUEL	R	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	TORRES GRANADO PABLO MANUEL	R	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	RIVERA ALEJO MARIA ALICIA	R	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	SANTACRUZ VALDEZ FRANCISCO JAVIER	R	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	ENRIQUE RODARTE MA. AGUSTINA	R	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	RIVERA ALEJO JORGE LUIS	R	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	GARCIA MADERA MARIA DE JESUS	R	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	HERNANDEZ HERNANDEZ MANUEL DE JESUS	R	P
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	RAMIREZ RIVERA REYNA KRISTINA	R	P
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	CASTRO MARTINEZ ANNA GABRIELA	R	P
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	GONZALEZ CASTAÑEDA ADRIAN	R	P
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	MADINA CURIEL MARICELA	R	P
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	MURO GUZMAN EZEQUIEL	R	P
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	DE LA CRUZ ARTEAGA SERGIO	R	P



**DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES
FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.**

PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	SAUCEDO EZQUIVEL MA. DE LOS ANGELES	R	P
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	GARCIA DELGADO JAVIER	R	P
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	TORREZ LOPEZ ROCIO	R	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	VELAZQUEZ MEDELLIN CLEMENTE	R	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	NAJERA MARTINEZ GLORIA MARIA	R	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	VELAZQUEZ SAUCEDO CLEMENTE	R	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	VELAZQUEZ SAUCEDO RUTH ANAKAREN	R	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	GUTIERREZ SANDOBAL J. MARCOS	R	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	BAÑUELOS FLORES MARIA DOLORES	R	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	BASURTO ROMAN RICARDO	R	P
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	BASURTO OLIVIA MAURA	R	P
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	RAMIREZ RUIZ ALFREDO	R	P
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	HERNANDEZ HERNANDEZ LUCIA	R	P
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	GUERRERO DE LA CRUZ JOAQUIN	R	P
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	LARA AVELAR MONICA	R	P
PVEM	JALPA	REGIDOR	CARLOS RODRIGUEZ SALVADOR	R	P
PVEM	JALPA	REGIDOR	MARTINEZ MEDINA ALMA DELIA	R	P
PVEM	JALPA	REGIDOR	IBARRA GONZALEZ SALVADOR	R	P
PVEM	JALPA	REGIDOR	PEDROZA VALENZUELA ARCELIA	R	P
PVEM	JALPA	REGIDOR	CARLOS MUROMONTES JESUS	R	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	GARCIA ORQUIZ JUAN ANTONIO	R	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	CARRILLO VALADEZ IVONNE	R	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	GAMBOA GAMBOA ARMANDO	R	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	MUÑOZ MEDRANO MARIA GRACIELA	R	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN	R	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	MURILLO RODRIGUEZ AMPARO	R	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	IBARRA GUZMAN FRANCISCO	R	P
PVEM	JEREZ	REGIDOR	GARAY JAUREGUI LIDIA	R	P
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	VAZQUEZ ARGUMEDO JOSE MANUEL	R	P
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	VILLA VAZQUEZ ADRIANA	R	P
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	VILLA MONTES OCTAVIO	R	P
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	VAZQUEZ BELTRAN MA. SARA	R	P
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	RANGEL LOPEZ JUAN ANTONIO	R	P
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	AGUILAR SERRANO ELODIA	R	P
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	PEÑA RECIO FRANCISCO	R	P
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	CERRILLO SERRANO MARIA DEL ROCIO	R	P
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	GALVAN GALVAN JAVIER	R	P
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	ROMO PRIETO LETICIA	R	P
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	RUIZ MANUEL EMMNUEL	R	P
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	RUIZ LUNA MARTHA	R	P
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	LUNA COVARRUBIAS JOSE DE JESUS	R	P
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	MENDEZ DIAZ JUANA NADIA	R	P
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	MARTINEZ PRADO JORGE	R	P
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	ELIAS GUTIERREZ MA. DE LOS ANGELES	R	P
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	ROBLES HERRERA JAIME	R	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	GARCIA GUARDADO JOSE LUIS	R	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	PATIÑO GARCIA JULIA AURORA	R	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	MARTINEZ DIAZ JAIME HUMBERTO	R	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	SANCHEZ MERCADO LUZ MARIA	R	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	MORALES ESQUIVEL GAMALIEL	R	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	LORETO	REGIDOR	SANCHEZ MACIAS ERIKA ADRIANA	R	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	ORANDAY GARCIA JORGE ALFREDO	R	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	CISNEROS GARZA SALVADOR	R	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	MARQUEZ MARTINEZ CELINA OLIMPIA	R	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	CHAVIRA MARTINEZ RAUL	R	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	IBARRA BAEZ MARTHA	R	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	AGUILERA AGUILERA JESUS	R	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	ARANDA MACIAS MA. CONCEPCION	R	P
PVEM	LORETO	REGIDOR	ORTIZ RIVAS JOSE VICTOR	R	P
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	CASTRO VAZQUEZ J. ANTONIO	R	P
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	RIVERA TORRES MANUELA	R	P
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	RIVERA IBARRA JUAN RAYMUNDO	R	P
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	CORONADO OBREGON ROSA LAURA	R	P
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	HERRERA CABRIALES RAFAEL	R	P
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	BAÑUELOS NUÑEZ MA. DE LOS ANGELES	R	P
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	GOMEZ GUTIERREZ PEDRO	R	P
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	GALLEGOS DURAN CARMEN	R	P
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	PADILLA JOSE LUIS	R	P
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	CASTAÑEDA BERNAL LORELY GUADALUPE	R	P
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	RIVAS GUZMAN FRANCISCO JAVIER	R	P
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	JACQUEZ VITELA ELSA	R	P
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	DELGADO GARCIA EDGAR JOVANNI	R	P
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	OCHOA AVALOS ANGELICA	R	P
PVEM	MOMAX	REGIDOR	ROSSANO ROMERO SERGIO	R	P
PVEM	MOMAX	REGIDOR	OROZCO SALAS DIANA CRISTAL	R	P
PVEM	MOMAX	REGIDOR	NUÑEZ GAETA SALVADOR	R	P
PVEM	MOMAX	REGIDOR	GALVAN MARQUEZ CAMERINA	R	P
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	GARCIA VALENZUELA LUIS ENRIQUE	R	P
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	GARCIA VALENZUELA ENEDELIA	R	P
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	MORENO LOPEZ BENJAMIN	R	P
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	MORA GARCIA CRISTINA	R	P
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	AGUILA VALDEZ YOLANDA	R	P
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	FLORES CONTRERAS JAVIER	R	P
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	GUTIERREZ CISNEROS YANET	R	P
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	GUTIERREZ ALVARADO JESUS	R	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	MARTINEZ GARCIA TEODORO	R	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	DIAZ ARMAS RITA	R	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	PUNTES LLAMAS JESUS	R	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	DURAN DIAZ VERONICA	R	P
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	JAUREGI MELENDREZ JOSE	R	P
PVEM	NORIA DE ANGELES	REGIDOR	BERNAL MARTINEZ FELIPE DE JESUS	R	P
PVEM	NORIA DE ANGELES	REGIDOR	ALFARO DUEÑAS ANA YELI	R	P
PVEM	NORIA DE ANGELES	REGIDOR	SOTO DURON EZEQUIEL	R	P
PVEM	NORIA DE ANGELES	REGIDOR	BERNAL REYES CELIA	R	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	VITELA MIJARES ROMAN	R	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	IBARRA TORRES ANGELA	R	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	GAYTAN FLORES RODRIGO	R	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	GOMEZ AGUILAR FERNANDO	R	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	REYES TORRES MARIA MARICELA	R	P
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	OVALLE DELGADO MAX EMMANUEL	R	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	VITELA BERNAL MARIA GUADALUPE	R	P
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	MARIA ESTELA ESPINOZA ROMAN	R	P
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	ELIGIO LUMBRERAS MONTOYA	R	P
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	ROSAURA GAYTAN TISCAREÑO	R	P
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	JOSE MANUEL MENDEZ ESPINOZA	R	P
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	ROSANELLY TORRES AMADOR	R	P
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	DEL RIO JASSO BERTHA	R	P
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	CARDOSO GIRON J. JESUS	R	P
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	CAMPOS CARDOSO KARLA YESENIA	R	P
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	PUNTE VAZQUEZ JORGE ENRIQUE	R	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	LOZANO VARGAS ANTONIO	R	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	JIMENEZ LEMUS PAULA	R	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	AGUILAR GONZALEZ LUIS ARMANDO	R	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	HERNANDEZ GAYTAN JUANA	R	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	PEREZ GUERRERO ARTURO	R	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	NUNGARAY ROBLES AMALIA	R	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	ESCAMILLA SAUCEDO JOSE LUIS	R	P
PVEM	PINOS	REGIDOR	VARGAS RIZO MARIA LUCELVA	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	MORALES VAQUERA ERNESTO	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	LOPEZ GOMEZ GUADALUPE BETZABE	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	AGUILAR SAUCEDO LEOPOLDPO	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	ANTUNEZ NAVA BEATRIZ	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	LEYVA VILLAREAL JOSE EULOGIO	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	GASCA SANCHEZ VANNIA ESTEHER	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	FLORES HERNANDEZ JORGE RAMON	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	ANTUNEZ NAVA FREDESVINDA	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	BABUN SUAREZ JOSE FRANCISCO	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	ALMANZA MEDINA ANABEL	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	RODRIGUEZ MARTINEZ JESUS	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	FERNANDEZ GARCIA MARTINA	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	TERRONES SALASA ALEJANDRO	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	ESQUIVEL FERNANDEZ AMALIA	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	PRIETO GAMA RODRIGO	R	P
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	GALVAN CONTRERAS MA. DE JESUS NANCY	R	P
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	PINZON CASTAÑON JOSE HUGO	R	P
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	CASTRO RAMOS NATALI ABIGAIL	R	P
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	LONGORIA VALDEZ LUIS ENRIQUE	R	P
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	GAUCIN CASTRO MA. MERCEDES	R	P
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	GAUCIN ZAMORA FERMIN	R	P
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	CANDELAS CORTEZ OSCAR	R	P
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	CERVANTES PEREZ EVELIA	R	P
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	ZAMARRIPA ARAUJO ROLANDO	R	P
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	IBAÑEZ NUÑEZ ROSA MARIA	R	P
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	CHAVEZ DE LOS SANTOS OCTAVIO	R	P
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	FLORES JACOBO MARIA ESTELA	R	P
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	GARCIA GUARDADO RICARDO	R	P
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	CHAVEZ PRIETO ANA MARITZA	R	P
PVEM	TABASCO	REGIDOR	BIRAMONTES BERNAL ARAON ELIUD	R	P
PVEM	TABASCO	REGIDOR	VIRAMONTES MARTINEZ BLANCA ESTELA	R	P
PVEM	TABASCO	REGIDOR	SANDOVAL DE LARA JESUS	R	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	TABASCO	REGIDOR	NIEVES BARRON ALICIA	R	P
PVEM	TABASCO	REGIDOR	SANDOVAL VELASCO PEDRO	R	P
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	GODOY HERRERA REYNA BRISEÑA	R	P
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	ALVARADO ALVARADO SILVESTRE	R	P
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	AVILA MARQUEZ MARICELA	R	P
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	ALVARDAO FAUSTINO LUCILO	R	P
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	PINEDO CABRAL JOSE GUADALUPE	R	P
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	LOPEZ MARISOL	R	P
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	ROGELIO ROSALES PINALES	R	P
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	DONEZ ANTONIA	R	P
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	MALDONADO SANCHEZ RUBEN	R	P
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	ESQUIVES MALDONADO ANA MARICELA	R	P
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	FRAIRE HERNANDEZ NORBERTO	R	P
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	MARISCAL RIVAS ENEDINA	R	P
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	DAVILA MORALES RICARDO JAVIER	R	P
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	BUGARIN RODRIGUEZ ALMA DELIA	R	P
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	DAVILA PADUA RICARDO	R	P
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	SERRANO GARCIA MARIA	R	P
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	CORNEJO MARTINEZ PABLO	R	P
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	RODRIGUEZ GONZALEZ ALAN	R	P
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	TREJO VELAZQUEZ LAURA ALICIA	R	P
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	JUAREZ CORDERO JUAN	R	P
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	APARICIO GAMBOA ENRIQUETA	R	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	VARGAS MUÑOZ HUMBERTO	R	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	DELGADO SOTELO MARIA FRANCISCA	R	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	MUÑIZ DIAZ MAURICIO ALEJANDRO	R	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	DELGADO SOTELO MARISELA	R	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	SALAS BAÑUELOS CESAR DANIEL	R	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	MONTEZ RUIZ KARLA ANAHI	R	P
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	ROJO MUÑOZ JULIO	R	P
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	JARAMILLO HERNANDEZ ERNESTO ALONSO	R	P
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	GUERRA GUTIERREZ MA. DEL SOCORRO	R	P
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	NUÑEZ SANCHEZ HUGO	R	P
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	HERRERA ORTIZ MARIA JUANA	R	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	AGUILERA RAMIREZ URIEL	R	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	ALONZO VARELA MANUELA	R	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	AGUILERA AGUILAR JUAN CARLOS	R	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	GONZALEZ RODRIGUEZ DULCE RUBI	R	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	REYES AGUILERA JOSE ANGEL	R	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	REYES AGUILERA BLANCA ESTELA	R	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	RIVAS CUEVAS AROHON	R	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	FRAIRE CASTAÑON RAFAEL	R	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	ALEMAN BORREGO NORMA PATRICIA	R	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	CHAIRES AGUILERA ALDO EDGAR	R	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	SIFUENTES CHAIRES MARTHA	R	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	RUIZ CORTEZ JESUS	R	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	MARTINEZ SAENZ MARIBEL	R	P
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	MORAN RODRIGUEZ ARMANDO	R	P
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ SALAS CESAR BAUDELIO	R	P
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ MARTINEZ MA. DE JESUS	R	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	JIMENEZ GAYTAN RUBEN	R	P
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SALAS LOPEZ MARIANA	R	P
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	DELGADO CISNEROS JUAN JOSE	R	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	PUENTE LOZANO JOSE ANTONIO	R	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	RAMIREZ CARRILLO VELJA NAYELI	R	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	ECHANIZ ANDRADE JOSE MARIO	R	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	HERNANDEZ ESCOBEDO MA. GUADALUPE	R	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	DAVILA DE AVILA SERGIO ANDRADE	R	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	VILLAGRAMA DAVILA MA. DEL ROSARIO	R	P
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	SANCHEZ CABRERA OSBALDO	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	REYES HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	LOZANO SALMON EDUARDO	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	GUTIERREZ QUIÑONEZ IRMA IZTEL	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	GARCIA CONTRERAS MIGUEL	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	RADA VALERIO CLAUDIA YAZMIN	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	RODRIGUEZ FRANCO OCTAVIO	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	ALBA HERNANDEZ BIRIDIANA	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	GUTIERREZ PEREIRA HECTOR	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	SANCHEZ ANDRADE BRAYAN GUSTAVO	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	MACIAS DURAN MA. TERESA	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	CAMPOS SALCEDO RICARDO IGNACIO	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	ROSTRO GALLEGOS ANTONIA	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	ESTRADA GONZALEZ SALVADOR	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	GARCIA MURILLO SANDRA KARINA	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	HERNANDEZ TINOCO LUIS CARLOS	R	P
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	FERNANDEZ DAVILA MINERVA	R	P

Precandidatos Suplentes por el principio de Representación Proporcional.

PVEM		DIPUTADOS	SALAZAR NÁJERA GRISELDA PAMELA	R	S
PVEM		DIPUTADOS	GALVEZ GALVEZ GERARDO	R	S
PVEM		DIPUTADOS	ESCALANTE CASTAÑON MONICA ANGELINA	R	S
PVEM		DIPUTADOS	TREJO BASURTO FRANCISCO JAVIER	R	S
PVEM		DIPUTADOS	GALVEZ GALVEZ GERARDO	R	S
PVEM		DIPUTADOS	MATA OVALLE ROGELIO	R	S
PVEM		DIPUTADOS	DE LA CRUZ TORRES GUADALUPE	R	S
PVEM		DIPUTADOS	MEDINA ACUÑA TAYDE CATALINA	R	S
PVEM		DIPUTADOS	HERNANDEZ RODRIGUEZ J. JESUS	R	S
PVEM		DIPUTADOS	MARES PEREZ MARIA ADELA	R	S
PVEM		DIPUTADOS	ALMARAZ RODELA JOSE LUIS	R	S
PVEM		DIPUTADOS	HERNANDEZ VAZQUEZ SILVESTRE	R	S
PVEM	APOZOL	REGIDOR	DURAN HUGO	R	S
PVEM	APOZOL	REGIDOR	COLIN ROBLES YESICA	R	S
PVEM	APOZOL	REGIDOR	HERNANDEZ ALVARADO JUAN CARLOS	R	S
PVEM	APOZOL	REGIDOR	RODRIGUEZ HUERTA MAXIMINA	R	S
PVEM	APULCO	REGIDOR	DELGADO MEJIA LUIS OCTAVIO	R	S
PVEM	APULCO	REGIDOR	JAUREGUI CORNEJO ALMA ROSA	R	S
PVEM	APULCO	REGIDOR	CRUZ GUTIERREZ SALVADOR	R	S
PVEM	APULCO	REGIDOR	DELGADO MEJIA MARIA GUADALUPE	R	S
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	LEYVA OROZCO SILVIA	R	S
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	PALLARES RIVERA J. GUADALUPE	R	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	FLORES GARAY BENITA	R	S
PVEM	ATOLINGA	REGIDOR	CASTAÑEDA CASTRO JORGE	R	S
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	BERMUDEZ CORTÉZ VICTOR MANUEL	R	S
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	CORTEZ CORTEZ MARIANA	R	S
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	CORREA CORREA JUAN LUIS	R	S
PVEM	BENITO JUAREZ	REGIDOR	PEREZ PINCE ALBA IRENE	R	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	GONZALEZ SOLIS MARIA GUADALUPE	R	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	TORRES CALDERA NOEL	R	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	CALDERA CHAVIRA SARA	R	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	RIVERA GUERRERO LEON GERARDO	R	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	ROJERO ARIAS SARAY	R	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	ORTIZ ORTIZ DARIO	R	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	CALDERA REYES MARIA DEL REFUGIO	R	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	JIMENEZ RIOS JORGE LUIS	R	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	RODRIGUEZ DEL VILLAR LORENA	R	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	HERNANDEZ CUEVAS JOSE REYES	R	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	ALAMILLO CHAVIRA SAN JUANA	R	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	POSADA CHAVEZ NICOLAS	R	S
PVEM	CALERA	REGIDOR	REVELES GARCIA MA. LORENA	R	S
PVEM	S	REGIDOR	CASAS HERNANDEZ ALBERTO	R	S
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	CERDA LLANAS MA. DE JESUS	R	S
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	CARRILLO MEDRANO JOSE MANUEL	R	S
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	HERNANDEZ MARTINEZ MA. NATIVIDAD	R	S
PVEM	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR	SALDAÑA JUAREZ DAVID	R	S
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	LUNA FLORES JOSE JUAN	R	S
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	MONSIVASIS ALANIS EDALY	R	S
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	GUTIERREZ BELTRAN MIGUEL ANGEL	R	S
PVEM	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	RAMOS RANGEL ALEJANDRA VERONICA	R	S
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	MARTINEZ HERNANDEZ FELICIANO	R	S
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	CORDOVA GAYTAN VIOLETA	R	S
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	GARCIA HERRERA JOSE JUAN	R	S
PVEM	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	GONZALEZ REYES MARIA VICTORIA	R	S
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	MARQUEZ GARCIA HILDA JUDITH	R	S
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	GARCIA FLORES GREGORIO	R	S
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	ORTEGA RODRIGUEZ ARACELI	R	S
PVEM	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	REGIDOR	LEDEZMA GALVEZ FELIPE	R	S
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DELGADO VEGA ROSA	R	S
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DORADO BANDA EDGAR RAFAEL	R	S
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	RODRIGUEZ MAURICIO VERONICA	R	S
PVEM	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	IBARRA DE LA ROSA ADRIAN	R	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	DIAZ ROJO LUIS FELIPE	R	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	MUÑOZ RIVERA YOLANDA ESTHELA	R	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	LOPEZ GARCIA CARLOS ALBERTO	R	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	TORRES GRANADO SANDRA ISABEL	R	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	DEL REAL RIVERA ALEJANDRO	R	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	GUTIERREZ GUERRERO MONICA ORALIA	R	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	PEREZ CRISTIAN ALEXANDER	R	S
PVEM	FRESNILLO	REGIDOR	JUAREZ QUIROGA CLAUDIA	R	S
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	BARAJAS ROBLES SANDRA	R	S
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	MARISCAL CASTAÑEDA ADRIAN	R	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	MEDINA CURIEL TERESA	R	S
PVEM	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	REGIDOR	MEDINA CURIEL PORFIRIO	R	S
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	ACOSTA SAUCEDO LUIS MANUEL	R	S
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	HINOJOSA CATRO MARIA REYES	R	S
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	ACOSTA RENTERIA GENARO	R	S
PVEM	GENARO CODINA	REGIDOR	DELGADO ZAMORA MARIA DE LOS ANGELES	R	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	MEDINA SAUCEDO CARLOS OVIDIO JANIN	R	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	GUERRERO HERNANDEZ MARICELA	R	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	ROSALES ORTIZ RUBEN	R	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	GUZMAN PUGA MA. DE JESUS	R	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	VELAZQUEZ MEDELLIN JUAN JOSE	R	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	IBARRA LOPEZ BERNARDA	R	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	IBARRA ROBLES PEDRO	R	S
PVEM	GUADALUPE	REGIDOR	RODRIGUEZ REVELES PATRICIA	R	S
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	CARRILLO GUERRERO JUAN LUIS	R	S
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	MARQUEZ GUERRERO DEYSI	R	S
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	PEREZ ROJAS ROMAN	R	S
PVEM	HUANUSCO	REGIDOR	LARA AVELAR MARITZA	R	S
PVEM	JALPA	REGIDOR	ELIZALDE BALTAZAR JUAN ANTONIO	R	S
PVEM	JALPA	REGIDOR	JOAQUIN GOMEZ ELVIRA	R	S
PVEM	JALPA	REGIDOR	ROJAS RUIZ MARTIN	R	S
PVEM	JALPA	REGIDOR	QUEZADA MARTINEZ MA. ASUNCION	R	S
PVEM	JALPA	REGIDOR	MARTINEZ VIRAMONTES OMAR	R	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	DE LARA GONZALEZ IGNACIO	R	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	RAMIREZ CONTRERAS GABRIEL	R	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	RODRIGUEZ VALDEZ HERIBERTO	R	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	RODRIGUEZ AVILA MARICELA	R	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	ORTEGA RODRIGUEZ SALVADOR	R	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	ORTIZ ESPINOZA ANA MARIA	R	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	HERRERA CASAS ALEJANDRO	R	S
PVEM	JEREZ	REGIDOR	HEREDIA BECERRA AMALIA	R	S
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	LOERA OLIVA ADRES	R	S
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	BELTRAN DELFIN CLAUDIA	R	S
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	PIÑA DOMINGUEZ MARIO	R	S
PVEM	JIMENEZ DEL TEUL	REGIDOR	MONTES TELLEZ MARTHA ZENAIDA	R	S
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	FRAIRE PEREZ JUAN JOSE	R	S
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	GARCIA NAVARRETE MA. LUCIA	R	S
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	CHAVEZ MIRANDA JORGE	R	S
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	PEREZ JACQUEZ MARGARITA	R	S
PVEM	JUAN ALDAMA	REGIDOR	HERNANDEZ GOMEZ VICTOR MANUEL	R	S
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	RODRIGUEZ VALENZUELA ELIZABETH	R	S
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	FIGUERO GARCIA MARCOS	R	S
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	QUIRANTE GALLO MA. DEL ROCIO	R	S
PVEM	JUCHIPILA	REGIDOR	HARO EZPARZA VERIO	R	S
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	MENDEZ DIAZ ISMENE YARITH	R	S
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	MUÑOZ ROBLES JUAN CARLOS	R	S
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	CASILLAS RAMIREZ MERCEDES	R	S
PVEM	LUIS MOYA	REGIDOR	ESPARZA DIOSDADO PEDRO	R	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	MACIAS MATA J. JESUS	R	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	GALLEGOS TEJADA OLGA LIDIA	R	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	LORETO	REGIDOR	PATIÑO GARCIA CRISTIAN	R	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	NARVAEZ POSADAS ANDREAS ALEJANDRA	R	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	MARTINEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	R	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	REYES TEJADA MARIA DEL CONSUELO	R	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	GARCIA DAVILA MANUEL IVAN	R	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	CORDERO CHUCUAN CARLOS ANTONIO	R	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	MARQUEZ MARTINEZ JOSELYN	R	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	CHAVIRA MARTINEZ JUAN MANUEL	R	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	MEDINA VELAZQUEZ ADRIANA PATRICIA	R	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	JARAMILLO NAVARRO JOSE	R	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	AGUILAR EZPARZA ANAHI	R	S
PVEM	LORETO	REGIDOR	CISNEROS MARTINEZ GILBERTO	R	S
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	GUERRERO CANIZALEZ EUGENIO	R	S
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	RIVERA RAMIREZ MARIA MARCOS	R	S
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	BRIONES TORRES JOSE	R	S
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	HERNANDEZ RODRIGUEZ CONCEPCION	R	S
PVEM	MAZAPIL	REGIDOR	BETANCOURT MARTINEZ ROSALIA	R	S
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	CALOCA NUÑEZ ROSA ELIZABETH	R	S
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	LOPEZ NUÑEZ RAUL	R	S
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	FRAGOSA FRIAS RUFINA	R	S
PVEM	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	FRIAS ROBLES SANTIAGO	R	S
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	NAVARRETE ESQUIVEL LETICIA	R	S
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	GARCIA HERNADEZ HUMBERTO	R	S
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	GARCIA GARCIA ANA ELIZABETH	R	S
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	SANCHEZ ESPINO JOSE ABDIAS	R	S
PVEM	MIGUEL AUZA	REGIDOR	DELGADO FAGARDO BRIANDA CARMINA	R	S
PVEM	MOMAX	REGIDOR	RODRIGUEZ GARCIA JESUS MIGUEL	R	S
PVEM	MOMAX	REGIDOR	HERNANDEZ FLORES GRISELDA	R	S
PVEM	MOMAX	REGIDOR	NUÑEZ GAETEA NOE	R	S
PVEM	MOMAX	REGIDOR	RODRIGUEZ AGUIRRE TERESA	R	S
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	GARCIA VALENZUELA RAMON	R	S
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	MARALEZ MARALES LIDIA FRANCISCA	R	S
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	PADILLA RODRIGUEZ MARIO PEDRO	R	S
PVEM	MONTE ESCOBEDO	REGIDOR	MORA GARCIA VILMA PATRICIA	R	S
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	VILLAREAL RENTERIA SILVIA MARIA	R	S
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	MORA REYNOSO JUAN	R	S
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	RENERIA MARTINEZ SILVIA	R	S
PVEM	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	REYNOSO MURO SALVADOR	R	S
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	FUENTES JUAREZ JOAQUIN	R	S
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	DURAN DIAZ ELIZABETH	R	S
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	HERNANDEZ SALAS RAMIRO	R	S
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	FLORES JAUREGI ROSARIO	R	S
PVEM	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR	JAUREGI MELENDREZ JESUS	R	S
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	BELTRAN RUIZ MARIO HUMBERTO	R	S
PVEM		REGIDOR	JIMENEZ PARGA MA. GUADALUPE	R	S
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	REYES DUELÑAS EDUARDO DE JESUS	R	S
PVEM	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	HERRADA HERNANDEZ JOSEFINA	R	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	MARTINEZ SANCHEZ ISMAEL	R	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	GARCIA CHAVEZ JUANA	R	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	GAYTAN AGUILAR ANGEL RODRIGO	R	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	MARTINEZ BARRERA JOSE LUIS	R	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	AGUILAR ESPINO NICOLASA	R	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	OVALLE FLORES ABEL	R	S
PVEM	OJOCALIENTE	REGIDOR	BERNAL CERDA ARCELIA	R	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	GRACIELA LOPEZ GALLEGOS	R	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	MANUEL MENDEZ LOPEZ	R	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	MARIA DEL REFUGIO MIRELES	R	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	JOSE GUADALUPE GALLEGOS ESPINOSA	R	S
PVEM	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	JOSEFINA ESPINOSA ROMAN	R	S
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	CAMPOS ESCOBEDO ELVIA	R	S
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	DE LA ROSA VARGAS ALFREDO	R	S
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	JARA MARQUEZ ALMA YADIRA	R	S
PVEM	PÁNUCO	REGIDOR	VILLASANA RUIZ PEDRO	R	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	LEMUS JIMENEZ J. JESUS	R	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	GOMEZ SANCHEZ MA. GUADALUPE	R	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	MARIN ROBLES FRANCISCO	R	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	SEGOVIA RAMOS MA. DEL ROSARIO	R	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	RIVERA GAYTAN JOSE MIGUEL	R	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	GARCIA VELAZQUEZ MA. DEL CARMEN	R	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	HERNANDEZ CHAVEZ ELIBARDO	R	S
PVEM	PINOS	REGIDOR	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	VILLAREAL LEYVA JUAN	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	AGUILAR CASILLAS MA. SOLEDAD	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	VELAZQUEZ DIAZ GUILLERMO	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	MORALES VAQUERA ADRIANA	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	VAQUERA CHAIREZ JESUS	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	JUAREZ VITAL BLANCA FATIMA	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	LOZANO MENDOZA SALVADOR	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	URQUIZU RODRIGUEZ MARCELA	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	MARTINEZ UGARTE JUAN FRANCISCO	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	SOSA CASTAÑEDA MARTHA ELENA	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	DE LA ROSA CASTAÑEDA JUAN JOSE	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	ARENAS MASCORRO MA. NIEVES	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	LOPEZ RIOS JUAN MANUEL	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	CAMPOS ESTUPIÑAN IRMA	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	JUAREZ CASTILLO AMNER	R	S
PVEM	RIO GRANDE	REGIDOR	ZUÑIGA BRIONES ALMA DELIA	R	S
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	LONGORIA VACIO JOSE LUIS	R	S
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	PADILLA ARENAS ADRIANA ESPERANZA	R	S
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	ALDABA MAGALLANES JUAN JOSE	R	S
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	REYES OLIVAN MARTINA	R	S
PVEM	SAIN ALTO	REGIDOR	CAMACHO TORRES JOSE ZAID	R	S
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	ROSALES PUENTES BERNARDO	R	S
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	CERVANTEZ VELAZQUEZ YENY LIZETH	R	S
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	JOCOBO GUTIERREZ JUAN ISMAEL	R	S
PVEM	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	GONZALEZ LOPEZ LUDIVINA	R	S
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	DE LA ROSA CARROLLO BELEN	R	S
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	ALVARADO HERNANDEZ DICEMA DE MARIA DE LOS ANGELES	R	S
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	VAZQUEZ HERNANDEZ ROMAN	R	S
PVEM	SUSTICACAN	REGIDOR	GUARDADO MIRANDA MA. CONCEPCION	R	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	TABASCO	REGIDOR	FLORES SANDOVAL SERGIO	R	S
PVEM	TABASCO	REGIDOR	FLORES SANDOVAL MARIA DEL CARMEN	R	S
PVEM	TABASCO	REGIDOR	RODRIGUEZ MORALES DANIEL	R	S
PVEM	TABASCO	REGIDOR	PALMA SANCHEZ TERESA DE JESUS	R	S
PVEM	TABASCO	REGIDOR	GALVEZ GALVEZ JOSE MARIA	R	S
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	GODOY CORREA GENOVEVA	R	S
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	FLORES RIOS SALVADOR	R	S
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	ARTEAGA ARTEAGA MARIA IRMA	R	S
PVEM	TEPECHITLAN	REGIDOR	ALVARDO MORA IDELFONSO	R	S
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	PINEDO ARJONA J. GUADALUPE	R	S
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	SANCHEZ MONTES IRENE ALEJANDRA	R	S
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	ROSALES PINALES VICTOR	R	S
PVEM	TEPETONGO	REGIDOR	CONTRERAS YOLANDA	R	S
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	OCHOA ROSALES ROQUE	R	S
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	GARCIA RODRIGUEZ MAGDALI	R	S
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	BARANDA GONZALEZ ADRIAN RICARDO	R	S
PVEM	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	REGIDOR	MARICAL MIRAMONTES INES	R	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	GUTIERREZ ORTEGA JUAN FRANCISCO	R	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	CARLOS RODRIGUEZ ELVIIRA	R	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	SERRANO BAÑUELOS ISAIAS	R	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	SERRANO OCHO MARIA	R	S
PVEM	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR	ROBLES RODRIGUEZ JOSE EDUARDO	R	S
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	RODRIGUEZ CALVILLO RAYMUNDO	R	S
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	LOPEZ ZAPATA MA. DEL REFUGIO	R	S
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	REYES DIAZ ANDRES	R	S
PVEM	TRANCOSO	REGIDOR	ESPARZA ALVARDO ELIZABETH	R	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	BONILLA BAÑUELOS JOSE SANTOS	R	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	CARRILLO PASILLAS DOLORES	R	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	FLORES ALEMAN JULIO CESAR	R	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	GUZMAN MUÑOZ CLAUDIA	R	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	MUÑOZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	R	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	LOPEZ GARCIA MARICELA	R	S
PVEM	VALPARAISO	REGIDOR	MADERA PACHECO CRUZ	R	S
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	RAMOS GUTIERREZ EDEL	R	S
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	GUTIERREZ DURAN MARTHA	R	S
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	GUERRA RODRIGUEZ ANGEL	R	S
PVEM	VETAGRANDE	REGIDOR	CACINO GUTIERREZ ARRLEANA	R	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	AGUILERA RAMIREZ FELIPE DE JESUS	R	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	OROZCO CHAIREZ ERIKA	R	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	AGUILERA GUADIANA AGUSTIN	R	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	JUAREZ MOTA MARIA MAGDALENA	R	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	AGUILERA LOPEZ EDGAR OMAR	R	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	AGUILERA SIFUENTES MA. ESTELA	R	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	AGUILERA AGUILAR RUBEN	R	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	VAZQUEZ DE LA LUNA RAFAEL	R	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	MARTINEZ QUIROZ MA. DE LOURDES	R	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	RODRIGUEZ HERNANDEZ RODOLFO	R	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	ALEMAN BORREGO KARLA JULIETA	R	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	ESQUIVEL VAZQUEZ ARTURO	R	S
PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	ALEMAN BORREGO YESENIA	R	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PVEM	VILLA DE COS	REGIDOR	SIFUENTES CHAIREZ GILBERTO	R	S
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ MARTINEZ ARTURO	R	S
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SAUCEDO GUILLEN JUANA DEL SOCORRO	R	S
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ PUENTE JAVIER	R	S
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ MACIAS ELIZABETH	R	S
PVEM	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ ROBLEDO JORGE GERARDO	R	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	ROJAS GARCIA RENE	R	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	LUNA MURILLO TERESITA DE JESUS	R	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	RODRIGUEZ GALVEZ RAUL	R	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	DE LA CRUZ HUERTA GABRIEL	R	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	PUENTE ARANDA JOSE ANTONIO	R	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	RODRIGUEZ ROSALES CATALINA	R	S
PVEM	VILLANUEVA	REGIDOR	DIAZ RAYGOZA JOSE GUADALUPE	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	VAZQUEZ VALENZUELA MARIA DE LOS ANGELES	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	DIAZ OLVERA JOSE ROBERTO	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	LOZANO SALMON MARIA LUCERO	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	RAMIREZ EZQUIVEL MARTIN	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	ORTIZ SANCHEZ HERMINIA	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	ROMAN GUERRERO TOBIAS GERARDO	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	GARCIA MEDRANO ELIZA	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	MENDOZA SANCHEZ ALEJANDRO	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	MAYORGA HERNANDEZ FLAVIO EDUARDO	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	CANDELAS SALINAS OLGA	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	HUERTA ROBLES SAID PAVEL	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	RAYGOZA SOLIS MONICA	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	REZENDEZ ZORRILLA FRANCISCO ABRAHAM	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	GARCIA MURILLO BRENDA ITZEL	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	DE SANTIAGO SANTANA JUAN CARLOS	R	S
PVEM	ZACATECAS	REGIDOR	CHAIREZ GARCIA LIDIA GABRIELA	R	S

Respuesta del partido político a las observaciones 4 y 5:

- *“Que en fecha 05 de Enero 2010 se expidió la convocatoria al proceso interno para el Partido Verde Ecologista de México para participar en el proceso electoral local.*
- *En fecha 27 de Enero del mismo año la comisión nacional de procedimientos internos emitió el dictamen correspondiente al proceso interno donde especifica las personas que tienen la calidad de precandidatos y precandidatas del PVEM en Zacatecas.*
- *A continuación y en virtud de que en fecha 02 de marzo de 2010 el consejo político estatal de PVEM aprobó el convenio de coalición con los partidos políticos revolucionario institucional y nueva alianza partido político nacional y que el consejo político nacional de PVEM lo ratificó en fecha 02 de marzo del mismo año, quedo sin efectos legales el proceso interno del PVEM en Zacatecas.*

Derivado de lo anterior queda claro que las personas que tuvieron la calidad de precandidatos tanto propietarios como suplentes, no hicieron gastos de precampaña en virtud de que se suspendió el proceso interno. A excepción de los ciudadanos Clemente Velásquez Medellín, Alan Rodríguez González y José Xerardo Ramírez

Muñoz, quienes si realizaron gastos de precampaña y que estando en tiempo y forma fueron presentados los informes de gastos de precampaña ante la comisión de administración y prerrogativas. Cabe señalar que en el transcurso entre la emisión del dictamen de la comisión nacional de procedimientos internos y la fecha en que se aprueba participar en la coalición los precandidatos no efectuaron ningún gasto de precampaña por lo tanto no enviamos el informe mediante el formato PRECAMPAÑA.”

- **No solventa las observaciones No. 4 y 5, en virtud de que aún cuando se suspendió su proceso interno por las razones expuestas, ese instituto político debió de haber cumplido con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral, los informes de precampaña de todos y cada uno de sus precandidatos registrados, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y dentro del término legal que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010, aún cuando no hubieren erogado gasto alguno, puesto que fueron registrados como tales.**

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

En virtud del análisis realizado a las respuestas aportadas por el Partido Verde Ecologista y de la revisión efectuada a la documentación presentada por este; la Comisión para efecto de cumplir formalmente con todas y cada una de las etapas del procedimiento de revisión contemplado en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, procedió con la:

- NOTIFICACIÓN A ESTE INSTITUTO POLÍTICO, MEDIANTE LA CUAL LE INFORMÓ QUE ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS, SÍ SUBSANARON LOS ERRORES U OMISIONES DETECTADOS, ASÍ COMO LOS QUE NO FUERON SUBSANADOS.

Dicha notificación se llevó a cabo de la siguiente manera; una vez efectuada la revisión de las respuestas aportadas por ese instituto político de **las cinco (5) observaciones que le fueron formuladas**, la Comisión determinó, que ese instituto político **no solvento ninguna**; por lo que de conformidad con lo ordenado en los artículos 74, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 109 fracción III del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones; dicha Comisión procedió a informar debidamente al Partido Verde Ecologista mediante oficio número **OF/IEEZ/CAP No. 172/10 de fecha ocho (8) de mayo** del año en curso, recibido en la misma fecha por ese partido, **que sus aclaraciones presentadas dentro del término legal, no solventaron ninguna de las cinco (5) observaciones**, otorgándole en tal caso **un plazo improrrogable de cinco (5) días** contados a partir de la notificación para que las subsanara; dicho partido dio respuesta a lo anterior dentro del término legal **en fecha (12) de mayo** del año en



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

curso, mediante oficio sin número, al que adjuntó dos (2) recopiladores con números defolio 000001 al 000619, a través del cual presentó las rectificaciones o aclaraciones que estimó nuevamente pertinentes para atender **las cinco (5) observaciones** que no fueron solventadas, como se detalla a continuación:

- **Se le informó por parte de la Comisión, que NO SOLVENTO** las observaciones marcada con los números 1, 2, 3, 4, y 5, a lo que el partido dio respuesta en los términos siguientes:

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	GUADALUPE	PTE MUNICIPAL	CLEMENTE VELAZQUEZ MEDELLIN	21,578.02

- **Observación No. 1.- No solventa**, toda vez que el instituto político presentó las facturas números 6306-A, 69676, y 69635 por las cantidades de: \$715.84, \$3,295.00 y \$7,536.00 respectivamente, todas expedidas fuera del periodo en que se realizó la precampaña.

Fundamento legal.- Artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *“Con relación a las facturas numero 6306-A, 69676, 696385 correspondientes a la precampaña del C. Clemente Velásquez Medellín. Los proveedores por razones contables no pudieron expedimos nuevamente las facturas de gastos efectuados en precampaña ya que los candidatos una vez terminada la precampaña se dieron a la tarea den recopilar dichas facturas. Por lo que solicitamos a la comisión den por buenas las facturas que ya están en poder del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.”*

- **Opinión Final de la Comisión.- No solventa**, toda vez que el instituto político presentó las facturas números 6306-A, 69676, y 69635 por las cantidades de: \$715.84, \$3,295.00 y \$7,536.00 respectivamente, todas expedidas fuera del periodo en que se realizó la precampaña.

Fundamento legal.- Artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	TRANCOSO	PTE MUNICIPAL	ALAN RODRIGUEZ GONZALEZ	1,915.15

- **Observación No. 2.- No solventa**, toda vez que el instituto político presentó las facturas números 331611, 331864 y 332641 por las cantidades de



\$400.00, \$915.13 y \$300.02 respectivamente, todas expedidas fuera del periodo en que se realizó la precampaña.

Fundamento legal.- Artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.-*“Con relación a las facturas numero 331611, 331864 y 332641 correspondientes a la precampaña del C. Alan Rodríguez González. Los proveedores por razones contables no pudieron expedir nuevamente las facturas de gastos efectuados en precampaña ya que los candidatos una vez terminada la precampaña se dieron a la tarea de recopilar dichas facturas. Por lo que solicitamos a la comisión de por buenas las facturas que ya están en poder del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.”*

- **Opinión Final de la Comisión.**- **No solventa**, toda vez que el instituto político presentó las facturas números 331611, 331864 y 332641 por las cantidades de \$400.00, \$915.13 y \$300.02 respectivamente, todas expedidas fuera del periodo en que se realizó la precampaña.

Fundamento legal.- Artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	II	DIPUTADO MR	JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ	10,528.69

- **Observación No. 3.**- **No solventa**, toda vez que el instituto político no presentó la documentación comprobatoria que amparen la totalidad de los gastos reportados por la cantidad de \$10,528.69, que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *“Así mismo entrego la factura original de los gastos efectuados en precampaña del candidato José Xerardo Ramírez Muñoz.”*

- **Opinión Final de la Comisión.**- **Solventa**, toda vez que el partido político presentó factura original que da soporte a los gastos efectuados por el precandidato José Xerardo Ramírez Muñoz, por la cantidad de \$ 10,528.69, pesos, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Observaciones No. 4 y 5.- No solventa**, en virtud a que ese instituto político no cumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña de todos y cada uno de sus precandidatos **registrados y electos**, de conformidad con lo estipulado en el **artículo 71 fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas**, y dentro del término legal que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del año en curso, aún cuando no hubieren erogado gasto alguno, puesto que fueron registrados como tales.

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Respuesta del Partido.- *“Envío los informes de precampaña que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas me solicito”*

- **Opinión Final de la Comisión.- No solventa**, en virtud a que el partido político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña de todos y cada uno de sus precandidatos **registrados y electos**, dentro del término legal estipulado en el **artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas**.

Sin embargo, cabe señalar que ese instituto político en fecha doce (12) de mayo del año en curso, en su respuesta a la segunda notificación que se le formuló de estas observaciones; presentó ante este Órgano Electoral, la mayoría de los informes de precampaña que omitió enviar en tiempo y forma, todos con cero gastos; no obstante lo anterior, vale la pena hacer mención que la totalidad de esos informes, no presentan la firma del precandidato a que hacen referencia, contando únicamente con la firma de la Titular del Órgano Interno, aunado a que en un sólo formato de Informe de Gastos de Precampaña, ese instituto político en el apartado: “Identificación del Precandidato”, registró de forma conjunta los nombres de todos los precandidatos o precandidatas que integran cada una de las planillas de los ayuntamiento que en su momento fueron registrados, incumpliendo con su obligación de presentar un formato de Informe de Gastos de Precampaña, por cada uno de los precandidatos que fue registrado o resultó electo a un cargo de elección popular, por ese instituto político.

Aunado a lo anterior, también se verificó por esta Comisión, que de la observación número cuatro (4), ese partido político omitió la presentación del informe de precampaña de la siguiente precandidata electa:

Yesica Colín Robles

Regidor Suplente de Apozol



Y en lo que respecta a la observación número cinco (5), omitió la presentación de los informes de precampaña de los siguientes precandidatos y precandidatas registradas:

Gálvez Gálvez Gerardo	Diputado suplente Distrito X
Cerda Llamas Ma. De Jesús Pescador	Suplente a Presidente de Cañitas de Felipe
Luna Flores José Juan	Suplente a Presidente Concepción del Oro
Guerrero Canizalez Eugenio	Suplente a Presidente Mazapil
Campos Longoria G. Citlali	Regidor Suplente de Fresnillo

Fundamento legal.- Artículo 71 fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Ahora bien, una vez que la Comisión efectuó la revisión de las aclaraciones aportadas de nueva cuenta por ese instituto político, encauzadas a solventar las observaciones que no fueron solventadas mediante sus primeras respuestas; esta determinó, que de las cinco (5) observaciones no solventadas, ese Instituto político solvento una (1), la marcada con el número 3 y no solventó cuatro (4) las marcadas con los números 1, 2, 4 y 5; por lo que enseguida y en cumplimiento de lo ordenado en el artículos 74, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, esta Comisión procedió a informar debidamente al Partido Verde Ecologista de México del resultado de sus aclaraciones aportadas mediante oficio número OF/IEEZ/CAP No.185 /10 de fecha veintiuno (21) de mayo del año en curso, al tenor de lo siguiente:

Como resultado de la revisión de gabinete efectuada desde la fecha de presentación de los informes de precampaña por ese partido político y una vez concluidas todas y cada una de las etapas de que consta el procedimiento de revisión contemplado en el artículo 74 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, se realizaron un total de cinco (5) observaciones que después de haber revisado y analizado cada una de las respuestas quedaron solventadas una (1) y no solventadas cuatro (4) las marcadas con los números :1, 2, 4 y 5.

TOTAL OBSERVACIONES	SOLVENTADAS	SOLVENTADAS PARCIALMENTE	NO SOLVENTADAS.
5	1	0	4

PARTIDO CONVERGENCIA.

Derivado de la revisión de gabinete que se efectuó por parte de la Comisión de Administración a los informes de precampaña presentados en tiempo y forma por ese instituto político en fecha siete (07) de abril del año dos mil diez (2010); esta

determinó que conforme al procedimiento de revisión efectuado a los Informes de Precampaña, contemplado en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, **no se detectaron errores u omisiones**, razón por la cual no se le formularon observaciones al respecto, situación que le fue debidamente notificada a ese instituto político por la Secretaría Técnica de esta Comisión mediante oficio **OF/IEEZ/CAP No. 145/10 de fecha veinte (20) de abril del año dos mil diez (2010)**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 74, párrafo primero, fracción I, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, 109 y 111 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Ese partido político, dentro del término legal, en fecha seis (6) de abril del año en curso, mediante escrito con número de Oficio **CF05042010** y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 71, **fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas**; presentó ante este Instituto Electoral, informes de precampañas de diversos precandidatos y precandidatas, correspondientes a su proceso de elección interno dos mil diez (2010).

REVISIÓN DE GABINETE.

Derivado de la revisión de gabinete que se efectuó a los informes de precampaña presentados **en tiempo y forma** por ese instituto político, la Comisión de Administración de conformidad con lo ordenado en el artículo 74 fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, le formuló **dos (2) observaciones**, mismas que le fueron debidamente notificadas por la Secretaría Técnica de esta Comisión mediante oficio número **OF/IEEZ/CAP No. 146/10 de fecha veinte (20) de abril del año en curso**, el cual fue recibido en la misma fecha por ese instituto y a través del cual se le otorgó **un plazo de diez (10) días naturales** contados a partir del día siguiente de recibir dicha notificación, para que presentará las rectificaciones o aclaraciones que estimara pertinentes tal y como lo dispone los artículos 109, párrafo 1, fracción II, 111 párrafo 1, fracción IV y 123 párrafo 1 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, las observaciones que se le formularon son las que a continuación se detallan:

Observación No. 1.-

"De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, ese partido político incumplió con la obligación de presentar los informes de precampaña de las siguientes precandidatas y precandidatos **registrados** en su proceso interno.

Precandidatos Suplentes por el principio de Mayoría.

PARTIDO POLÍTICO	GOBERNADOR, DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M R	P S
NUEVA ALIANZA	V	DIPUTADOS	JESUS BRIONES RIVERA	M	S
NUEVA ALIANZA	VII	DIPUTADOS	FELIPE DE JESÚS CANALES PEREA	M	S
NUEVA ALIANZA	X	DIPUTADOS	EZEQUIEL GONZALEZ DE SANTIAGO	M	S
NUEVA ALIANZA	XIV	DIPUTADOS	HÉCTOR MANUEL VÁZQUEZ HINOJOSA	M	S
NUEVA ALIANZA	CUAUHTÉMOC	PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN CARREÓN GAYTAN	M	S
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	PRESIDENTE MUNICIPAL	ARMANDO ROA BARRAGAN	M	S
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	PRESIDENTE MUNICIPAL	BLAS CERVANTES SOTO	M	S
NUEVA ALIANZA	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	JOEL DE LA ROSA SAUCEDO	M	S
NUEVA ALIANZA	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	PATRICIA REYNA NORIEGA	M	S
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	RICARDO DE LEÓN CASTRO	M	S
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	MA. ALMA LONGORIA ARREDONDO	M	S
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	MIGUEL TRUJILLO SALAS	M	S
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	RUBÉN VILLEGAS MAGALLANES	M	S
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	MA. DEL REFUGIO SOTO MACIAS	M	S
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	ATANACIO DÁVILA MOLINA	M	S
NUEVA ALIANZA	CUAUHTÉMOC	SINDICO	BERTHA URIBE VELAZCO	M	S
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	SINDICO	MARTHA ÁNGELICA SALDIVAR MIER	M	S
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	SINDICO	JUAN ADALBERTO PÉREZ MONTOYA	M	S

Precandidatos Suplentes y Propietarios por el principio de Representación Proporcional.

NUEVA ALIANZA	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	JUAN JOSÉ ÁLVAREZ MARTÍNEZ	R	P
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	DANIEL SOLIS IBARRA	R	P
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	ELEAZAR ALONSO HERNÁNDEZ	R	P
NUEVA ALIANZA	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	JUAN CARREÓN GAYTAN	R	S
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	ARMANDO ROA BARRAGAN	R	S
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	BLAS CERVANTES SOTO	R	S

Cabe señalar que ese instituto político presentó un escrito de fecha cinco (5) de abril del año en curso, mediante el cual manifestó a este Órgano Electoral que sus precandidatas y precandidatos no habían generado gastos de precampaña; sin embargo, no presentó relación alguna con los nombres y cargos de los precandidatos a los que hacía referencia.

Observación No. 2.-

“Derivado de la revisión de gabinete efectuada, se detectó que los siguientes precandidatos electos presentaron su informe de precampaña con **cero gastos**, sin embargo, dichos informes no presentan la firma de la precandidata o precandidato a que hacen referencia, incumpliendo con lo establecido en el artículo 17, párrafo 2 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Precandidatos Propietarios por el principio de **Mayoría**.

PARTIDO POLÍTICO	GOBERNADOR, DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M R	P S
NUEVA ALIANZA	V	DIPUTADOS	ADDIEL SALINAS FLORES	M	P
NUEVA ALIANZA	VII	DIPUTADOS	RÚBEN OCHOA DORADO	M	P
NUEVA ALIANZA	XIV	DIPUTADOS	HUMBERTO ROJAS GONZALEZ	M	P
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	PRESIDENTE MUNICIPAL	DANIEL SOLIS IBARRA	M	P
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	PRESIDENTE MUNICIPAL	ELEAZAR ALONSO HERNÁNDEZ	M	P
NUEVA ALIANZA	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	RENÉ REYES PINEDO	M	P
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	PABLO HERNÁNDEZ MENDOZA	M	P
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	CARLOS CARRILLO RODRIGUEZ	M	P
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	JAVIER CEPEDA MORA	M	P
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	MARGARITA CRUZ LÓPEZ	M	P
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	J. SALVADOR GUERRERO BELTRÁN	M	P
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	SINDICO	NORBERTA ARREDONDO MÉNDEZ	M	P

Sin embargo, ese partido político de forma extemporánea, mediante escrito con número de Oficio número **No. CF/040510** de fecha **cinco (5) de mayo del 2010**, recibido el mismo día en la Oficialía de partes de este Órgano Electoral a las **diecinueve (19) horas con treinta y dos minutos (32) minutos**, presentó las **rectificaciones o aclaraciones** que estimó pertinente para subsanar las dos **(2) observaciones** que le fueron formuladas por esta Comisión; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los de los Informes de Precampaña descrito en la ley Electoral del Estado de Zacatecas y en el Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones; la Comisión procedió a informar debidamente al Partido Nueva Alianza mediante Oficio número **OF/IEEZ/CAP No. 173/10** de fecha **ocho (8) de mayo del año en curso**, recibido en la misma fecha por ese partido político; que en virtud de haber dado respuesta con posterioridad al término de **diez (10) días que le fue legalmente otorgado**, y que para tal efecto concluía el día 30 de abril del año en

curso, se le tiene como no subsanadas las 2 observaciones formuladas, otorgándosele un plazo improrrogable de cinco días contados a partir de la notificación para que las solventará; a lo que dicho partido dio respuesta dentro del término legal en fecha doce (12) de mayo del año en curso, mediante oficio con número No. CF/120510, al que adjuntó (1) un engargolado de ciento setenta y siete (177) fojas, a través del cual presentó las rectificaciones o aclaraciones que estimó pertinentes, como se detalla a continuación:

- Se le informó por parte de la Comisión, que **NO SOLVENTO** las observaciones marcada con los números: 1, y 2, a lo que el partido dio respuesta en los términos siguientes:

Observación No. 1.-

"De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, ese partido político incumplió con la obligación de presentar los informes de precampaña de las siguientes precandidatas y precandidatos **registrados** en su proceso interno.

Precandidatos **Suplentes** por el principio de **Mayoría Relativa**.

PARTIDO POLÍTICO	GOBERNADOR, DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M R	P S
NUEVA ALIANZA	V	DIPUTADOS	JESUS BRIONES RIVERA	M	S
NUEVA ALIANZA	VII	DIPUTADOS	FELIPE DE JESÚS CANALES PEREA	M	S
NUEVA ALIANZA	X	DIPUTADOS	EZEQUIEL GONZALEZ DE SANTIAGO	M	S
NUEVA ALIANZA	XIV	DIPUTADOS	HÉCTOR MANUEL VÁZQUEZ HINOJOSA	M	S
NUEVA ALIANZA	CUAUHTÉMOC	PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN CARREÓN GAYTAN	M	S
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	PRESIDENTE MUNICIPAL	ARMANDO ROA BARRAGAN	M	S
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	PRESIDENTE MUNICIPAL	BLAS CERVANTES SOTO	M	S
NUEVA ALIANZA	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	JOEL DE LA ROSA SAUCEDO	M	S
NUEVA ALIANZA	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	PATRICIA REYNA NORIEGA	M	S
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	RICARDO DE LEÓN CASTRO	M	S
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	MA. ALMA LONGORIA ARREDONDO	M	S
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	MIGUEL TRUJILLO SALAS	M	S
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	RUBÉN VILLEGAS MAGALLANES	M	S
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	MA. DEL REFUGIO SOTO MACÍAS	M	S
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	ATANACIO DÁVILA MOLINA	M	S
NUEVA ALIANZA	CUAUHTÉMOC	SINDICO	BERTHA URIBE VELAZCO	M	S
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	SINDICO	MARTHA ÁNGELICA SALDIVAR MIER	M	S
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	SINDICO	JUAN ADALBERTO PÉREZ MONTOYA	M	S



Precandidatos Suplentes y Propietarios por el principio de Representación Proporcional.

NUEVA ALIANZA	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	JUAN JOSÉ ÁLVAREZ MARTÍNEZ	R	P
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	DANIEL SOLIS IBARRA	R	P
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	ELEAZAR ALONSO HERNÁNDEZ	R	P
NUEVA ALIANZA	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	JUAN CARREÓN GAYTÁN	R	S
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	ARMANDO ROA BARRAGAN	R	S
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	BLAS CERVANTES SOTO	R	S

Cabe señalar que ese instituto político presentó un escrito de fecha cinco (5) de abril del año en curso, mediante el cual manifestó a este Órgano Electoral que sus precandidatas y precandidatos no habían generado gastos de precampaña; sin embargo, no presentó relación alguna con los nombres y cargos de los precandidatos a los que hacía referencia.

Respuesta del Partido.- *“Respuesta a la observación 1*

En el listado del oficio se puede apreciar que dichos precandidatos y precandidatas son los candidatos a suplentes por cada uno de los cargos a elección popular, por lo cual es partido no considero que fueran necesarios los informes de estos, ya que los que pudieran estar sujetos a gasto son los propietarios, independientemente de lo aquí mencionado se remite información con los informes de precampaña de los ya mencionados, haciendo énfasis en que no se erogó cantidad alguna por concepto de gastos de precampaña de estos precandidatos y precandidatas. Además a la comisión pide informe de los candidatos a regidor por representación proporcional siendo estos siendo estos los candidatos a Presidente Municipal y suplente del mismo que por ley les corresponda a esa posición, por lo cuál no se remite a informes de la candidatura a la regiduría por considerarlo innecesario debido a que no pueden los candidatos hacer dos campañas a la vez.”

- **Opinión Final de la Comisión.-** No solventa, en virtud a que el partido político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña de todos y cada uno de sus precandidatos registrados, aún y cuando no hubieren erogado gasto alguno, puesto que fueron registrados como tales, dentro del término legal estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Sin embargo, cabe señalar que ese instituto político en fecha doce (12) de mayo del año en curso, en su respuesta a la segunda notificación que se le formuló de esta observación, presentó la mayoría de los informes de precampaña que debió enviar en tiempo y forma, cabe mencionar que todos con cero gastos; no obstante, esta Comisión verificó que ese instituto político no presentó los informes de precampaña de las siguientes precandidatas y precandidatos, registrados como suplentes a los siguientes cargos:

NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	JUAN JOSE ALVAREZ MARTINEZ
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	SINDICO	MARTHA ANGELICA SALDIVAR MIER
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	MA. ALMA LONGORIA ARREDONDO
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	ARMANDO ROA BARRAGAN

Así mismo, también se verificó que envió informes de precampaña de cuatro (4) precandidatos, en los que en lugar de plasmar la firma del precandidato, insertan una leyenda que dice "NO REGISTRADO" los cuales se detallan a continuación.

NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	PRESIDENTE MUNICIPAL	ARMANDO ROA BARRAGAN
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	RUBÉN VILLEGAS MAGALLANES
NUEVA ALIANZA	XIV	DIPUTADOS	HÉCTOR MANUEL VÁZQUEZ HINOJOSA
NUEVA ALIANZA	VII	DIPUTADOS	FELIPE DE JESÚS CANALES PEREA

Fundamento legal.- Artículo 71 fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Observación No. 2.-

"Derivado de la revisión de gabinete efectuada, se detectó que los siguientes precandidatos electos presentaron su informe de precampaña con **cero gastos**, sin embargo **estos no presentan la firma de la precandidata o precandidato**, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 17, párrafo 2 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Precandidatos Propietarios por el principio de Mayoría.

PARTIDO POLÍTICO	GOBERNADOR, DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M R	P S
NUEVA ALIANZA	V	DIPUTADOS	ADDIEL SALINAS FLORES	M	P
NUEVA ALIANZA	VII	DIPUTADOS	RÚBEN OCHOA DORADO	M	P
NUEVA ALIANZA	XIV	DIPUTADOS	HUMBERTO ROJAS GONZALEZ	M	P
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	PRESIDENTE MUNICIPAL	DANIEL SOLIS IBARRA	M	P
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	PRESIDENTE MUNICIPAL	ELEAZAR ALONSO HERNÁNDEZ	M	P
NUEVA ALIANZA	CUAUHTÉMOC	REGIDOR	RENÉ REYES PINEDO	M	P
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	PABLO HERNÁNDEZ MENDOZA	M	P
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	CARLOS CARRILLO RODRIGUEZ	M	P
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	JAVIER CEPEDA MORA	M	P
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	MARGARITA CRUZ LÓPEZ	M	P
NUEVA ALIANZA	NORIA DE ÁNGELES	REGIDOR	J. SALVADOR GUERRERO BELTRÁN	M	P
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	SINDICO	NORBERTA ARREDONDO MÉNDEZ	M	P

Respuesta del Partido.- "Se remiten los informes financieros con la firma del precandidato o precandidata."

- **Opinión Final de la Comisión.-Solventa parcialmente** toda vez que el instituto político envió informes de precampaña debidamente firmados por los precandidatos **registrados en su proceso interno**, mismos que le fueron solicitados, sin embargo, no envió la totalidad de ellos, omitiendo los que a continuación se detallan:

Precandidatos Propietarios por el principio de Mayoría.

NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	CARLOS CARRILLO RODRIGUEZ	M	P
NUEVA ALIANZA	SOMBRERETE	REGIDOR	JAVIER CEPEDA MORA	M	P

Aunado a lo anterior, el informe de precampaña del precandidato a Regidor en el Municipio de Cuauhtémoc, el **C. René Reyes Pinedo**, presentó una inconsistencia técnica, en virtud a que en el apartado denominado: **Identificación del precandidato**, ese instituto registró el nombre del C. Felipe de Jesús Canales Perea; sin embargo, en el apartado relativo a la firma del precandidato, aparece plasmada la del **C. René Reyes Pinedo**.

Fundamento legal.- Artículo 17, párrafo 2 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Ahora bien, una vez que la Comisión efectuó la revisión de las aclaraciones aportadas por ese instituto político, encauzadas a subsanar las observaciones que no fueron solventadas mediante sus primeras respuestas; esta determinó, que de las **dos (2) observaciones, solventó parcialmente una (1), la marcada con el número: 2, y no solventó una (1), la marcada con el número: 1;** por lo que enseguida y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 74 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, esta Comisión procedió a informar debidamente al Partido Nueva Alianza del **resultado** de sus aclaraciones aportadas mediante oficio número OF/IEEZ/CAP No. 186/10 de fecha veintiuno de mayo (21) de mayo del año en curso, al tenor de lo siguiente:

Como resultado de la revisión de gabinete efectuada desde la fecha de presentación de los informes de precampaña por ese partido político y una vez concluidas todas y cada una de las etapas de que consta el procedimiento de revisión contemplado en el artículo 74 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, se realizaron un total de dos (2) observaciones, que después de haber revisado y analizado cada una de las respuestas no solventó: una (1) la marcada con el número 1 y solventó parcialmente: una (1) la marcada con el número 2.

TOTAL OBSERVACIONES	SOLVENTADAS	SOLVENTADAS PARCIALMENTE	NO SOLVENTADAS.
2	0	1	1

Octavo.- De acuerdo al análisis de los considerandos cuarto, quinto y sexto, se concluye que se detectó en los informes financieros de precampaña dos mil diez (2010), presentados por los institutos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, errores técnicos, fundamentalmente por omisiones de forma, tal como se desprende en el siguiente cuadro resumen:

Partido Político	Total de Observaciones	Solventa	Solventa Parcialmente	No Solventa
PAN	37	34	0	3
PRI	8	7	0	1
PRD	34	30	0	4
PT	17	13	1	3
PVEM	5	1	0	4
PC	0	0	0	0
PNA	2	0	1	1

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 41, fracción I, 116, fracción IV, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35, 38, fracción I, II y III, 43 párrafos 5, 7, y 44 párrafo 5 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, párrafo 1, fracciones XV, XXIV, y XXV, 36, 47, fracción I, XIV, XIX, 68, 69, 70 párrafo 1, 71, numeral 1, fracción IV, 72, 73, 74, 75, 108, 112, 113, 252, 253, párrafos 1, 2, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX XIII, XVI, 254, y 264 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, VII, IX, XII LII, LX, y LXXX, 33, 42, fracciones IX, XII y XVIII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 13, 14, 15, 17, 19, y 29 numeral 1, fracciones I, III, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y las Normas de Información Financiera. La Comisión de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el presente.

DICTAMEN:

PRIMERO: Los Informes Financieros de Precampaña dos mil diez (2010), sobre el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados en precampañas, que presentaron los precandidatos por conducto de los Institutos Políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, y Partido Nueva Alianza, en general presentan errores u omisiones de naturaleza técnica.

SEGUNDO: Los informes financieros de precampaña dos mil diez (2010), sobre el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados en precampañas, que presentó el **Partido Acción Nacional dentro del término legal**; contienen errores técnicos leves y **de fondo**, al incumplir con su obligación de presentar los informes de precampaña de diversas precandidatas y precandidatos, algunos en calidad de **registrados** y otros en calidad de **electos** en su proceso interno, dentro del término legal de treinta (30) días siguientes al de la conclusión de la precampaña y que para tal efecto, debió de haberlos presentado a más tardar el **día siete (7) de abril del año en curso**; tal situación constituye a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 253 fracción IV y 264 numeral 1, fracción I, del mismo ordenamiento. **Sin embargo, cabe señalar que éstos fueron presentados por ese instituto político en forma extemporánea pero espontánea en fechas diez (10), once (11) y doce (12) de abril del año en curso, con cero gastos.** Así mismo, ese instituto político no presentó dentro del término legal de diez (10) días que se le otorgó en la primera notificación, ni dentro de los cinco (5) días que se le otorgaron en la segunda notificación, conforme al procedimiento de revisión ordenado por la Ley Electoral, documentación comprobatoria que ampare los egresos reportados por la cantidad de \$750.00 pesos, respecto de un precandidato registrado, electo en su proceso interno y que posteriormente fue registrado por ese instituto político como candidato a un cargo de elección popular; tal situación constituye, a juicio de esta Comisión un incumplimiento a lo establecido en el artículo 47, fracciones XIV, XIX, XXVII de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, en relación con los artículos 28, fracción III, 64, 116, numeral 1, y 117 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Coaliciones, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 253 numeral 2, fracción IV y 264 numeral 1, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. **Sin embargo, cabe señalar que mediante escrito, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Electoral, en fecha veinticinco (25) de mayo del año en curso, ese instituto político envió la factura original, misma que ampara los gastos erogados por ese precandidato por la cantidad de 750.00 pesos.** Finalmente se determinó que de las treinta y siete (37) observaciones formuladas a ese partido político solventó treinta y cuatro (34) y no solventó tres (3), y que además no rebasó los topes de gasto de precampaña establecidos para tal efecto, por el Consejo General en fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve (2009), detallados en el considerando **terceró** del presente Dictamen Consolidado.

TERCERO: Los informes financieros de precampaña dos mil diez (2010), sobre el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados en precampañas, que presentó el **Partido Revolucionario Institucional**, contienen errores técnicos leves y **de fondo**, al incumplir con su obligación de presentar los informes de precampaña de diversas precandidatas y precandidatos, en calidad de **registrados** en su proceso interno, dentro del término legal de treinta (30) días

siguientes al de la conclusión de la precampaña y que para tal efecto, debió de haberlos presentado a más tardar el **día siete (7) de abril del año en curso**, tal situación constituye, a juicio de esta Comisión un incumplimiento a lo establecido en los artículos, 71 fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 253 numeral 2, fracción IV, y 264 numeral 1 fracción I, del mismo ordenamiento. **Sin embargo, cabe señalar que de los siete (7) informes de precampaña que omitió presentar ese instituto político en tiempo y forma; presentó cinco (5) en fecha doce (12) de mayo del año en curso, con cero gastos, en respuesta a la segunda notificación que se le formuló respecto de esta observación, de lo que se desprende que omitió presentar dos (2) informes de precampaña de diversos precandidatos, no obstante el partido argumentó al respecto que dichos precandidatos no hicieron precampaña puesto que el primero de ellos declinó y el segundo renunció, Finalmente se determinó que de las ocho (8) observaciones formulada a ese Partido Político solventó siete (7), y no solventó una (1), y que además no rebaso los topes de gasto de precampaña establecidos para tal efecto, por el Consejo General en fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve (2009), detallados en el considerando tercero del presente Dictamen Consolidado.**

CUARTO: Los informes financieros de precampaña dos mil diez (2010), sobre el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados en precampañas, que presentó el **Partido de la Revolución Democrática** dentro del término legal; contienen errores técnicos leves y **de fondo**, al incumplir ese instituto político con la obligación de presentar los informes de precampaña de diversas precandidatas y precandidatos, algunos en calidad de **registrados** y otros de **electos** en su proceso interno; dentro del término legal de treinta (30) días siguientes al de la conclusión de la precampaña y que para tal efecto, debió de haberlos presentado a más tardar el **día siete (7) de abril del año en curso**, tal situación constituye, a juicio de esta Comisión un incumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción IV inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 253 numeral 2 fracción IV, y 264 numeral 1 fracción I, del mismo ordenamiento. **Sin embargo, cabe señalar que dichos informes fueron presentados por ese instituto político con cero gastos, en fecha treinta (30) de abril del año en curso en respuesta a la primera notificación que se le formuló respecto de esas observaciones. Por otra parte, ese instituto político de forma extemporánea pero espontánea, presentó informes de precampañas de diversas precandidatas y precandidatos registrados en su proceso interno en fechas ocho (8) y doce (12) de abril del año en curso, con cero gastos, tal situación constituye, a juicio de esta Comisión un incumplimiento a lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 253 numeral 2, fracción IV, y 264 numeral 1 fracción I, del mismo ordenamiento. Finalmente se determinó que de treinta y cuatro (34) observaciones formulada a ese Partido Político solventó treinta (30) y no solventó cuatro (4), y que además no rebaso los topes de gasto de precampaña establecidos para tal efecto, por el Consejo General en fecha veinte de**

noviembre del año dos mil nueve (2009), detallados en el considerando **tercero** del presente Dictamen Consolidado.

QUINTO: Los informes financieros de precampaña dos mil diez (2010), sobre el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados en precampañas, que presentó el **Partido del Trabajo**, contienen errores técnicos leves y **de fondo**, al incumplir ese instituto político con la obligación de presentar el informe de precampaña de un precandidato; **dentro del término legal** de treinta (30) días siguientes al de la conclusión de la precampaña y que para tal efecto, debió de haberlo presentado a más tardar el **día siete (7) de abril del año en curso**, tal situación constituye, a juicio de esta Comisión un incumplimiento a lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 253 fracción IV, y 264 numeral 1 fracción I, del mismo ordenamiento. **Sin embargo, cabe señalar que el citado informe de precampaña fue presentado por ese instituto político en fecha doce (12) de mayo del año en curso, con cero gastos, en respuesta a la segunda notificación que se le formuló respecto de esa observación.** Así mismo, ese instituto político no presentó dentro del término legal de diez (10) días que se le otorgó en la primera notificación, ni dentro de los cinco (5) días que se le otorgaron en la segunda notificación, conforme al procedimiento de revisión ordenado por la Ley Electoral, **la factura original número 0029 de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil diez que se le solicitó, por la cantidad de \$481,100.00 pesos, respecto de un precandidato electo en su proceso interno y que posteriormente fue registrado por ese instituto político como candidato a un cargo de elección popular, aunado a que tampoco realizó la reclasificación que se le requirió de este registro, como aportación en efectivo;** tal situación constituye, a juicio de esta Comisión un incumplimiento a lo establecido en el artículo 47, fracciones XIV, XIX, y XXVII de la Ley Electoral, en relación con los artículos 28 fracción II, III, 37, 64, 116, numeral, 1, y 117, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Coaliciones, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 253 numeral 2, fracción IV, XI, y 264 numeral 1, fracción I, de la ley Electoral. Finalmente se determinó que de diecisiete (17) observaciones formulada a este Partido Político solventó trece (13), parcialmente (1) y no solventó tres (3), y que además no rebaso los topes de gasto de precampaña establecidos para tal efecto, por el Consejo General en fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve (2009), detallados en el considerando **tercero** del presente Dictamen Consolidado.

SEXTO: Los informes financieros de precampaña dos mil diez (2010), sobre el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados en precampañas, que presentó el **Partido Verde Ecologista de México**, contiene errores técnicos leves y **de fondo**, al incumplir ese instituto político con la obligación de presentar los informes de precampaña de diversas precandidatas y precandidatos, algunos en calidad de **registrados** y otros en calidad de **electos** en su proceso interno; dentro del término legal de treinta (30) días siguientes al de la conclusión de la precampaña y que para tal efecto, debió de haberlos presentado a más tardar el **día siete (7) de**



abril del año en curso, tal situación constituye, a Juicio de esta Comisión un incumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción IV, inciso a), de la Ley electoral del Estado de Zacatecas; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 253 numeral 2, fracción IV y 264 numeral 1 fracción I, del mismo ordenamiento. **Sin embargo, cabe señalar que ese instituto político presentó la mayoría de los informes de precampaña que omitió presentar en tiempo y forma, todos con cero gastos, en fecha doce (12) de mayo del año en curso, en respuesta a la segunda notificación que se le hizo respecto de esas observaciones; no obstante de su repuesta se desprende que omitió la presentación de seis (6) informes de precampaña de diversas precandidatas y precandidatos, registrados como suplentes a regidor, diputado y Presidentes Municipales, respectivamente.** Finalmente se determinó que de las cinco (5) observaciones formuladas a ese Partido Político solventó (1) y no solventó (4), y que además no rebaso los topes de gasto de precampaña establecidos para tal efecto, por el Consejo General en fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve (2009), detallados en el considerando tercero del presente Dictamen Consolidado.

SÉPTIMO: Los informes financieros de precampaña dos mil diez (2010), sobre el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados en precampañas, que presentó el **Partido Convergencia**, no fueron sujetos a ninguna observación por parte de esta Comisión, en virtud a que todos los informes de precampañas de sus precandidatos y precandidatas registradas en su proceso interno fueron presentados en tiempo y forma a este Órgano Electoral, por lo que no se le formuló aclaración o rectificación alguna a ese Instituto Político y que además no rebaso los topes de gasto de precampaña establecidos para tal efecto, por el Consejo General en fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve (2009), detallados en el considerando tercero del presente Dictamen Consolidado.

OCTAVO: Los informes financieros de precampaña dos mil diez (2010), sobre el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados en precampañas, que presentó el **Partido Nueva Alianza**, contienen errores técnicos leves y de fondo, al incumplir con su obligación de presentar los informes de precampaña de diversas precandidatas y precandidatos en calidad de **registrados** en su proceso interno; dentro del término legal de treinta (30) días siguientes al de la conclusión de la precampaña y que para tal efecto, debió de haberlos presentado a más tardar el día siete (7) de abril del año en curso. Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión un incumplimiento a lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 253 numeral 2, fracción IV, y 264 numeral 1 fracción I. **Sin embargo, cabe señalar que ese instituto político presentó la mayoría de los informes de precampaña que omitió presentar en tiempo y forma, todos con cero gastos, en fecha doce (12) de mayo del año en curso, en respuesta a la segunda notificación que se le hizo respecto de esta observación; no obstante de su repuesta se desprende que omitió la presentación de cuatro (4) informes de precampaña de diversas precandidatas y precandidatos, registrados como suplentes a sindico y**



regidores respectivamente. Finalmente se determinó que de las dos (2) observaciones formuladas a ese Partido Político, solventó parcialmente una (1), y no solventó una (1) y que además no rebaso los topes de gasto de precampaña establecidos para tal efecto, por el Consejo General en fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve (2009), detallados en el considerando **tercero** del presente Dictamen Consolidado.

NOVENO: Sométase el presente Dictamen a la consideración del máximo Órgano de Dirección para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Dictamen aprobado por la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el día primero (1) del mes de junio del año dos mil diez (2010).

Comisión de Administración y Prerrogativas.
Del Consejo General.

M. en C. Adefalda Avalos Acosta.

Presidenta de la Comisión.

Lic. Esaúl Castro Hernández.
Vocal

Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal.
vocal

L. C. Patricia Henríquez Domínguez
secretaria técnica.